
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	19
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	41
DISPOSICIONES	pág.	43
LICITACIONES	pág.	46
TRANSFERENCIAS	pág.	70
CONVOCATORIAS	pág.	71
SOCIEDADES	pág.	75
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	87
VARIOS	pág.	89

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 310/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-30258932-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual tramitan diversas designaciones en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de cuatro (4) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, y de una persona, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que las personas involucradas reúnen las condiciones de admisibilidad necesarias;

Que los postulantes prestarán servicios en la Dirección de Computación y Organización, dependiente de la Dirección General de Administración, debiendo percibir la bonificación del sesenta y cinco por ciento (65%) del sueldo, prevista en los Decretos N° 8373/87, N° 2237/89 y sus modificatorios y ampliatorios, y la bonificación del sesenta por ciento (60%) del sueldo, establecida por Decreto N° 244/08;

Que ha prestado su conformidad el presidente del Instituto de Previsión Social;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo- Entidad 300 - UE- 313 -Categoría de Programa 1 - Actividad 1- Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG- 999- Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen Estatutario 01- Ley N° 10.430, la transferencia de cinco (5) cargos de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO: PLANTA TEMPORARIA. Inciso 1 - Principal 2 - Régimen estatutario 01- Ley N° 10.430. Agrupamiento Ocupacional 1 (Servicio): Cinco (5) cargos.

CRÉDITO: PLANTA TEMPORARIA. Inciso 1 - Principal 2 - Régimen estatutario 01- Ley N° 10.430. Agrupamiento Ocupacional 4 (Técnico): Cinco (5) cargos.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo- Instituto de Previsión Social, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las cuatro (4) personas que se detallan en el Anexo I (IF-2021-10515354-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo- Instituto de Previsión Social, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la persona que se detalla en el Anexo II (IF-2021-10515385-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a la categoría y en el agrupamiento que se indica, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los artículos 111 inciso d), y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Asignar a los agentes que se detallan en el Anexo I (IF-2021-10515354-GDEBA-DPSYCTIPS) y en el Anexo II (IF-2021-10515385-GDEBA-DPSYCTIPS), incorporados por los artículos 2° y 3°, la bonificación equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) del sueldo, prevista en los Decretos N° 8373/87, N° 2237/89 y sus modificatorios y ampliatorios, y la bonificación equivalente al sesenta por ciento (60%) del sueldo, establecida por Decreto N° 244/08, correspondientes al personal que desempeña funciones en los centros de cómputos.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-10515354-GDEBA-DPSYCTIPS	39969e3f586ae2a87d882547dc0e1bea0c171650cc482e4cb919a64fd64a69d6	Ver
Anexo II IF-2021-10515385-GDEBA-DPSYCTIPS	ff3f493ede637e7f16b8830ecf18defd4f0b7155a6ff11dfc04ff224652dd4b6	Ver

DECRETO N° 311/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-08901839-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Sandra Daniela CLARES al cargo de Directora de Personal, Servicios y Coordinación de Trámites, y

CONSIDERANDO:

Que Sandra Daniela CLARES presentó, a partir del 15 de abril de 2021, la renuncia al cargo de Directora de Personal, Servicios y Coordinación de Trámites, quien había sido designada por Decreto N° 1877/10;

Que, en consecuencia, es procedente limitar la reserva de cargo de la agente CLARES, dispuesta por Resolución N° 492/2020 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional Personal Técnico, Categoría 18, Administradora Técnica de Proyectos "A", Clase A, Grado I, Código 4-0714-I-A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Informática de la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por el Artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 15 de abril de 2021, la renuncia presentada por Sandra Daniela CLARES (DNI N° 17.755.024 - Clase 1966) al cargo de Directora

de Personal, Servicios y Coordinación de Trámites, quien había sido designada por Decreto N° 1877/10, de conformidad con lo establecido por el Artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le limita la reserva de su cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, dispuesta por Resolución N° 492/2020 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Agrupamiento Ocupacional Personal Técnico, Categoría 18, Administradora Técnica de Proyectos "A", Clase A, Grado I, Código 4-0714-I-A, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Informática de la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 312/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-10464856-GDEBA-DSTAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual tramita la limitación, a partir del 9 de septiembre de 2020, de las designaciones de Luis Ángel FUERTES y de Jovino Eustaquio CORONEL como miembros de la Junta de Disciplina, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se gestiona la limitación de las designaciones, a partir del 9 de septiembre de 2020, de Luis Ángel FUERTES, como miembro de la Junta de Disciplina en representación de la Organización Gremial Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), oportunamente dispuesta por Decreto N° 1626/03, y de Jovino Eustaquio CORONEL, como miembro de la Junta de Disciplina en representación de la Asociación de Obreros y Empleados Jornalizados de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (AJAMOP), dispuesta por Decreto N° 2357/01, quienes deberán reintegrarse a sus cargos de revista en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que los agentes salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DEMINISTROS, Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, Dirección Provincial de Personal, a partir del 9 de septiembre de 2020, las designaciones de las personas que se citan a continuación, en los cargos que en cada caso se indican:

- Luis Ángel FUERTES (DNI N° 14.105.598 - Clase 1961), como miembro de la Junta de Disciplina en representación de la Organización Gremial Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), dispuesta por Decreto N° 1626/03, quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional Personal Técnico, Clase A, Grado 1, Categoría 18, Código 4-0669-I-A, Técnico Impositivo Relator "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

- Jovino Eustaquio CORONEL (DNI N° 7.696.027 - Clase 1948), como miembro de la Junta de Disciplina en representación de la Asociación de Obreros y Empleados Jornalizados de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (AJAMOP), dispuesta por Decreto N° 2357/01, quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional Personal Servicio, Clase A, Grado 1, Categoría 15, Código 1-0000-I-A, Chofer "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 313/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-4315506-GDEBA-DPPOSMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 3 de febrero de 2020, de Sandra Noemí GOLDFAND, al cargo de Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, y la designación en su reemplazo, a partir del 1° de enero de 2021, del médico Adrián Daniel ABADÍN, y

CONSIDERANDO:

Que Sandra Noemí GOLDFAND presentó su renuncia, a partir del 3 de febrero de 2020, al cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Ente referido, quien había sido designada por Decreto N° 781/17 E;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que la agente de referencia no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021, del médico Adrián Daniel ABADÍN como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el establecimiento mencionado en el exordio del presente;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional, con relación al cargo que posee en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Sandra Noemí GOLDFAND (DNI N° 20.249.685 - Clase 1968), como Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 781/17 E, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al médico Adrián Daniel ABADIN (DNI N° 28.278.216 - Clase 1980), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Hacer lugar a la excepción de incompatibilidad con relación al cargo que posee el agente mencionado en el artículo precedente en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales de la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 315/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25495841-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el cual tramita el pase para prestar servicios en comisión del agente Luis Agustín LÓDOLA, con destino al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), y

CONSIDERANDO:

Que Luis Agustín LÓDOLA revista en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Hacienda, Dirección Provincial de Política Tributaria, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Clase

1, Grado 1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el entonces Director del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), perteneciente al entonces Ministerio de Hacienda de la Nación, solicitó el pase en comisión del agente citado, a partir del 15 de diciembre de 2017;

Que, a su vez, la Directora del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), perteneciente al Ministerio de Economía de la Nación, solicitó la limitación de la prestación de servicios del agente LODOLA, a partir del día 20 de diciembre de 2019;

Que el presente movimiento cuenta con la conformidad de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y del agente en cuestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se exceptúa del alcance del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido, en la Dirección Provincial de Política Tributaria, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, el pase para prestar servicios en comisión al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), perteneciente al entonces Ministerio de Hacienda de la Nación, actual Ministerio de Economía de la Nación, desde el 15 de diciembre de 2017 y hasta el 19 de diciembre de 2019 inclusive, al agente Luis Agustín LÓDOLA (DNI N° 21.526.213 - Clase 1970), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Clase 1, Grado 1, con un régimen de cuarenta(40) horas semanales de labor, exceptuándose del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 316/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-20589655-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual se gestiona el traslado definitivo, con su cargo de revista, de la agente Ana Soledad PEREYRA, con destino al Instituto de Obra Médico Asistencial, y

CONSIDERANDO:

Que Ana Soledad PEREYRA revista en el Ministerio de Gobierno, en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el Agrupamiento Técnico, Categoría 17, Código 4-0609-II-A, Técnica Registral "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, con prestación de servicios en comisión en el Instituto de Obra Médico Asistencial, otorgado oportunamente por Resolución N° 326/12 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el Instituto de Obra Médico Asistencial solicita el traslado definitivo de la agente citada a dicha jurisdicción, limitándose, en consecuencia, la comisión de servicios referenciada en el párrafo anterior;

Que, en tal sentido, cabe destacar que la especialidad "Técnica Registral" es propia de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, por lo que corresponde redefinir el cargo y el código de revista de la agente PEREYRA, quien pasará a revistar como Asistente Social "A", Código 4-0041-II-A;

Que tanto la agente involucrada como la Ministra de Gobierno y el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial toman conocimiento y prestan conformidad al movimiento propuesto;

Que las jurisdicciones intervinientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225-, Sector Público Provincial no Financiero, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.19- MINISTERIO DE GOBIERNO -PRG 2 - ACT 1- Unidad Ejecutora 210- Finalidad 1- Función 7- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1- Principal 1- Régimen Estatutario 1-Agrupamiento Ocupacional 4 - Ubicación Geográfica 999- Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.4.12- INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 200- Unidad Ejecutora 317- PRG 2 - ACT 1- Ob 0- Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0-Fuente de Financiamiento 1.2- Inciso 1- Principal 1- Régimen Estatutario 1- Ley Nº 10.430- Agrupamiento Ocupacional 4 - Ubicación Geográfica 999- Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º.- Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social y Organismos Descentralizados No Consolidados, del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº15.225 - Planillas Nº 26 y Nº 27, Planta Permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planilla 26. Administración Central. MINISTERIO DE GOBIERNO: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planilla 27. Organismos Descentralizados No Consolidados. INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Trasladar a la Jurisdicción 12 INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección de Programas Específicos, Departamento de Asistentes Sociales, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Ana Soledad PEREYRA (DNI Nº 25.570.273 - Clase 1976), con su cargo de revista del Agrupamiento Técnico, Categoría 17, Código 4-0041-II-A, Asistente Social "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de la Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, de un cargo de iguales agrupamiento, categoría y régimen horario, dejándose establecido el cambio de denominación del código y del cargo, de Técnica Registral "A" a Asistente Social "A" y de Código 4- 0609-II-A a Código 4-0041-II-A, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a quien se le limita, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el pase en comisión de servicios concedido por Resolución Nº 326/12 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno, de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra; **Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF** Gobernador.

DECRETO Nº 317/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-24626668-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Luis Joaquín GIMÉNEZ, en un cargo de Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Luis Joaquín GIMÉNEZ, a partir de la fecha de notificación del presente acto, como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Ayudante Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud, quien actualmente revista como becario de la citada jurisdicción;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley Nº 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y 145 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-03621594-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Luis Joaquín GIMÉNEZ (DNI N°34.488.456 - Clase 1989), en el Agrupamiento 3, Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le limita la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021- 03621594-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

17dfeddbc2bf6e85ad2605ff3f0afe450d8eb2fad10b3f72d897e3189a300f3e [Ver](#)

DECRETO N° 318/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-13772677-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Ezequiel Mariano GALLERO ESNARRIAGA en un cargo de Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Ezequiel Mariano GALLERO ESNARRIAGA, a partir de la fecha de notificación del presente, como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5-Agrupamiento 1 - Personal de Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que la designación propuesta se efectúa en virtud de la vacante producida por el cese en el cargo de Antonio Carlos MAGNELLI, concretado mediante Resolución N° 374/2019 de la citada jurisdicción;

Que, en ese marco, el Ministerio de Salud se encuentra tramitando, junto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los Artículos 2º, 4º, 5º, 6º y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.11.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente, a Ezequiel Mariano GALLERO ESNARRIAGA (DNI N° 38.866.340 - Clase 1995), en un cargo del Agrupamiento 1 - Personal de Servicio (Maestranza Encargado "C"), Categoría 5, Clase 3, Grado XI, Código 1-0032-XI-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con los Artículos 2º, 4º, 5º, 6º y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le limita la asignación que posee

como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 319/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 22 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-13707466-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita la reserva del cargo de revista de la agente María COLOMBO, y

CONSIDERANDO:

Que María COLOMBO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96, en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 2, Grado IX, Código 5-0266-IX-2, Categoría 13, Periodista C, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño - Lomas de Zamora;

Que, mediante Resolución N° 4/2020 de la Defensoría de las Niñas, Niños y Adolescentes, se designó a la agente citada, a partir del 1° de julio de 2020, con una remuneración equivalente a la Categoría A-02- del Estatuto y Escalafón para el personal del Congreso de la Nación;

Que, posteriormente, por Resolución N° 1050/2020 del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la agente María COLOMBO fue designada transitoriamente, a partir del 1° de julio de 2020, bajo la órbita de la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con una remuneración equivalente a la Categoría A-02- del Escalafón vigente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación;

Que, finalmente, a través de la Resolución N° 12/2020 de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se le asignaron a María COLOMBO las tareas de Asesora en la Unidad de Gabinete de Asesores de esa Defensoría;

Que, en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde reservar el cargo de revista de la agente de marras, a partir del 1° de julio de 2020, y por el tiempo que dure su desempeño;

Que el presente movimiento cuenta con la conformidad del Ministro de Desarrollo de la Comunidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el Artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Dirección Provincial de Protección y Restitución de Derechos, Dirección de Coordinación de Servicios Zonales y Locales, Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño - Lomas de Zamora, a partir del 1° de julio de 2020, la reserva del cargo de la agente María COLOMBO (DNI N° 20.845.290 - Clase 1969), quien revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 2, Grado IX, Código 5-0266-IX-2, Categoría 13, Periodista "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 321/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-06444098-GDEBA-MECPG de Contaduría General de la Provincia, por el cual se gestiona la asignación de funciones superiores y jerárquicas en el citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación con carácter interino, a partir del 1° de abril de 2021, de Karina Ruth GÓMEZ, en el cargo de Directora de Análisis, en la Dirección General de Centro de Sistemas e Informática, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375;

Que, por otra parte, se gestionan las designaciones con carácter interino, a partir del 1° de abril de 2021, de María Ester PÉREZ -en el cargo de Supervisora de Área- y de Mariana Carolina LABIANCA - en el cargo de Contadora Auditora Supervisora- en la Dirección General de Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375, limitándose, en consecuencia, la designación interina de la primera de las nombradas en el cargo de Directora de Auditorías Contables y Especiales, dispuesta mediante Resolución N° 32/16 de la citada jurisdicción;

Que, asimismo, se tramita la designación, a partir del 1° de abril de 2021, de Alejandro FIRPO, en el cargo de Supervisor General, en la Dirección General de Contabilidad e Información, dependiente de la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375, a quien se le limita su designación como Planta de Gabinete, dispuesta por Resolución N° 372/18 de la citada jurisdicción;

Que, a su vez, se propicia la designación con carácter interino, a partir del 1° de abril de 2021, de Pablo Luis DE SANTIS, en el cargo de Relator - Jefe del Departamento Inscripción de Proveedores, Oficial Principal 4°, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que María Ester PÉREZ y Alejandro FIRPO no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que el presente trámite encuentra sustento en los ceses producidos en dicha jurisdicción, conforme Decreto N° 1352/18, Decreto N° 1244/19, Resolución N° 66/2020, Resolución N° 265/2020 y Resolución 340/2020 del citado organismo;

Que los y las postulantes reúnen los requisitos necesarios para desempeñar las tareas inherentes a dichos cargos, a quienes en su caso se les reservarán sus respectivos cargos de revista en el organismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir del 1° de abril de 2021, a Karina Ruth GÓMEZ (DNI N° 21.532.962 - Clase 1970) en el cargo de Directora de Análisis, en la Dirección General de Centro de Sistemas e Informática, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375, quien reserva el cargo que posee como Profesional Informática "D", Código 5-0263-XII-3, Clase 3, Grado XII, Categoría 10 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el que fuera reubicada mediante Resolución N° 41/2021 de dicha jurisdicción.

ARTÍCULO 2º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Auditoría, a partir del 1° de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375, a las siguientes personas, en los cargos que en cada caso se indican:

- María Ester PÉREZ (DNI N° 17.375.713 - Clase 1964), en el cargo de Supervisora de Área, a quien se le limita la designación interina en el cargo de Directora de Auditorías Contables y Especiales, Categoría 25 del Agrupamiento Autoridades Superiores, dispuesta mediante Resolución N° 32/16, quien reserva el cargo que posee como Gerenta Subdirectora Auditorías Especiales, Oficial Principal 1°, Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el que fuera designada mediante Resolución N° 170/13 de la citada jurisdicción.

- Mariana Carolina LABIANCA (DNI N° 22.532.700- Clase 1972), en el cargo de Contadora Auditora Supervisora, quien reserva el cargo que posee como Gerenta Subdirectora Auditorías Contables y Especiales, Oficial Principal 1º, Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el que fuera designada según Resolución N° 426/15 de la citada jurisdicción.

ARTÍCULO 3. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir del 1° de abril de 2021, a Alejandro FIRPO (DNI N° 26.250.660- Clase 1977) en el cargo de Supervisor General, en la Dirección General de Contabilidad e Información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375, a quien se le limita la designación como Personal de Gabinete, dispuesta por Resolución N° 372/18, y su

respectiva reserva de cargo, establecida por Resolución N° 46/19, quien reserva el cargo que posee como Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Agrupamiento Personal Jerárquico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el que fuera reubicado mediante Resolución N° 499/18 de dicha jurisdicción.

ARTÍCULO 4°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir del 1° de abril de 2021, a Pablo Luis DE SANTIS (DNI N°22.029.220 - Clase 1971), en el cargo de Relator - Jefe del Departamento Inscripción de Proveedores, Oficial Principal 4°, Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista como Contador B, Código 5- 0030-V-1, Clase 1, Grado V, Categoría 17 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el que fuera reubicado mediante Resolución N° 41/21 de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, Unidad Ejecutora 58, Actividad 1, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 01, Ubicación Geográfica 999:

Programa 1 - Agrupamiento Ocupacional 15.

Programa 2 - Agrupamiento Ocupacional 15.

Programa 3 - Agrupamiento Ocupacional 06.

Programa 5 - Agrupamiento Ocupacional 15.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario del Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 323/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 22 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-07667465-GDEBA-DCATGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual se gestiona la designación interina del licenciado Adrián Ezequiel AYALA en el cargo de Jefe del Departamento Administración de Proyectos de Sistemas, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar al licenciado Adrián Ezequiel AYALA, a partir del 1° de enero de 2021, en el cargo de Jefe del Departamento Administración de Proyectos de Sistemas, con carácter interino, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Agrupamiento Personal Jerárquico, perteneciente a la Dirección de Sistemas e Informática, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios;

Que el cargo corresponde a la estructura orgánico-funcional de Tesorería General de la Provincia, aprobada por Resolución N° 230/19 de dicha jurisdicción;

Que la designación incoada se propicia en virtud de la reserva de cargo de la titular del mismo, agente Laura Celina PEZZINI, quien fuera designada como Directora de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos de la Tesorería General de la Provincia, mediante Decreto N° 156/21;

Que, en consecuencia, el mencionado cargo se encuentra vacante temporalmente;

Que Adrián Ezequiel AYALA revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Clase 2, Grado VII, Código 5-0325-VII-2, Desarrollador Programador Profesional "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la jurisdicción cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente al gasto, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que deberán otorgarse al interesado las bonificaciones por función y disposición permanente, previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios; la bonificación especial por responsabilidad estructural, establecida en el Decreto N° 1553/14, y la bonificación especial del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, consistente en el sesenta y cinco por ciento (65%) del sueldo, conforme lo establecido en el Decreto N° 4719/89, y la del Decreto N° 244/08, consistente en el sesenta por ciento (60%) del sueldo, conforme lo establecido en el artículo 1° del mencionado decreto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, Decreto N° 1553/14, Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, Decreto N° 4719/89, Decreto N° 244/08, y artículo 2° de la Ley N° 13.375;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección de Sistemas e Informática, con carácter interino, a partir del 1º de enero de 2021, al licenciado Adrián Ezequiel AYALA (DNI N° 25.901.977 - Clase 1977) en el cargo de Jefe del Departamento Administración de Proyectos de Sistemas, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Clase 2, Grado VII, Código 5-0325-VII-2, Desarrollador Programador Profesional "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 161 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el artículo 2º de la Ley N° 13.375.

ARTÍCULO 2º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección de Sistemas e Informática, a partir del 1º de enero de 2021, al licenciado Adrián Ezequiel AYALA (DNI N° 25.901.977 - Clase 1977), las bonificaciones establecidas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios; la bonificación especial por responsabilidad estructural, establecida en el Decreto N° 1553/14, y la bonificación especial del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, consistente en el sesenta y cinco por ciento (65%) del sueldo, conforme lo establecido en el Decreto N° 4719/89, y la del Decreto N° 244/08, consistente en el sesenta por ciento (60%) del sueldo, conforme lo establecido en el artículo 1º del mencionado decreto.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Personal Jerárquico.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF** Gobernador.

DECRETO N° 324/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-06248912-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Juan Ignacio BARCÍA, María Laura BELTRÁN y Rocío PIERUZZINI CID como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir del 15 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que los y las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que, a los fines consignados, procede la afectación presupuestaria de tres cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 15 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas que a continuación se detallan, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Dirección Provincial de Integración Productiva:

- Juan Ignacio BARCÍA (DNI N° 33.285.854 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo.

- María Laura BELTRÁN (DNI N° 39.097.170 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo.

- Rocío PIERUZZINI CID (DNI N° 37.710.714 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN

SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - tres (3) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 325/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2018-19076975-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita el cese por incapacidad laboral del agente Edgardo César MELIS, y

CONSIDERANDO:

Que se conformó una Junta Médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral del agente Edgardo César MELIS, quien revista en la Categoría 12 y subroga la Categoría 19 del Agrupamiento Juego, desempeñando el cargo de Jefe Caja Conversión;

Que el agente se encontraba usufructuando licencia por enfermedad de largo tratamiento, conforme lo dispuesto en el artículo 10 inciso c) del Decreto N° 3413/79;

Que la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, por medio del Departamento Juntas Médicas, dictaminó -con fecha 12 de julio de 2018- un porcentaje de incapacidad laboral del setenta por ciento (70%);

Que, asimismo, el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires dictaminó -con fecha 14 de agosto de 2018- un porcentaje de incapacidad del setenta por ciento (70%);

Que la Dirección de Casinos Zona I informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que la Ley N° 14.070 prevé que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, los y las agentes públicos/as de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener la afiliación en el Instituto de Obra Médico Asistencial, hasta tanto exista pronunciamiento por parte de la Junta Médica provincial;

Que, en consecuencia, se propicia dar por otorgado el beneficio legal previsto por la norma citada precedentemente, por el período comprendido entre el 12 de julio de 2018 y el 14 de agosto de 2018 inclusive;

Que corresponde disponer el cese a los fines jubilatorios por invalidez de Edgardo César MELIS, a partir del 15 de agosto de 2018;

Que, asimismo, procede abonar el anticipo del haber jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por Ley N° 13.547 y Decreto Reglamentario N° 2887/02;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 inciso d) de la Ley Nacional N° 22.140 y artículo 42 inciso e) de la Ley Nacional N° 25.164;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese en la Jurisdicción 1.1.4.07- Entidad 20 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos - Casinos, a partir del 15 de agosto de 2018, del agente Edgardo César MELIS (DNI N° 21.653.794 - Clase 1970), quien revista en la categoría 12 y subroga la categoría 19 del Agrupamiento Juego, desempeñando el cargo de Jefe Caja Conversión, para acogerse al beneficio jubilatorio por invalidez, dentro de los alcances del artículo 49 inciso d) de la Ley Nacional N° 22.140 y artículo 42 inciso e) de Ley Nacional N° 25.164.

ARTÍCULO 2°. Dar por otorgado el beneficio legal establecido por el artículo 1° de la Ley N° 14.070 al agente Edgardo César MELIS (DNI N° 21.653.794 - Clase 1970), desde el 12 de julio de 2018 y hasta el 14 de agosto de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas a abonar mensualmente al agente citado, el importe equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional, conforme lo establecido en la Ley N° 12.950 modificada por la Ley N° 13.547 y su Decreto Reglamentario N° 2887/02.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 327/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-28292168-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la designación de Rodrigo Xavier FIORÍN en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado,

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Rodrigo Xavier FIORÍN en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;
Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad expedido por la Junta Evaluadora de La Plata;
Que se ha pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;
Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión encuadra en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y dentro de las previsiones de las Leyes N° 10.592 y N° 10.593;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, Entidad 020, en la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Rodrigo Xavier FIORÍN (DNI N° 30.281.267 - Clase 1983) en un cargo de la Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos de los artículos 111, inciso d) y 117 de la citada norma y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quedando comprendido en las Leyes N° 10.592 y N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo a la Jurisdicción 07, Entidad 20, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 2, Fuente 1,Financiamiento 2, Inciso 1, Principal 2, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 328/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-17874833-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Permanente con estabilidad del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de veinte (20) personas en la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación;
Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con las vacantes correspondientes, las que se corresponden con los ceses de los y las exagentes;
Que los nombramientos pretendidos no alteran los cargos globales aprobados oportunamente para el Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;
Que, a los fines pretendidos, corresponde realizar la correspondiente adecuación de cargos;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, 6° y 8° del Anexo I de la

Ley N° 10.328;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 040 Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Partida Principal 1 - Unidad Geográfica 999 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 13 - Ley N° 10.328, la transferencia de dos (2) cargos, conforme el siguiente detalle:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: Un (1) cargo. Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: Un (1) cargo.
TOTAL DÉBITO: Dos (2) cargos.

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio: Un (1) cargo. Agrupamiento Ocupacional 2 - Obrero: Un (1) cargo.
TOTAL CRÉDITO: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2º. Suprimir, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 40 Dirección de Vialidad, veinte (20) cargos de Personal Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.328 de los Planteles Básicos de la citada Dirección, que se detallan en el Anexo II (IF-2021-09481040-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º. Incorporar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad, veinte (20) cargos de Personal Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.328 de los Planteles Básicos de la citada Dirección, que se detallan en el Anexo III (IF-2021-01478429-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Designar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad de la mencionada repartición, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley N° 10.328, a las personas consignadas en el Anexo III incorporado por el artículo precedente, en los agrupamientos, categorías, denominaciones y regímenes horarios que allí se indican.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 40 Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 13 - Agrupamientos Ocupacionales 1, 2, 3 y 5 - Unidad Geográfica 999 - Inciso 1.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo II IF-2021-09481040-GDEBA-DPTAPDV	9ea355474d68505b4376b465575d980c7cda4bde76e73daca76de08784b72052	Ver
Anexo III IF-2021-01478429-GDEBA-DPTAPDV	bd1b3fd3560390789e5f60e8a67c1683562e8147ca3d9b6292c2e5e2993b6558	Ver

DECRETO N° 329/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-21908929-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Permanente con estabilidad del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de diez (10) personas en la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con las vacantes correspondientes;

Que los nombramientos pretendidos no alteran los cargos globales aprobados oportunamente para el Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, correspondiendo realizar la adecuación de cargos pertinente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la medida propiciada encuentra marco en lo dispuesto en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley Nº 10.328;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Jurisdicción 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 040 Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Unidad Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 13 - Ley Nº 10.328, la transferencia de cinco (5) cargos, conforme el siguiente detalle:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo, Cantidad: cuatro (4) cargos. Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico, Cantidad: un (1) cargo. Total Débito: Cinco (5) cargos.

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio, Cantidad: tres (3) cargos. Agrupamiento Ocupacional 2 - Obrero, Cantidad: un (1) cargo. Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional, Cantidad: un (1) cargo. Total Crédito: Cinco (5) cargos.

ARTÍCULO 2º. Suprimir, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad, diez (10) cargos de Personal Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.328, de los planteles básicos de la citada Dirección, que se detallan en el Anexo II (IF-2021-06698995-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º. Incorporar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad, diez (10) cargos de Personal Permanente con estabilidad de la Ley Nº 10.328, en los planteles básicos de la citada Dirección, que se detallan en el Anexo III (IF-2021-06699008-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Designar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con estabilidad de la mencionada repartición, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley Nº 10.328, a las personas consignadas en el Anexo III referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 40 Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Régimen Estatutario 13 - Agrupamientos Ocupacionales 1, 2 y 5 - Unidad Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXOS

Anexo II IF-2021- 06698995-GDEBA-DPTAPDV	4fe3e6489e5411e50962024d25db9020d612b5342205603a3b82f7c46eed63ee	Ver
Anexo III IF-2021- 06699008-GDEBA-DPTAPDV	3bf7c4573cb300337d90435fdc92b9c438e5372eb79171e757b4215b076198f0	Ver

DECRETO Nº 330/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-18056205-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Permanente con estabilidad del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de veinte (20) personas en la Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación;
Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con las vacantes correspondientes, las que se corresponden a los ceses de los y las exagentes consignados/as en autos;

Que los nombramientos pretendidos no alteran los cargos globales aprobados oportunamente para el Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, correspondiendo realizar la adecuación de cargos pertinente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la medida propiciada encuentra marco en lo dispuesto en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley Nº 10.328;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Jurisdicción 14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 040 Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Partida Principal 1 - Unidad Geográfica 999 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 13 - Ley Nº 10.328, la transferencia de seis (6) cargos, conforme el siguiente detalle:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio, Cantidad: tres (3) cargos. Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo, Cantidad: un (1) cargo. Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico, Cantidad: dos (2) cargos. Total Débito: Seis (6) cargos.

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 2 - Obrero, Cantidad: seis (6) cargos. Total Crédito: Seis (6) cargos.

ARTÍCULO 2º. Suprimir, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad, veinte (20) cargos de Personal Permanente con estabilidad de la Ley Nº 10.328, de los planteles básicos de la citada Dirección, que se detallan en el Anexo II (IF-2021-09534706-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º. Incorporar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad, veinte (20) cargos de Personal Permanente con estabilidad de la Ley Nº 10.328, en los planteles básicos de la citada Dirección, que se detallan en el Anexo III (IF-2021-01525217-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Designar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con estabilidad de la mencionada repartición, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley Nº 10.328, a las personas consignadas en el Anexo III referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 40 Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 13 - Agrupamientos Ocupacionales 2, 3 y 5 - Unidad Geográfica 999 - Inciso 1.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo II IF-2021- 09534706-GDEBA-DPTAPDV	48ff36d5a4635de926e5a5a060f82c3463c34082d6944faf20bb144858988795	Ver
Anexo III IF-2021- 01525217-GDEBA-DPTAPDV	815cfbca338f6449c9af81e57583a0eac34bc981b684fc0d51dc872a6c34bdb7	Ver

DECRETO Nº 331/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-00214948-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado,

por el período comprendido entre el 1º de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican, quienes reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios a los fines de su designación en los cargos propuestos;

Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible cuenta con los cargos vacantes contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, la adecuación de seis (6) cargos, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.07.00- Entidad 012 - U EJEC 310, PRG 1 - ACT1 - Finalidad 3 - Función 8- Subfunción 1 - Fuente 1.1 -Inciso 1- Partida Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 -Agrupamiento Ocupacional 14: Seis (6) cargos.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.2.07.00 - Entidad 012 - U EJEC 310, PRG 1 - ACT 1- Finalidad 3 - Función8 - Subfunción 1 - Fuente 1.1 -Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04: Un (1) cargo. Agrupamiento Ocupacional 05: Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.07.00 - Entidad 012 - U EJEC 482, PRG 1 - ACT 2- Finalidad 3 - Función 8 Subfunción 1 - Fuente 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 -Agrupamiento Ocupacional 03: Un (1) cargo. Agrupamiento Ocupacional 04: Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA ELDESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2021-11913385-GDEBA-DDDPPOPS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, conforme se indica en el Anexo II (IF-2021-11289316-GDEBA-DDDPPOPS), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-11913385-GDEBA-DDDPPOPS	f99a69a88f14ccc45a32ddc830bc419dd23275692fc03d479e90925844ca67e8	Ver
Anexo II IF-2021-11289316-GDEBA-DDDPPOPS	93eff5848569410c5cd021adf779b6d63d6ee8e4ff70d0c2b36a11f1e4564c55	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 724-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Mayo de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-06043953-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la Cooperativa de

Trabajo Lu.tra Limitada, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contado a partir del 1° de abril de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5°- Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento.

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4°. 4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19, 304/20 y 1176/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-10538608-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la Cooperativa de Trabajo Lu.tra Limitada, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos nueve millones doscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y dos con ocho centavos (\$9.217.352,08), con un plazo de vigencia de nueve (9) meses contado a partir del 1 de abril de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Ju 14 - PR. 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB 51 - IN 4 - PPR 2- PPA. 2 - FF 11 - UG 889 - Cta. Escritural 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el

cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-10538608-GDEBA-
DMMIYSPGP

8baadb3dfe91674114649a269490558bf044cb91d23e4dccc21a86dc09adedc3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 727-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-06052482-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la Cooperativa de Trabajo Cada Día Un Sueño Limitada, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contado a partir del 01 de abril de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1º se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5º- Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1º, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1º;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento.

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4º. 4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19, N° 304/20 y N° 1176/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-10953214-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la Cooperativa de Trabajo Cada Día Un Sueño Limitada, para la ejecución de tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos doce millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro con veintidós centavos (\$12.488.244,22), con un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses contado a partir del 1 de abril de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Ju 14 - PR. 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB 51 - IN 4 - PPR.2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - Cta Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-10953214-GDEBA-
DMMIYSPGP

8fa467008c7a880e3b58e7dd6a61829bf86fa2a156369dce5bb3daab82254ed4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 740-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-06048786-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO SUEÑOS PACENOS LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contado a partir del 1 de abril de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del

Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°. 4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19, N° 304/20 y N° 1.176/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-10968747-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO SUEÑOS PACEÑOS LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos diez millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y tres con setenta y tres centavos (\$10.367.863,73), con un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses contados a partir del 1 de abril de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-10968747-GDEBA-
DMMIYSPGP

eb29cc14cd675fec0ee09ede9ecc96fceb94cdebb4e9731b4bb402dd7a0f4da [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 742-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-06182718-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO ROCIO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de

agua, en el marco del “Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias”;

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contado a partir del 01 de abril de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del “Plan de Trabajo”, que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que de cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un “Desembolso inicial” y el resto en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y los Decretos N.º 139/04, N° 29/17E, N° 59/19, N° 304/20 y N° 1176/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-10982972-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO ROCIO LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del “Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias”, cuyo costo total se establece en la suma de pesos diez millones setecientos noventa y tres mil ciento ochenta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$10.793.189,55), con un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses contado a partir del 01 de abril de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Ju 14 - PR. 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB 51 - IN 4 - PPR.2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información

Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-10982972-GDEBA-
DMMIYSPGP

2566c04bceca6fcec4742b15aa50618a856ff95819f5b8c1ec459a5a5e1e760 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 744-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-06077212-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la ASOCIACIÓN CIVIL LA FÁBRICA EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO Y CULTURAL, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contados a partir del 1° de abril de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Asociación Civil asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Asociación Civil deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión de la Comisión Directiva de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento. La no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión de la Comisión Directiva que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Asociación Civil la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes de la Comisión Directiva serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Asociación Civil deberá afianzar mediante Póliza de Seguro el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Asociación Civil se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del Artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19, N° 304/20 y N° 1176/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-10936434-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la ASOCIACIÓN CIVIL LA FÁBRICA EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO Y CULTURAL, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos ocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos siete con ochenta y un centavos (\$8.498.307,81), con un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses contados a partir del 1º de abril de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225- JU 14 - PR 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - IN 4 - PPR 2- PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-10936434-GDEBA-
DMMIYSPGP

4a8ceb7d747129c9e1c4d32a8937b52eac9a135533c71a7b79c16263038b7ce4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 745-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-06403619-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO PRESIDENTE PERÓN LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contado a partir del 1º de abril de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1º se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5º- Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1º, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1º;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4º.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19, N° 304/20 y N° 1176/20;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-11094068-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO PRESIDENTE PERÓN LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos once millones setecientos cinco mil ciento cincuenta con ochenta y nueve centavos (\$11.705.150,89), con un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contado a partir del 1º de abril de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Ju 14 - PR. 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB 51 - IN 4 - PPR.2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-11094068-GDEBA-DMMIYSPGP

e3ba467c3289e902aa31177b58080e232451f085f4a18f7be29c3d7533bb89ac [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 761-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-07275859-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contado a partir del 01 de abril de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5°- Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4º.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19, N° 304/20 y N° 1176/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-11057758-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO LIMITADA, para la ejecución de tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos once millones setecientos cuatro mil trescientos setenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$11.704.378,35), con un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contado a partir del 01 de abril de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225- Ju 14 - PR. 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB 51 - IN 4 - PPR.2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-11057758-GDEBA-
DMMIYSPGP

5e42b8c5ea844e74c11a4004d7c4f3270c1bb71c9bc38dff214cb3bdb7860f24 Ver

RESOLUCIÓN N° 790-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-09423422-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA MORITA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contados a partir del 01 de abril de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5°- Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del Artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19, N° 304/20 y N° 1176/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-11213664-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la Cooperativa de Trabajo La Morita Limitada, para la ejecución de tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos diez millones ochocientos siete mil setecientos veintiséis con noventa y cinco centavos (\$10.807.726,95), con un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contados a partir del 01 de abril de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225- JU 14 - PR 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - IN 4 - PPR.2- PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-11213664-GDEBA-
DMMIYSPGP

ab218371691ba1da1a9075fb1111eca6ce5f6f6be25a7bf55a6261024384d2d91 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 794-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-09429613-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS COLINAS LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contados a partir del 1° de abril de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del

Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19, N° 304/20 y N° 1176/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-11213516-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS COLINAS LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos diez millones ochocientos siete mil setecientos veintiséis con noventa y cinco centavos (\$10.807.726,95), con un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contados a partir del 1º de abril de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - IN 4- PPR 2-PPA 2 - FF 11 - UG 889-CTA. ESCRITURAL 710- MON.1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-11213516-GDEBA-
DMMIYSPGP

b484e33b7228de26200f35c00579f6f5524778b2e02ce0a3b756dae29a221dc2 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 32-SSTRANSPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28340606-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58, la Disposición N° 1646/09, las Resoluciones N° RESOL-2018-132-GDEBA-GDEBA-SSTRANSPMIYSP y N° RESOL-2020-63-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, y demás normativa concordante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma RUTATLANTICA S.A. UTE con personería debidamente acreditada, solicita autorización para prestar servicios especializados de turismo, correspondientes a la temporada 2020-2021, con ajuste al artículo 18º de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, las Resoluciones N° RESOL-2018-132-GDEBA-GDEBA-SSTRANSPMIYSP y N° RESOL-2020-63-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y demás normas concordantes;

Que la Subsecretaría de Transporte ha evaluado, de conformidad con los artículos 9º, 17º y 18º del Decreto-Ley N° 16.378/57, la necesidad y conveniencia pública de los servicios peticionados, considerando primordialmente la evolución histórica de la demanda de servicios estacionales y la consecuente imposibilidad de satisfacer tales incrementos diferenciales estacionales y/o temporarios de tráfico con los servicios de líneas regulares existentes;

Que las zonas que promueven esta demanda han sido calificadas de atracción turística, de conformidad con lo exigido por el artículo 18° de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros;

Que la firma peticionante ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa vigente, en materia impositiva, previsional, las referentes al parque móvil, remisión de documentación estadística y las vinculadas a aspectos de seguridad, no adeudando suma alguna en concepto de multas (cfr. Resolución N° 78/15 de la entonces Agencia Provincial de Transporte);

Que se ha efectuado la Comunicación que ordena el artículo 30° del Decreto N° 6864/58 y artículo 9° de la Resolución N° 132/18;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° y 56° inciso 9°, del Decreto-Ley N° 16.378/57 y los artículos 27°, 29°, 30° y 35° del Decreto N° 6864/58;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la firma RUTATLANTICA S.A. UTE a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría TURISMO durante la temporada 2020-2021, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I (IF-2021-08428574-GDEBA-DTPYCMYSPGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la prestadora autorizada por el artículo precedente, deberá presentar para su aprobación, la programación horaria de los servicios con ajuste a la autorización conferida, otorgándose al efecto un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación.

ARTÍCULO 3°. Los cuadros tarifarios deberán ser presentados para su aprobación en el término de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación de la presente Resolución, debiendo ajustarse a lo establecido por la Resolución N° 2335/18, de acuerdo con la categoría propuesta para cada servicio, en forma concordante con la especificada en la programación horaria aprobada.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a las áreas integrantes de la Subsecretaría de Transporte, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar a la interesada y a las Municipalidades afectadas por los tráficos. Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2021-08428574-GDEBA-
DTPYCMYSPGP

43905c0026fb7115094d181d059953534569e2f299eabdee1631be2e10c72a8b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 33-SSTRANSPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28731521-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58, la Disposición N° 1646/09, las Resoluciones N° RESOL-2018-132-GDEBA-GDEBA-SSTRANSPMIYSP y N° RESOL-2020-63-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, y demás normativa concordante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma CLAUDIO LEO VIAJES S.R.L. con personería debidamente acreditada, solicita autorización para prestar servicios especializados de turismo, correspondientes a la temporada 2020-2021, con ajuste al artículo 18° de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, las Resoluciones N° RESOL-2018-132-GDEBA-GDEBA-SSTRANSPMIYSP y N° RESOL-2020-63-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y demás normas concordantes;

Que la Subsecretaría de Transporte ha evaluado, de conformidad con los artículos 9°, 17° y 18° del Decreto-Ley N° 16.378/57, la necesidad y conveniencia pública de los servicios peticionados, considerando primordialmente la evolución histórica de la demanda de servicios estacionales y la consecuente imposibilidad de satisfacer tales incrementos diferenciales estacionales y/o temporarios de tráfico con los servicios de líneas regulares existentes;

Que las zonas que promueven esta demanda han sido calificadas de atracción turística, de conformidad con lo exigido por el artículo 18° de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros;

Que la firma peticionante ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa vigente, en materia impositiva, previsional, las referentes al parque móvil, remisión de documentación estadística y las vinculadas a aspectos de seguridad, no adeudando suma alguna en concepto de multas (cfr. Resolución N° 78/15 de la entonces Agencia Provincial de Transporte);

Que se ha efectuado la Comunicación que ordena el artículo 30° del Decreto N° 6864/58 y artículo 9° de la Resolución N° 132/18;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° y 56° inciso 9, del Decreto-Ley

N° 16.378/57 y los artículos 27°, 29°, 30° y 35° del Decreto N° 6864/58;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la firma CLAUDIO LEO VIAJES S.R.L. a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría TURISMO durante la temporada 2020-2021, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I (IF-2021-10340946-GDEBA-DTPYCMYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la prestadora autorizada por el artículo precedente, deberá presentar para su aprobación, la programación horaria de los servicios con ajuste a la autorización conferida, otorgándose al efecto un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación.

ARTÍCULO 3°. Los cuadros tarifarios deberán ser presentados para su aprobación en el término de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación de la presente Resolución, debiendo ajustarse a lo establecido por la Resolución N° 2335/18, de acuerdo con la categoría propuesta para cada servicio, en forma concordante con la especificada en la programación horaria aprobada.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a las áreas integrantes de la Subsecretaría de Transporte, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar a la interesada y a las Municipalidades afectadas por los tráficos. Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2021- 10340946-GDEBA-
DTPYCMYSPGP

f5e7ba6abb9d89039d088939ea26f560609f378b508e127f46f3842b08380089 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 654-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-04614308-GDEBA-SSDHMJYDHGP, a través del cual se propicia la aceptación de la donación efectuada por la empresa Unión Platense SRL, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota suscripta con fecha 25 de febrero de 2021, el representante legal de la empresa Unión Platense SRL expresa la intención de la misma de ofrecer en donación un colectivo Marca Mercedes Benz, Modelo OH-1518, carrocería Metalpar, dominio JZS489, número de motor 904973UO914200 y número de chasis 9BM368004BB756831 cuyo título automotor luce agregado en autos, a favor de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que el vehículo será destinado a la atención de la población para garantizar, promover, formular y aplicar políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los Derechos Humanos;

Que el artículo 26 de la Ley N° 13.981 incorporó el Capítulo V del Decreto-Ley de Contabilidad N° 7764/71, al Sistema de Administración Financiera del Sector Público Provincial como Subsistema de Gestión de Bienes de la Provincia, que en su artículo 51 determina: "Competerá a las autoridades superiores de los Poderes del Estado, o a los funcionarios en quienes las mismas deleguen la facultad, y a las de organismos especiales autorizados por ley, la aceptación de donaciones a favor de la provincia";

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, sin formular observaciones a la gestión propiciada manifestado que, una vez realizada la transferencia de dominio ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, la documentación original de la unidad -previa obtención del número de Registro Oficial- deberá ser elevada a esa dependencia para su registro, confección de legajo y resguardo, a tenor de lo normado en el Capítulo 5, del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
ARTÍCULO 51 DEL DECRETO-LEY N° 7764/71 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la donación efectuada por parte de la empresa Unión Platense SRL de un colectivo Marca Mercedes Benz, Modelo OH-1518, carrocería Metalpar, dominio JZS489, número de motor 904973UO914200 y con número de chasis 9BM368004BB756831, a favor de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el vehículo cuya aceptación de donación se efectúa por el artículo 1º, deberá ser utilizado por la Subsecretaría de Derechos Humanos a efectos de garantizar, promover, formular y aplicar políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º. Remitir copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia y denunciar el movimiento patrimonial que se produce en la próxima actualización, con intervención de los registros patrimoniales respectivos.

ARTÍCULO 4º. Determinar que, una vez realizada la transferencia de dominio ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, la documentación original de la unidad, previa obtención del número de Registro Oficial, deberá ser remitida a la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno para su registro, confección de legajo y resguardo, a tenor de lo normado en el Capítulo 5, del Anexo Único del Decreto Nº 928/07.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 750-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-05890522-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica en Materia de Control Interno de fecha 11 de marzo de 2021, suscripto por el Honorable Tribunal de Cuentas y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ambos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio se celebró con la finalidad de programar y desarrollar actividades de interés común, de cooperación, colaboración, capacitación y asistencia técnica sobre temáticas afines al control interno que redunden en beneficio de ambos Organismos;

Que las acciones, proyectos y/o programas a implementar en el marco de dicho Convenio se instrumentarán mediante Protocolos Adicionales;

Que la vigencia del precitado instrumento se estableció en tres (3) años, renovable automáticamente por igual período, salvo manifestación fehaciente en contrario con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha de su vencimiento;

Que la firma del Convenio Marco en cuestión no implica erogaciones presupuestarias para los organismos firmantes;

Que han tomado intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica en Materia de Control Interno de fecha 11 de marzo de 2021, suscripto por el Honorable Tribunal de Cuentas y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ambos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2021-08994394-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-08994394-GDEBA-
SSTAYLMJYDHGP

26cb05e707e62a7a771f3b2625da7f6102cd6213ac72d286906f605049885c44 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 94-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28236673-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Guaminí para el otorgamiento de un subsidio dirigido a financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el Señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en función de ello se promueve la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en el orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Guaminí solicitando un subsidio por la suma de pesos cinco millones doscientos quince mil (\$5.215.000.-) con el fin de financiar la adquisición de materiales necesarios para la mejora de los caminos rurales que se detallan en su Anexo;

Que a orden 14, se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 45, obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la

Municipalidad de Guaminí que, agregado como Anexo Único (CONVE-2021-11345096-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones doscientos quince mil (\$5.215.000.-), a la Municipalidad de Guaminí con el objeto financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Mejoramiento Camino Real Casey - Bonifacio", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Guaminí deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-11345096-GDEBA-DSTAMDAGP

32e3db8e8acc7e0fcb8fca825c55578b4479fc1ce85cfeddc748f4002fba4b3b Ver

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 88-SSFIMHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-01498353-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2021, las Leyes N° 10189, N° 13767, N° 15164 y N° 15225, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución N° 5/21 de la Tesorería General de la Provincia y la Resolución N° 41/21 del Ministro de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 31 de la Ley N° 15225 fijó en la suma de pesos diez mil millones (\$10.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 5/21 del Tesorero General de la Provincia, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN \$34.694.160.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Quinto Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o dólares estadounidenses y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2021;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2021, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 41/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el artículo 31 de la Ley N° 15225 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552-;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 31 de la Ley N° 15225, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - y el artículo 8° de la Resolución N° 41/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS N° 41/21
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Quinto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total de valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000), conforme se detallan a continuación:

- 1- Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2- Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3- Integración: las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a- Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.
 - b- Integración en especie: las especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4- Fecha de licitación: 26 de mayo de 2021.
- 5- Fecha de emisión: 28 de mayo de 2021.
- 6- Fecha de liquidación: 28 de mayo de 2021.
- 7- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8- Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés variable.
- 9- Precio de emisión: será con descuento sobre su valor nominal al precio que surja del proceso licitatorio para el caso de Letras a descuento, y a la par para Letras con cupón de interés variable.
- 10- Interés:
 - a- Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b- Letras con cupón de interés variable:
 - i- Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - Badlar Bancos Privados - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - ii- Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con mas de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii- Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

- iv- Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- 11- Plazo: a determinarse al momento de la licitación.
- 12- Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- 13- Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 14- Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 15- Régimen de colocación: licitación pública.
- 16- Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- 17- Tipo de Oferta: oferta parcial.
- 18- Importe de las ofertas:
- a- Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - b- Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - c- Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- 19- Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- 20- Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- 21- Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 22- Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- 23- Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- a- Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - b- Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.
- 24- Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- 25- Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 26- Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- 27- Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 28- Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- 29- Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- 30- Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 55-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-08766894-GDEBA-DSTASGG, por el que tramita la transferencia definitiva y sin cargo de tres (3) vehículos automotores a favor de la Municipalidad de Berisso de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Acción Política de la Municipalidad de Berisso solicitó a la Secretaría General la asignación de tres (3) vehículos automotores a fin de satisfacer demandas locales;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos automotores marca Renault Megane Dominio GHJ474, Registro Oficial N° 35.667; Volkswagen Saveiro, Dominio HWE417, Registro Oficial N° 38.479 y Volkswagen Saveiro, Dominio ICX464, Registro Oficial N° 39.483, se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;

Que obran copias de los Títulos de Propiedad de los automotores, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y copias de las Fichas Estantes emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que mediante Disposición N° 223/2020 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 347/19 de la Universidad Provincial del Sudoeste, se dieron de baja los vehículos mencionados, transfiriéndose los mismos a favor de la Secretaría General - Dirección de Automotores Oficiales;

Que de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07 la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio de los vehículos a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Municipalidad de Berisso deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Subsecretaría de Administración, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección General de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorias; el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias; y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL
SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Municipalidad de Berisso, cuyos datos se detallan en Anexo Único (IF-2021-10456578-

GDEBA-DAOSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar la baja patrimonial de los vehículos automotores afectados por la presente medida de los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la Municipalidad de Berisso deberá realizar la inscripción de la transferencia de dominio conforme la normativa en la materia y notificar dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales por medio fehaciente.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la Municipalidad de Berisso deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A. conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04; debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 5°. Establecer que ante la falta de cumplimiento con lo determinado en el artículo 3° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

ANEXO/S

IF-2021-10456578-GDEBA-DAOSGG 3355687a59e3a955165041504b1ab315ff3bada072c91fffd157cc7fabbe62d8 [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA SEAYT N° 15/2021

LA PLATA, 21/05/2021

VISTO el expediente N° 22700-32361/20 (EX-2020-25240067-GDEBA-DPTAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el visto, tramita la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de almacenamiento VMAX 950 SN CK297700079 marca DellEMC, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia de Tecnología e Innovación;

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, oportunamente, justipreció el gasto en la suma de pesos veintiséis millones treinta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$26.034.394,44), en base a los presupuestos solicitados a distintas firmas del ramo por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios;

Que, mediante Disposición Propia SEAYT N° 201/21, se autorizó a la citada Gerencia a efectuar el llamado al Proceso de Compra N°382-8-LPU21, bajo la modalidad de Licitación Pública, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de almacenamiento VMAX 950 SN CK297700079 marca DellEMC, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para el período 1° de julio de 2021 o fecha posterior, de acuerdo al perfeccionamiento del contrato, por el término de doce (12) meses, propiciada por la Gerencia General de Tecnología e Innovación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto con los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII según IF-2021-09389792-GDEBA-GGAARBA, que forman parte integrante de la misma;

Que el llamado en cuestión ha sido publicado con la antelación legalmente prevista, cursándose del mismo modo las comunicaciones e invitaciones a distintas firmas del ramo;

Que, con fecha 11 de mayo de 2021 a las 11:00 horas, se realizó la apertura de ofertas y, de acuerdo con el Acta labrada al efecto, no se recibieron ofertas para el mencionado proceso de compra;

Que, en ese estado de cosas, se ha generado un nuevo proceso de compra N° 382-202-CDI21, en los mismos términos y condiciones plasmados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación fallida con todos sus Anexos;

Que el nuevo procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 18, inciso 2, apartado b) de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2, apartado B) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Contratación Directa por excepcionalidad;

Que llegada esta instancia, y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I de dicho Decreto, resulta procedente dictar el acto administrativo que apruebe el Proceso de Compra N° 382-8-LPU21, declare desierto el procedimiento y autorice el llamado al nuevo Proceso de Compra N° 382-202-CDI21, bajo la modalidad de Contratación Directa por Excepción con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus Anexos, según IF-2021-12217625-GDEBA-GGAARBA;

Que, el presente proceso se encuentra alcanzado por las previsiones contempladas en el artículo 4° del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA y en la Resolución Interna N° 87/2020 de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.766, Ley N°13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Proceso de Compra N° 382-8-LPU21, tramitado bajo la modalidad de Licitación Pública, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de almacenamiento VMAX 950 SN CK297700079 marca DellEMC, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para el período 1º de julio de 2021 o fecha posterior, de acuerdo al perfeccionamiento del contrato, por el término de doce (12) meses, propiciada por la Gerencia General de Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 2º. Declarar desierto el Proceso de Compra N° 382-8-LPU21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a realizar un nuevo llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa de Excepción, encuadrada en las previsiones de los artículos 18, apartado 2º b) de la Ley N° 13.981 y 18, inciso 2º, apartado B) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de almacenamiento VMAX 950 SN CK297700079 marca DellEMC, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para el período 1º de julio de 2021 o fecha posterior, de acuerdo al perfeccionamiento del contrato, por el término de doce (12) meses, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares ya aprobado y los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según IF-2021-12217625-GDEBA-GGAARBA, que forman parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el 10 de junio de 2021 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en el presente certamen estará integrada por las agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716 Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780 y Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo N° 851.618.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3, por la suma de pesos trece millones diecisiete mil ciento noventa y siete con veintidós centavos (\$13.017.197,22). Presupuesto General Ejercicio 2022: Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3, por la suma de pesos trece millones diecisiete mil ciento noventa y siete con veintidós centavos (\$13.017.197,22), ascendiendo a la suma de pesos veintiséis millones treinta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$26.034.394,44).

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Gerencia General de Tecnología e Innovación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con los adjudicatarios.

ARTÍCULO 8º. Registrar, pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar, publicar en Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Salomon Julia, Subdirectora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2021-12217625-GDEBA-
GGAARBA

1240623821158ea1dd6a77a050414c87e48188fd079732db35e8984fe8d45963 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1641-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-22203980-GDEBA-SDCADDGCYE, las Leyes N° 24521 - Nacional de Educación Superior -, N° 26206 - de Educación Nacional -, N° 13688 - de Educación Provincial -, N° 10579 - Estatuto del Docente -, las Resoluciones N° 30/07, N° 117/10 modificatorias y concordantes del Consejo Federal de Educación, las Resoluciones DGCyE N° 1716/07, RESFC-2018-1348-GDEBA-DGCYE, RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescripto en la Ley N° 26206, la formación docente es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y comprende entre sus funciones la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa;

Que, asimismo, dicho texto normativo menciona como objetivos de las políticas de formación docente: ofrecer diversidad de propuestas y dispositivos de formación posterior a la formación inicial que fortalezcan el desarrollo profesional de las/os docentes en todos los niveles y modalidades de enseñanza; planificar y desarrollar el sistema de formación docente inicial y continua; acreditar instituciones, carreras y trayectos formativos que habiliten para el ejercicio de la docencia; coordinar y articular acciones de cooperación académica e institucional entre los institutos de educación superior de formación docente, las instituciones universitarias y otras instituciones de investigación educativa;

Que, correlativamente, la Ley N° 13688 - de Educación Provincial - establece que el nivel de Educación Superior tiene competencia tanto en la planificación de la oferta de carreras, postítulos y certificaciones, como en el diseño de sus planes de estudio y en el desarrollo de los programas de investigación y extensión como parte de la finalidad docente de los Institutos Superiores de Formación Docente, de Formación Técnica y de las Unidades Académicas, además de la aplicación de las normativas específicas relativas a todos sus establecimientos e instituciones;

Que, en el mismo sentido y en particular, es objetivo y función del nivel jerarquizar y revalorizar la formación docente, como factor central y estratégico del mejoramiento de la calidad de la educación;

Que dicho texto normativo provincial establece que la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de los acuerdos federales, define los criterios básicos concernientes a la formación docente permanente;

Que conforme lo expuesto y las previsiones de la Resolución RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE corresponde a la especificidad de la Dirección Provincial de Educación Superior, y a sus direcciones dependientes, la elaboración e implementación de planes y programas de formación docente permanente, proveyendo al abordaje de diversidad de propuestas y dispositivos que fortalezcan el desarrollo profesional de los docentes en todos los niveles y modalidades del sistema, para poder responder a las exigencias de una realidad educativa multidimensional y compleja;

Que dicho requerimiento, proyección y desarrollo conllevan la necesidad de proveer a la articulación de los Institutos Superiores de Formación Docente, los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIE), la vinculación de estas instituciones con las universidades de la Provincia de Buenos Aires, y la regulación de la oferta de capacitación/formación permanente privada, en los términos del artículo 96 de la Ley N° 13688;

Que a tal fin resulta indispensable una oportuna articulación normativa que alcance a los diferentes dispositivos de la formación, postítulos y certificaciones, y que permita orientar, articular y enmarcar las diferentes propuestas, de acuerdo a las políticas prioritarias de la jurisdicción, en un abordaje integral que asegure el cumplimiento de los objetivos establecidos para la formación docente en las leyes nacionales y provinciales de educación, procurando asegurar el derecho al desarrollo profesional de la carrera docente y su formación permanente;

Que tanto las leyes nacionales N° 24521 y N° 26206, como las provinciales N° 10579 y N° 13688 sostienen el derecho de los docentes al acceso a una formación permanente gratuita, con reconocimiento y con puntaje, en servicio, a lo largo de toda la carrera;

Que, sin perjuicio de ello, existe una diversidad de propuestas de formación docente posterior a la inicial, trayectos formativos y postítulos, que deben ser evaluadas y monitoreadas, a efectos de garantizar la calidad de la formación docente permanente, en consonancia con los artículos 2 bis de la Ley de Educación Superior N° 24521 - modificada por la Ley N° 27204 - y 12 de la Ley N° 13688;

Que la Dirección General de Cultura y Educación debe asegurar el cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 201 de la Carta Magna Provincial, priorizando el control de la calidad educativa, a través de instrumentos institucionales que posibiliten tal fin;

Que a dichos efectos, y en pos de las supervisiones técnico - administrativas y pedagógicas, es imprescindible establecer en el ámbito de la Dirección Provincial de Educación Superior un Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, Trayectos Formativos y Postítulos que permitan un adecuado monitoreo de los oferentes y sus propuestas;

Que, asimismo, en los términos hasta aquí expuestos, es necesario establecer los lineamientos, pautas, modalidades y requerimientos para las propuestas de formación docente permanente, trayectos formativos y postítulos docentes para las instituciones comprendidas y oferentes externos de manera que resulten ajustados a los fines del interés público que persigue la administración;

Que el Consejo General de Cultura y Educación ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley de Educación Provincial N° 13.688;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Derogar las Resoluciones N° 1716/07, N.º 1091/16 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los lineamientos generales de la Formación Docente Permanente que como Anexo 1, en el IF-2021-9986787-GDEBA-SSDGCYE, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Créase, en el ámbito de la Dirección Provincial de Educación Superior, el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, sujeto a los términos, régimen y alcances establecidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Establecer que, a efectos de la presentación de propuestas de formación docente permanente, trayectos formativos y postítulos docentes, las instituciones y oferentes interesados deberán previamente hallarse inscriptos en el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, creado en el artículo 3°, de acuerdo a las categorías, requerimientos y con las modalidades consignadas en el IF-2021-9986149-GDEBA-SSDGCYE, que como Anexo 2 forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los modelos de Planillas de Inscripción al Registro Único de Instituciones y Oferentes de

Formación Docente Permanente y de Datos de Ejecución de Proyectos que en IF-2021-9986239-GDEBA-SSEDGCYE, como Anexo 3 forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Aprobar los requerimientos para la presentación y las pautas de implementación de trayectos formativos, de formación docente permanente, establecidos en el IF-2021-9986193-GDEBA-SSEDGCYE, que como Anexo 4 forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Aprobar los requerimientos, pautas y modalidades para la presentación de Postítulos Docentes de Nivel Superior para las instituciones comprendidas en el Anexo 2 de la presente como las categorías A y B - en las condiciones previstas por la Resolución CFE N.º 117/10 y la presente - establecidos en IF-2021-9986209-GDEBA-SSEDGCYE, que como Anexo 5 forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Determinar que las propuestas aprobadas, trayectos formativos y postítulos docentes revisten el carácter de intransferibles para las instituciones oferentes en tanto lo son para una institución en particular y según las condiciones evaluadas directamente para el cumplimiento de las acciones establecidas. En caso de acuerdos de articulación o convenios entre dos o más instituciones oferentes, deberán cumplimentar, además de todas las condiciones establecidas en la presente para cada una de ellas, las derivadas del acuerdo, que deberá acompañarse en un ejemplar para su registro en vinculación con cada propuesta presentada.

ARTÍCULO 9°. Encomendar a la Dirección Provincial de Educación Superior, en los términos de la Resolución CFE N° 117/10, el abordaje de la planificación de las prioridades de formación permanente a ser atendidas, en articulación con las direcciones de niveles y modalidades, la definición de los procedimientos para la elaboración, desarrollo y evaluación de los postítulos docentes en tanto propuesta académica de formación permanente orientada a dar respuesta a problemáticas educativas basadas en diagnósticos de necesidades situadas en el marco de las políticas jurisdiccionales y centrados en la formación para optimizar el desempeño docente.

ARTÍCULO 10. Encomendar a la Dirección Provincial de Educación Superior, por sí o a través de las direcciones de su dependencia según esta indique, la realización de todas las acciones, instructivos o disposiciones técnicas y administrativas necesarias para la mejor implementación del registro creado y los fines de la presente norma, conforme los fundamentos expresados en su exordio. Para ello, podrá también requerir de las instituciones registradas la documentación y/o informes que den cuenta del cumplimiento de las previsiones establecidas quedando habilitada a realizar las acciones de supervisión y/o constatación necesarias con el fin de acreditar su acatamiento.

ARTÍCULO 11. Establecer que el incumplimiento de las obligaciones que se determinan en el presente por parte de las Instituciones Oferentes, como así también la constatación de incumplimiento del resto de la normativa aplicable, dará lugar a sanciones que podrán incluir desde el cese de actividades hasta la exclusión del Registro, acto que dictará en el marco de la competencia asignada la Dirección Provincial de Educación Superior.

ARTÍCULO 12. Determinar que la convocatoria a inscripción en el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente se realizará conforme el cronograma que oportunamente se disponga.

ARTÍCULO 13. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 14. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Provinciales de Educación Superior y Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Educación Artística, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

IF-2021- 9986787-GDEBA-SSEDGCYE	83d8764e252afb4cbb99a6c3b046e8e0c56aec44bf11ceaf894a4afe9a86177	Ver
IF-2021-9986149- GDEBA-SSEDGCYE	c47523b0d49cdf27e44e3af12cd397e99e82fac4d9457f3ba9a3c9759886864f	Ver
IF-2021-9986239-GDEBA-SSEDGCYE	3d16d64b0be336004f76617203e1b9276cacac45aeb76eee7fb9d1a7d93a767	Ver
IF-2021-9986193-GDEBA-SSEDGCYE	47cb577d4119978e65e01812b75670a9e5302c303008a854b2c5f4c4c233493a	Ver
IF-2021-9986209-GDEBA-SSEDGCYE	30794ae4e411c8f2231f3e66e078d9dcda6a0a5fbfa02d24bc69971efcd2a68a	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 38-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-12381451-GDEBA-DPPYSVMYSPGP por el cual tramita proyecto disposición tendiente a regular preventivamente la actividad de los Centros Emisores de Licencias de Conducir municipales y de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, teniendo en cuenta la nueva situación epidemiológica agravada por el escalamiento de contagios de coronavirus (COVID-19), las Leyes N° 13.927, N° 15.164 y los Decretos N° 532/09, N° 36/20, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, entender en la expedición y registro de las licencias de conducir, coordinando con la Nación y los Municipios la creación de Centros Regionales de Impresión de Licencias de Conducir para optimizar y agilizar los procesos de emisión y entrega de Licencias, como así también coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial y su interacción con los Juzgados Municipales que forman parte de la Red Provincial / Municipal de Seguridad Vial;

Que, en ese contexto, la Dirección de Licencias de Conducir debe organizar, supervisar y coordinar todas las actividades vinculadas a emisión de las licencias de conductor y al registro de antecedentes de infractores de tránsito en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por su parte, la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización se encuentra facultada para coordinar la tarea con los distintos Juzgados Administrativos de Faltas y Juzgados de Faltas Municipales;

Que el virus que causa el COVID-19, continúa su propagación a nivel mundial, y en tal sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional;

Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como su homónimo a nivel provincial, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta un carácter dinámico, recomendó adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva;

Que es en este marco que el Ministerio de Salud de la Provincia dictaminó la Resolución N° RESO-2020-394-GDEBA-MSALGP, recomendando la adopción de determinadas medidas preventivas a los efectos de evitar la propagación del virus que causa el COVID-19;

Que dicha recomendación implicó el monitoreo e impulso de medidas para evitar las condiciones de contagio del virus y contribuir a la prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, emanado del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO). La misma rigió desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del año 2020, pudiéndose prorrogar por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Qué, asimismo, mediante Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20, N° 792/20, N° 814/20, N° 875/20, N° 956/20, N° 1.033/20, N° 67/21 y N° 125/21, el Poder Ejecutivo Nacional decidió prorrogar escalonadamente la vigencia del DNU antes mencionado, hasta las siguientes fechas: 12/04/20, 26/04/20, 10/05/20, 24/05/2020, 7/06/20, 28/06/20, 30/06/20, 2/08/20, 16/08/20, 30/08/20, 20/09/20, 11/10/20, 25/10/20, 8/11/20, 29/11/2020, 20/12/20, 31/01/21, 28/02/2021 y finalmente hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, respectivamente;

Qué, además, mediante el dictado de los referidos Decretos de Necesidad y Urgencia N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20, N° 792/20, N° 814/20, N° 875/20, N° 956/20, N° 1.033/20, N° 67/21 y N° 125/21, se establece la regulación del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" (DISPO), desde el 1/07/20 al 17/07/20, 18/07/20 al 2/08/20, 3/08/20 al 16/08/20, 17/08/20 al 30/08/20, 31/08/20 al 20/09/20, 21/09/20 al 11/10/20, 12/10/20 al 25/10/20, 26/10/20 al 8/11/20, 9/11/20 al 29/11/20, 30/11/20 al 20/12/20, 21/12/20 al 31/01/21, 1/02/21 al 28/02/21 y finalmente desde el 1 de marzo de 2021 al 12 de marzo de 2021, inclusive;

Que en consonancia con dichas medidas, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 168/21, se prorrogó su similar mencionado: N° 125/21 y los plazos establecidos en sus Artículos 2º, 9º, 19 y 31, así como sus normas complementarias, hasta el día 9 de abril de 2021, inclusive y seguidamente a través del dictado del DNU N° 235/21 -modificado por su similar N° 241/21- se establecieron una serie de medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive;

Que seguidamente, a través del DNU N° 287/21, se continuó en idéntico sentido, estableciendo nuevas medidas generales de prevención, de aplicación en todo el país y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, como así también se facultó a Gobernadores y Gobernadoras de Provincias, al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar medidas ante la verificación de determinados parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación de dicho virus, para prevenir y contener su impacto sanitario desde el día 1º y hasta el 21 de mayo de 2021, inclusive;

Que finalmente, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/21, se prorrogó la vigencia del DNU N° 287/21

referenciado, así como sus normas complementarias, hasta el día 11 de junio de 2021 inclusive, estableciéndose puntualmente que quienes se encuentren en Departamentos, Partidos y Aglomerados en situación de "alto riesgo epidemiológico y sanitario" o de "alarma epidemiológica y sanitaria", deberán permanecer en sus residencias habituales y solo podrán desplazarse para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos, alimentos y otros artículos de necesidad en los comercios esenciales y para retiro de compras autorizadas, siempre en cercanía a sus domicilios y en ningún caso se podrán realizar reuniones de personas, ni concentraciones, ni prácticas recreativas grupales, ni se podrá circular fuera del límite del partido, departamento o jurisdicción del domicilio de residencia, desde el día 22 y hasta el 30 de mayo de 2021, inclusive y los días 5° y 6° de junio de 2021;

Que, de conformidad con los preceptos establecidos por los mencionados Decretos de Necesidad y Urgencia N° 287/21 y N° 334/21, a la fecha de su dictado y de acuerdo a la información brindada en la página oficial del Ministerio de Salud de la Nación (<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/informes-diarios/partidos-de-alto-riesgo>), son considerados Departamentos, Partidos y Aglomerados en situación de "alto riesgo epidemiológico y sanitario": 9 de Julio, Azul, Balcarce, Bragado, Chacabuco, Chascomús, Chivilcoy, Coronel Suárez, General Alvarado, Junín, La Costa, Lincoln, Lobos, Mercedes, Necochea, Pehuajó, Pergamino, San Nicolás, San Pedro, Tandil, Trenque Lauquen, Tres Arroyos; y de "alarma epidemiológica y sanitaria": Almirante Brown, Avellaneda, Bahía Blanca, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Pueyrredón, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, La Plata, Lanús, Lomas de Zamora, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate;

Que los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial que se encuentran operativos a la fecha, resultan ser los correspondientes a los Departamentos de Bahía Blanca, Dolores, Junín, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata y San Isidro;

Que como alternativa de contacto virtual con las sedes de los referidos organismos, se encuentran disponibles canales remotos de comunicación, mediante la utilización de servicios de mensajería instantánea, a través de los siguientes números telefónicos: Dolores: 224-5604123 / 224-5604124, Mar del Plata: 223-5891442 / 223-5891108, Lomas de Zamora (con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires): 011-26859940 / 011-26859267, La Plata: 221-3036006 / 221-3036538, Bahía Blanca: 291-5344294, Junín (con sede en la ciudad de Chivilcoy): 234-6310135 y San Isidro (con sede en la ciudad de Don Torcuato): 011-33467855 / 011-33468002 / 011-26461842; ampliándose progresivamente esta alternativa e informándose públicamente mediante el sitio web oficial: <https://infraccionesba.gba.gob.ar/>;

Que, con la finalidad de afrontar mancomunadamente esta nueva situación epidemiológica agravada por el escalamiento de contagios, teniendo como objetivo evitar la concurrencia masiva de personas en los diferentes Centros de Otorgamiento de Licencia de Conducir municipales y a las sedes de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, sumado ello a razones de estricta emergencia sanitaria, que impulsan a colaborar con la contención en la propagación del coronavirus (COVID-19) y sensibilizar la vigilancia epidemiológica de la población, resulta imperioso dictar la presente medida, en el resguardo de la salud de todos los habitantes de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Instar a los Centros Emisores de Licencias de Conducir municipales, pertenecientes a Departamentos, Partidos y Aglomerados en situación de "alto riesgo epidemiológico y sanitario" (9 de Julio, Azul, Balcarce, Bragado, Chacabuco, Chascomús, Chivilcoy, Coronel Suárez, General Alvarado, Junín, La Costa, Lincoln, Lobos, Mercedes, Necochea, Pehuajó, Pergamino, San Nicolás, San Pedro, Tandil, Trenque Lauquen, Tres Arroyos) y de "alarma epidemiológica y sanitaria" (Almirante Brown, Avellaneda, Bahía Blanca, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Pueyrredón, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, La Plata, Lanús, Lomas de Zamora, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate) a suspender de manera preventiva y con carácter excepcional la atención al público y el otorgamiento de Licencias de Conducir desde el día 22 y hasta el 30 de mayo de 2021, inclusive y los días 5° y 6° de junio de 2021.

ARTÍCULO 2º. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo precedente a los Centros de Emisión de Licencias de Conducir municipales que se encuentren autorizados y operativos por Disposiciones previas para el otorgamiento de Licencias de Conducir, cuando la emisión de las mismas se realice a personas esenciales, excluidas de las medidas de confinamiento estricto, establecidas por las normas nacionales referenciadas en los considerandos de la presente. Quedan facultadas las mencionadas sedes para organizar su atención al público sólo para dichas personas y que por su característica requieran regularizar su Licencias de Conducir expeditivamente, debiendo procurar la observancia de las recomendaciones mínimas de seguridad sanitaria aprobadas mediante Disposición N° 11/20 (Anexo IF-2020-08863609-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP), reduciendo la atención al público, a fin de morigerar la presencia masiva de personas dentro de sus sedes, reforzando la difusión de las recomendaciones aprobadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en lugares visibles de los espacios de atención al público. En virtud de lo establecido en los párrafos precedentes, se encomienda a dichos partidos a articular con los ciudadanos esenciales un canal de comunicación a través de mensajería instantánea para la programación de turnos, de manera de acceder a esta modalidad de atención en forma exclusiva.

ARTÍCULO 3º. Suspender la atención al público presencial, desde el día 22 y hasta el 30 de mayo de 2021, inclusive y los días 5° y 6° de junio de 2021, en las sedes de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial correspondientes a los departamentos de Bahía Blanca, Junín, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata y San Isidro -con asiento en las ciudades de Bahía Blanca, Junín, La Plata, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), Mar del Plata y Don Torcuato; respectivamente-, por tratarse de dependencias emplazadas en Departamentos, Partidos y Aglomerados en

situación de “alto riesgo epidemiológico y sanitario” y “alarma epidemiológica y sanitaria”, debiendo continuar con la utilización de canales virtuales y remotos de comunicación -servicio de mensajería instantánea- y de trabajo -mesa de ayuda y descargos web a través del portal: <https://infraccionesba.gba.gob.ar/>, dispuestos al efecto.

ARTÍCULO 4º. Facúltese la atención sólo de aquellas personas esenciales, exceptuadas de las medidas de confinamiento estricto establecidas por las normas nacionales referenciadas en los considerandos de la presente, que por tratarse de casos de retención de licencias de conducir y/o rodados, que hubieren cumplido con la pena impuesta o subsanado la infracción de tránsito cometida, debieran apersonarse a alguna de las sedes de los mencionados Juzgados para retirar dicho documento y/o vehículo. En estos supuestos, previamente y sin excepción, deberán coordinar un turno de atención especial con el titular del Juzgado correspondiente, a través de los canales de mensajería instantánea preparados para ello. Las instrucciones para acceder al mencionado turno se darán exclusivamente por ese medio. La presente excepción podrá articularse toda vez que se cumpliera con las normativas protocolares sanitarias y permisos de circulación vigentes dictados por autoridades locales, provinciales y/o nacionales competentes.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el titular del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial correspondiente al departamento de Dolores, no alcanzado por la suspensión determinada en el artículo 3º, deberá regirse por la modalidad de atención al público reducida en su sede, asegurando un máximo de cinco (5) personas dentro de la sala de atención al mismo tiempo, debiendo respetar el distanciamiento mínimo reglamentario entre cada una de ellas y la observancia de las recomendaciones mínimas de seguridad sanitarias aprobadas mediante Disposición N° 10/20 (Anexo IF-2020-08863573-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP); reforzar la difusión de las recomendaciones aprobadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en lugares visibles dentro de los espacios de atención al público y utilizar las plataformas virtuales y remotas de comunicación y trabajo, mencionadas.

ARTÍCULO 6º. Invitar a los Juzgados de Faltas Municipales, a adherir a las medidas de prevención impulsadas por la presente Disposición.

ARTÍCULO 7º. Establecer que los plazos mencionados en los Artículos precedentes podrán ampliarse de acuerdo a razones de estricta emergencia sanitaria, determinadas por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 8º. La presente Disposición tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 9º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 10/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación: Objeto: Construcción de Nuevo Edificio Escuela Secundaria N° 8

Licitación Pública N° 10/2021

Localidad: Hilario Ascasubi

Distrito: Villarino

Presupuesto Oficial: \$142.601.815,50

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 22/6/2021 - 11:00 hs.

Plazo de Recepción de ofertas: 22/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$71.400,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 8 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 18 v. jun. 1º

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 17/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0055-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Reparación de Viga de H° A° en Puente sobre calle Las Flores, Provisión y Colocación de Limitador de Altura. - Ubicación: Puente sobre calle Pórtico Las Flores - Acceso Sudeste RN A001 Km. 42,02 Avellaneda Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Dieciséis Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/00 (\$16.580.000,00), valores

referidos al mes de marzo de 2021, con un pazo de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 25 de junio de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de mayo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 18 v. jun. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 86/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Demarcación Horizontal en Avenidas, Calles y Zonas de Centros Comerciales para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 11 de junio de 2021, a las 12:30 horas.

Valor del pliego: \$21.846. (Son Pesos Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1410/2021/Int

may. 19 v. may. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 102/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Provisión y Colocación de Carteles Nomencladores para Colgar en Pescante de Semáforos para Calles o Avenidas del Partido de La Matanza".

Fecha apertura: 14 de junio de 2021, a las 13:00 horas. Valor del Pliego: \$10.141.- (Son Pesos Diez Mil Ciento Cuarenta y Uno).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas.

Consultas via mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1636/2021/int

may. 19 v. may. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 5/2021

POR 1 DÍA - "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista". Préstamo BID N° 3256/OC-AR. L.P.N. N° 5/21 "Red Primaria Cloacal Colector y Red Secundaria Resto 1, 2 y 3 - Partido de Moreno"

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015..

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato L.P.N. N° 5/21 "Red Primaria Cloacal Colector y Red Secundaria Resto 1, 2 y 3 - Partido de Moreno".

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires- Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red Primaria Cloacal Colector y Red Secundaria Resto 1, 2 y 3 - Partido de Moreno" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. La licitación está compuesta de dos lotes, a saber:

Lote 1: "Red Primaria Cloacal Colector y Red Secundaria Mariló Resto 1", en el partido de Moreno cuyo plazo de ejecución es 390 días corridos y el valor de referencia (abril 2021) es: \$482.340.727,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil Setecientos Veintisiete).

Lote 2: "Red Secundaria Cloacal Mariló Resto 2 y 3, en el partido de Moreno" cuyo plazo de ejecución es 390 días corridos y el valor de referencia (abril 2021) es: \$435.108.789,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones Ciento Ocho Mil Setecientos Ochenta y Nueve).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de licitación.

Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCA nacionales.

Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 horas del día 22 de Junio de 2021. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11:00 horas del día 22 de junio de 2021.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de:

Lote 1: \$4.823.408,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Ocho)

Lote 2: \$4.351.088,00 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Y Un Mil Ochenta y Ocho).

La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160.

La Oficina para apertura de ofertas es: Avenida 7 N° 1267, Planta Baja, Salon de Actos "Ing. Luis A. Huelgo" ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Horario de Atención: Días hábiles de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Página web: https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/proceso_s_de_adquisiciones_en_curso.

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 66/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Desagües Pluviales en Barrio Connet - Ramal calle Watt - Isidro Casanova"

Fecha apertura: 14 de junio de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$25.278.- (Son Pesos Veinticinco Mil Doscientos Setenta y Ocho)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1180/2021/INT

may. 20 v. may. 27

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 11/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C

Licitación Pública N° 11/2021

Localidad: González Catán

Distrito: La Matanza

Presupuesto Oficial: \$70.614.473,92

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 23/6/2021 - 11:00 hs.

Plazo de Recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de Obra: 360 días

Valor de pliego: \$35.400,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar .- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 12/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación - Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Licitación Pública N° 12/2021.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$78.986.893,30.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 23/6/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$39.500,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 8 del mes de junio de 2021 y el día 10 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 13/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 910 Licitación Pública N° 13/2021

Distrito: Carmen de Patagones.

Presupuesto oficial: \$46.359.779,99

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 23/6/2021 - 13:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$23.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 8 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.-

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 14/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Bº Obrero Licitación Pública N° 14/2021.

Localidad: Ingeniero Budge.

Distrito: Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$56.606.636,22

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 23/6/2021 - 14:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$28.400,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 15/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Bº El Quijote, Licitación Pública N° 15/2021.

Localidad: Cuartel V Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$79.193.081,29

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 23/6/2021 - 15:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$39.600,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.-

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 16/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 935 Licitación Pública N° 16/2021

Distrito: Morón.

Presupuesto oficial: \$61.019.819,40

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 23/6/2021 - 16:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021- 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$30.600,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.-

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157- CUIT: 30-62739371-3.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 17/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de nuevo edificio del Jardín de Infantes A/C Bº América Unida

Licitación Pública N° 17/2021

Localidad: Guernica

Distrito: Presidente Perón

Presupuesto oficial: \$75.768.707,01

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 24/6/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$37.900,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 8 del mes de junio de 2021 y el día 10 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 18/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Bº Lindo.

Licitación Pública N° 18/2021

Localidad: Malvinas Argentinas

Distrito: Almirante Brown

Presupuesto oficial: \$55.938.541,97

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 24/6/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$28.000,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 11 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 20/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C.

Licitación pública N° 20/2021.

Localidad: Tortuguitas.

Distrito: Malvinas Argentinas.

Presupuesto oficial: \$80.239.375,29

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 24/6/2021 - 14:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 h..

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$40.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 11 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 21/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación
Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 926
Licitación Pública N° 21/2021
Distrito: Pergamino
Presupuesto oficial: \$47.597.780,51
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 24/6/2021 - 15:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 270 días
Valor de pliego: \$23.800,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 8 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. - La Adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 22/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Bº Padre Mujica.
Licitación pública N° 22/2021.
Distrito: Pehuajó
Presupuesto oficial: \$48.504.310,18
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 24/6/2021 - 16:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 270 días
Valor de pliego: \$24.300,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 10 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 19/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 910 B° Los Pozos

Licitación pública N° 19/2021

Distrito: Cañuelas

Presupuesto oficial: \$48.122.538,57

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 24/6/2021 - 13:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días

Valor de pliego: \$24.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 11 del mes de junio de 2021.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 46/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P N° 50, Camino Acceso a Campodónico, tramo: RP. N° 51 - límite Partido de Azul longitud: 24,900 km, en jurisdicción del Partido de Tapalqué".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$108.418.590,88.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-10229639-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 21 v. may. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 47/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 033-01, Acceso a Otamendi - Tramo: 033-02 A 033-07, Longitud 11,500 KM., en Jurisdicción del Partido de General Alvarado.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$51.153.774,95.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

Ex-2021-10196810-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 21 v. may. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 48/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. N° 61, Tramo: Rosas - Newton y Newton - R.P. N° 29, Longitud 31,50 Km., en Jurisdicción de los Partidos de Las Flores y General Belgrano".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$152.899.938,97.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-10229075-GDEBA-DVMIYSPGP

may. 21 v. may. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 49/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 013-02 y Camino Municipal, Tramo: Camino 031-02, Tramo: R.P. N° 39 Límite Partido Campana; y Camino Municipal, Tramo: Desde 031-02 Hacia R.P. N° 6, Longitud 8 KM., en Jurisdicción del Partido de Exaltación de la Cruz".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$42.641.327,56.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-10249044-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 21 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 4/2021 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Licitación Pública N° 04/2021 - Obra: "Construcción del Mercado Concentrador Frutihortícola de Coronel Suárez".

Presupuesto oficial: \$26.988.950,00.

Plazo de ejecución de obra: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$26.988,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.

Apertura de ofertas: 28 de mayo de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente N° MCS-429/2021

Decreto N° 1.048/2021

may. 21 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 3/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de una "Pala Cargadora Retroexcavadora" para Prestar Servicios en Secretaría de Servicios Públicos - Red Vial Salazar.

Presupuesto estimado: Pesos Ocho Millones Seiscientos Mil Pesos (\$8.600.000,00).

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$10.000.-), pudiendo adquirirse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle Nro. 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 9:30 hs. del día 9 de junio de 2021.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 09 de junio a las 10:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle Nro. 150 - Daireaux.

may. 21 v. may. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/21 - Autorizada por Disposición N° 00303/21 - Expte. N° 008-003/21, tendiente a Contratar Provisión de Servicio Alimentario Escolar (SAE), con un presupuesto estimado de pesos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Ciento Sesenta y Siete con 42/100. (\$42.424.167,42), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59.

Valor del pliego: \$2.000 (Pesos Dos Mil).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de mayo de 2021 y hasta las 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín N° 331 1° piso - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta 28 de mayo de 2021 y hasta las 12:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 31 de mayo de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca - Calle San Martín N° 331 1° piso.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca calle San Martín N° 331 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 0291-4524927.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 41/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 41/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de Obras de 2 Puentes Vehiculares en calles Navier y Arroyo Las Tunas y calle Cnel. Juan J. de San Martín y Arroyo Las Tunas de la localidad de Ing. P. Nogues.

Deberá responder a las características técnicas del Plano de Alcantarilla/Puente Vehicular (Salt 502) que corresponde a la presentación realizada y a la obtención de la "No Objeción Técnica" en la Dirección de Hidráulica de la Provincia.

Incluirá el cálculo estructural de la misma y los estudios de suelos pertinentes.

Fecha de apertura: 15 de junio de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$25.500.000,00

Valor del pliego: \$25.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 28, 31 de mayo y 1° de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 3 y 4 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/06/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3629/2021

Expte: 4132-04805/2021

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 42/2021 por la Provisión de 3.027,00 m2 de Baldosa Granítica Prensada Roja Pulida de 40X40, 189,00 M2 de Baldosa Granítica Prensada Podo Táctil de Alerta y Detención de 40x40 y 757,00 m2 de Baldosa Granítica Prensada de Avance y Dirección de 40X40, para ser utilizados en la Renovación del Centro Comercial de la localidad de Ing. Pablo Nogues, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 16 de junio de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$8.893.542,00

Valor del pliego: \$8.900,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 28, 31 de mayo y 1° de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 3 y 4 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/06/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3613/2021

Expte: 4132-04804/2021

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 50/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 50/2021 por la Provisión de un (1) Camión con Motohormigonera de 8M3 Tipo Iveco Tector Attack 260E30 o Similar, Un (1) Camión con Caja Volcadora de 8M3 Tipo Iveco Tector Attack 150E21 o

similar, Dos (2) Camiones con Hidroelevador Tipo Iveco Daily 70-170 o similar, Un (1) Furgón de 10,8M3 Tipo Iveco Daily o Similar, solicitados por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 17 de junio de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$58.927.000,00

Valor del pliego: \$58.900,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 28, 31 de mayo y 1º de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 3 y 4 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 17/06/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3777/2021

Expte.: 4132-05017/2021

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2277-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2277-2021, para la ejecución de la obra Repavimentación de calle Rondeau entre Vieytes y Estomba, con un presupuesto oficial de Pesos Once Millones Cuarenta Mil Dieciséis con Setenta y Cuatro Centavos (\$11.040.016,74.), a realizarse por el sistema de Unidad de Medida con con precio tope y anticipo financiero del 30%, sin redeterminación de precios en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 10 de junio de 2021 a las 10:00 horas, en el despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Once Mil Cuarenta con Dos Centavos (\$11.040,02.)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos.

* Capacidad de contratación: igual o superior \$20.240.030,69.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2334-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2334-2021, para la ejecución de la obra Pavimentación de Varias Calles de la Ciudad de Bahía Blanca - Etapa I - 2021, con un presupuesto oficial de Pesos Quince Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro (\$15.673.244.), a realizarse por el sistema de Unidad de Medida con precio tope y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 9 de junio de 2021 a las 10:30 horas, en el despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Quince Mil Seiscientos Setenta y Tres con Veinticuatro centavos (\$15.673,24.).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad Pavimento.

* Capacidad de contratación: igual o superior \$26.122.073,33.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

El Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

2.1 Sección Ingeniería Civil - Especialidad: Pavimentos Asfálticos - Tipo I.

* Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$26.122.073,33.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión y Colocación de Refugios para Pasajeros en Av. Martín Fierro.

Presupuesto oficial: \$10.295.256,00. (Pesos Diez Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Seis).

Valor del pliego: \$10.295 (Diez Mil Doscientos Noventa y Cinco).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 18 de junio de 2021 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 22 de junio de 2021 a las 11 (once) horas. Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó.

Tel/fax. 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Adquisición de Material Informático"

Presupuesto oficial: \$31.423.923,26.- (Pesos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Veintitrés con Veintiséis Centavos)

Valor del pliego: \$31.424.- (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 18 de junio de 2021. Dirección de Compras.

Apertura de las ofertas: 22 de junio de 2021 a las -12 (doce) horas. Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1 er piso - Ituzaingó.

Tel /fax. 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para presentar ofertas para la Contratación de Mano de Obra, Materiales y Maquinarias para la Construcción de Pavimento Urbano según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: 15 de junio de 2021, a las 10 horas.

Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, de la ciudad de Lobos, hasta el día fijado para la apertura de las ofertas, en el horario de 8 a 13 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos uno con 91/100 (\$21.483.801,91).

Valor del pliego: Pesos Diez Mil Setecientos (\$10.700,00.)

Lugar de apertura: Salón Municipal, sala de video. Dicha apertura se realizará por Zoom. Cuanto se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el Acto.

Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para presentar ofertas para la "Contratación de Mano de Obra, Materiales y Maquinarias para la Construcción de Pavimento de Hormigón en la Ciudad de Lobos" según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: 15 de junio de 2021, a las 12 horas.

Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, de la Ciudad de Lobos, hasta el día fijado para la apertura de las ofertas, en el horario de 8 a 13 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Millones Cuarenta y Un Mil (\$22.041.000)

Valor del pliego: Pesos Once Mil Cien (\$11.100)

Lugar de apertura: Salón Municipal, sala de video. Dicha apertura se realizara por Zoom. Cuanto se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el Acto.

Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Construcción de Cincuenta (50) Viviendas en las localidades de Las Marianas, Villa Moll y J. J. Almeyra del Partido de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$247.235.029,33.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Veintinueve con 33/100).

Valor del pliego: \$100.000,00.- (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 4 de junio de 2021 en la oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 10 de junio de 2021 a las 12:00 hs. en oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 11 de junio de 2021 a las 9:00 hs. en oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 11/2021

POR 3 DÍAS - Adquisición de un Camión con Caja Volcadora para el Área de Corralón Vial de San Cayetano.
Fecha y hora de apertura de sobres: 21 de junio de 2021 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.
Presupuesto oficial: \$11.000.000,00.
Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 24 de mayo de 2021 hasta las 13:00 del 18 de junio de 2021 en oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.
Decreto N° 817/2021.
Expediente municipal: N° 4103-93/2021.

may. 26 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación Red Cloacal Barrio Facundo Quiroga I.
Presupuesto oficial: \$28.984.892.00.
Valor del legajo: \$10.000.
Fecha límite de venta del legajo: 11/06/2021 - 8:00 a 13:00 hs.
Fecha de apertura: 16/06/2021 - 10:00 hs.
Lugar de apertura: Palacio San Martín.
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 16 de junio de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 09-01-2021

POR 2 DÍAS - Medicamentos para el Sistema Integrado de Salud Pública.
Presupuesto oficial: \$24.896.287,10.
Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente hasta el 10/06/2021 a las 10:00 hs. inclusive en la tesorería del sistema integrado de salud pública, sito en calle Paz N° 1400, de la ciudad de Tandil provincia de Buenos Aires.
Recepción de ofertas: Hasta el 10/06/2021 a las 10:00 horas en el Departamento de Compras y Suministros.
Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir a la apertura el 10/06/2021 en el Departamento de Compras y Suministros, Paz 1400, de la ciudad de Tandil a las 10:00 horas.
Valor pliego: \$3.000,00
Expediente: 21-00038-08

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Completamiento de Asfalto en Calle Orofino.
Presupuesto oficial: \$8.036.848,49
Valor del pliego: \$15.000,00
Venta de los pliegos: Oficina de Compras, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu San Antonio de Areco, horario 8:30 a 12:00 hs., hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.
Correo electrónico: comprasoficinaareco@gmail.com - ismarke@areco.gob.ar - mlegaz@areco.gob.ar.
Presentación de ofertas: Oficina de Compras, hasta las 10:00 hs. del día 21 de junio de 2021 en la oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.
Expediente Administrativo N° 4102-0670/2021
C.D 12.932/2021

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adjudicación Derecho de Uso y Explotación de UTI (Parador y Otros Servicios Turísticos - Brown y Costanera - Pehuén-Co).
Fecha de apertura: 22 de junio de 2021 - Hora: 11:00 hs.
Valor del pliego: \$3.000,00.

El que se encuentra a disposición de interesados en la oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nro. 584 - Punta Alta - Consultas: 02932 - 429550.

Expte.: S-058/21.

may. 26 v. may. 27

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 4/2021

POR 3 DÍAS - Período de Postulación. Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Zona de Concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de A.B.S.A. (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la "Provision de Instalacion, Soporte y Mantenimiento de Enlaces de Comunicaciones".

Consulta de pliegos: Desde 27 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 4 de junio de 2021 a las 12:00 hs. en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 27 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 4 de junio de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$99.511.200,00+ I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 11 de junio de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 11 de junio de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.Tel: + 54 9 11 4174-1120 - Dirección: calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

may. 26 v. may. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 50/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 071-04 Tramo: R.P. N° 42 - Estación M. J. García, longitud: 11.5 km Partido: Mercedes".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$57.919.389,40.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 21 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-10252850-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 26 v. jun. 1º

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 51/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. N° 20 tramo: R.P. N° 2 - Escuela 19 Longitud: 12.000 km Partido de Chascomús".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$71.443.815,46.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 21 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-10252352-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 26 v. jun. 1º

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 52/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. N° 75 Tramo: Camino 051-09 al Límite del Partido de Laprida Longitud 15.500 km, en Jurisdicción del Partido de Gonzáles Chavez."

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$80.966.927,45.

FEcha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 21 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-10253482-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 26 v. jun. 1º

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 53/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. N° 70 Tramo: Las Toscas - Martínez de Hoz, Longitud: 17 km en Jurisdicción del Partido de Lincoln."

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$79.443.452,59.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 21 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-10227495-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 26 v. jun. 1º

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Privada N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2021 - Autorizada por Disposición N° 57/2021, tendiente a Contratar la Adquisición de Mobiliario para Instituciones Educativas del Distrito de Lomas de Zamora, de Pesos Catorce Millones Doscientos Veinticinco Mil Ciento Sesenta y Uno (\$14.225.161,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lomas de Zamora - Calle Acevedo 285 de la ciudad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora - Oficina Presidencia - hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 31 de mayo de 2021 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora - Calle Acevedo 285 de la ciudad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora - Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lomas de Zamora - calle Acevedo 285 de la ciudad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, en el horario de 09:00 a 12:00 hs. - Tel. 011- 5358-2118.

Correo electrónico: ce062@abc.gob.ar

Valor del pliego: \$7.100.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 44/2021 por la Provisión de Doscientas (200) Columnas de Cuatro Tramos para Alumbrado Público, solicitado por la Dirección de Servicios Eléctricos, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 22 de junio de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$9.869.400,00.

Valor del pliego: \$9.900,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 31 de mayo y 1 y 2 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 4 y 7 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas

Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 22/06/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3667/2021.

Expte.: 4132-04833/2021.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 46/2021 por la Provisión de 893.680 Barbijos Tricapa con Elástico y Ajuste Nasal, 455 Mamelucos Laminados tipo Dupont Tyvek (Talle Único) y 5.200 Barbijos KN 95 3M Modelo 8200 solicitados por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 23 de junio de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$42.656.953,25.

Valor del pliego: \$42.700,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 31 de mayo y 1 y 2 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 4 y 7 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/06/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3714/2021.

Expte.: 4132-04913/2021.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 47/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 47/2021 por la Provisión de 3.000M3 de Arena y 3.000M3 de Piedra Partida 6/20, para ser utilizados en la Obra Veredas Comunitarias 2021, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. (Expte. N° 4132-00405/2021).

Fecha de apertura: 24 de junio de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$14.175.000,00.

Valor del pliego: \$14.200,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 31 de mayo y 1º y 2 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 4 y 7 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/06/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3780/2021.

Expte.: 4132-04914/2021.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 48/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 48/2021 por la Contratación del Servicio de Distribución Domiciliaria de Envíos, en diferentes Variantes y Servicios Complementarios, solicitado por la Subsecretaría de Ingresos Tributarios, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 18 de junio de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$108.000.000,00.

Valor del pliego: \$108.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 31 de mayo y 1 y 2 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 4 y 7 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/06/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3675/2021.

Expte.: 4132-04943/2021.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 53/2021

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: "Camino de Sirga - Fiorito - Partido de Lomas de Zamora".

Presupuesto oficial: \$139.669.120,90 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Veinte con 90/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 31 de mayo de 2021 y hasta 2 de junio de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3° piso.

Valor del pliego: \$117.000.00 (Pesos Ciento Diecisiete Mil).

Consultas: A partir del 31 de mayo de 2021 y hasta 7 de junio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3° piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 14 de junio de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 14 de junio de 2021 a las 12:00 hs.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 55/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Bicicletas Rodados 16' y 20' para Entregar a Niños y Niñas del partido de Lomas de Zamora en conmemoración del Día del Niño.

Presupuesto oficial: \$68,400,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de junio de 2021 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$100.000.

Venta de pliegos: Desde el 01/06 hasta el 02/06 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Concesión de Permisos de Uso y Explotación de Espacio Publicitario en los Vehículos de Servicio de Transporte Público Comunal en el Partido de Florencio Varela".

Garantía de la propuesta: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil).

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal.

-Fianza bancaria.

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 18/06/2021. Hora: 11:45.

Valor del pliego: \$5.150,00 (Pesos Cinco Mil Ciento Cincuenta).

Consultas y ventas: Hasta un (1) día antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 De Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-1279-S-2018.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la obra denominada "Recuperación del Corredor Curutchet".

Presupuesto oficial: \$250.000.000.

Valor del pliego: \$125.000.

Apertura de ofertas: El día 17 de junio de 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 26 de mayo hasta el día 10 de junio de 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele.: 4489-7715).

Recepción de ofertas: Hasta el día 11 de junio a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 9 de junio del 2021.

Expediente N° 4079-11.869/21 - Solicitud de Pedido N° 1347/21.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2021.

Decreto N° 1081/2021, de fecha 14/05/2020 - Expediente 4038-1210-D-2021 para la Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Patológicos - Secretaría de Salud. Municipalidad de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 07/06/2021.- en el horario de 8:00 a 12:00 horas en dependencias del Departamento de Compras 1° piso, del Palacio Municipal, sito en calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 22/06/2021, inclusive.

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:00 horas del día 23/06/2021, en el Departamento de Compras, 1° Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 23/06/2021 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones (\$6.000.000).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil (\$60.000.)

Información: Tel. (02291) 43-1775.

E-Mail: compras@mga.gov.ar.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2021 "Repavimentación Calle Zapiola entre Puente Gabino Tapia y Boulevard Zerboni".

Presupuesto oficial: \$6.650.825,47.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Venta de los pliegos: Oficina de Compras, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu San Antonio de Areco, horario 8:30 a 12:00 hs., hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Correo electrónico: comprasoficinaareco@gmail.com - lsmarke@areco.gov.ar - mlegaz@areco.gov.ar.

Presentación de ofertas: Oficina de Compras, hasta las 10:00 hs. del día 22 de junio de 2021 en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente administrativo N° 4102-0273/2021

C.D 12.931/2021

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2021 "Repavimentación Calle Zapiola entre Puente Gabino Tapia y Zapiola".

Presupuesto oficial: \$6.650.825,47.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Venta de los pliegos: Oficina de Compras, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu San Antonio de Areco, horario 8:30 a 12:00 hs., hasta 24 hs antes de la fecha de apertura.

Correo electrónico: comprasoficinaareco@gmail.com - lsmarke@areco.gov.ar - mlegaz@areco.gov.ar.

Presentación de ofertas: Oficina de Compras, hasta las 10:00 hs. del día 22 de junio de 2021 en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente administrativo N° 4102-0273/2021

C.D 12.931/2021

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 9/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Pinturas y Artículos de Pinturería", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Fecha de apertura: 11 de junio de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 11/06/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de Pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de junio 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 1163002/2021

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Mezcla y Piedra Dolomítica con Flete", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I - Especificaciones Particulares.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00)

Fecha de apertura: 21 de junio de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 21/06/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 10 de junio 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1167730/2021

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 16 de junio de 2021, a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Señalización Horizontal de Avenidas.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$15.000. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$15.021.310,40.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 371/2021, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 03/2021 para la Construcción de 52 (Cincuenta y Dos) Viviendas.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Seiscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 95/100 (\$267.680.451,95).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 18 de junio de 2021 a las 10 hs. en la Dirección de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: planificacion@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N°411, Capilla del Señor).

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-49706-0-2021

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 04/21 para la Repavimentación de Calles Guerrico entre Av. San Martín y Oliva, y Oliva entre Guerrico y Av. Savio - Ramallo - FIM 2021.

Presupuesto oficial: \$34.000.000,00

Valor del Pliego: \$44.370,00 (incluidos Fondos Municipales)

Límite de venta: Hasta el 21/06/2021 de 8:00 a 11:30 horas, en la Municipalidad de Ramallo.

Fecha de Apertura: 22/06/2021 a las 10:00 horas. Oficina de Compras - Municipalidad de Ramallo. Av. San Martín y Belgrano, Prov. de Buenos Aires.

Consultas: Tel. 03407-422900/906 int. 216. Email obraspublicasramallo@gmail.com

Expte. 4092-23227/21

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Materiales por Lotes. Programa FIM 2021. Concreto Asfáltico 1".

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Ciento Setenta y Un Mil Doscientos Setenta y Seis con 72/100 (\$20.171.276,72).

Acto de apertura: 25 de junio de 2021 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Veinte Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100 (\$20.172,00.-).

Presentación de ofertas: Hasta el 25 de junio de 2021 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1955 /2021

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales por Lotes. Programa FIM 2021. Concreto Asfáltico 2.

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Veintiséis con 37/100 (\$17.541.826,37).

Acto de apertura: 28 de junio de 2021 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 00/100 (\$17.542,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 28 de junio de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-1956 /2021.

may. 26 v. may. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 45/2021 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y aprobada por Resolución N° 387 de fecha 13 de mayo 2021 - para contratar "Provisión y Entrega de Pintura Termoplástica y Demás Componentes para Realizar Tareas de Demarcación Horizontal para la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires", con un Presupuesto oficial de \$53.086.000,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Pcia. de Buenos Aires.

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de las propuestas: Día 4 de junio de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente electrónico N° EX-2021-05265957-GDEBA-DVMIYSPGP

may. 27 v. may. 28

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 5/2021 - Proceso de Compra N° 170-0094-LPU21

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1. Objeto: Provisión de Baterías para Equipos Portátiles de Radio, autorizada mediante Disposición N° DISPO-2021-136-GDEBA-DGAMSGP.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1, en respuesta a la Consulta N° 1 efectuada en el citado Proceso de Compra. Expediente N° EX-2020-13456804-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 7/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0096-LPU21

Modificatoria

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2021, Proceso de Compra PBAC 179-0096-LPU21, encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Alimentación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Visita a sitio: Se deberá acreditar la visita a cada uno de los establecimientos cotizados, conforme lo establecido en el Punto 9 incisos k) y l) del Anexo III - Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 9 de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-45-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2021-5428045-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

may. 27 v. may. 31

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Contratación Directa - Proceso de Compra PBAC N° 382-202-CDI21

POR 2 DÍAS - Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N°15/21.

Objeto: Servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma del almacenamiento VMAX 950, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma del almacenamiento VMAX 950, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III – Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII –Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2021-12217625-GDEBA-GGAARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 10 de junio de 2021 - 11:00 horas.

Número de Expediente: 22700-32361/20 (EX-2020-25240067-GDEBA-DPTAAARBA)

may. 27 v. may. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Cotización N° 2/2021

POR 1 DÍA - Solicitud de Cotización en el marco del "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", Préstamo BIRF 8707-AR, para la "Adquisición de GPS Diferencial con Sistema GNSS RTK".

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de junio de 2021 a las 10:30 horas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 5 N° 366 e/39 y 40 piso 4°, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de junio de 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 5 N° 366 e/39 y 40 piso 4°, de la ciudad de La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios
Expediente N° EX-2020-23655217-GDEBA-DEOPISU

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-2390/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-2390-2021, para la ejecución de la obra: "Refacción Edilicia en EP N° 26", con un Presupuesto oficial de Pesos Ocho Millones Trescientos Catorce Mil Setecientos Sesenta y Ocho con Ochenta y Cuatro Centavos (\$8.314.768,84), con un anticipo financiero del 20% y precio tope, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 14 de junio de 2021 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Ocho Mil Trescientos Catorce con Setenta y Seis Centavos (\$8,314,76).

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$13.857.948,07.

may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 23/06/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la adquisición de Equipos de Radiocomunicación para Patrulleros, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido 3-302-109/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$13.920.000,00 (Pesos Trece Millones Novecientos Veinte Mil).

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Aviso Oficial.

Decreto N° 1314/2021

may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "Refacción de Cubiertas de EP N° 12 y EP N° 16", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$9.904.337.35.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 15 de junio de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$75.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 14/06/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde 4/06/2021 hasta el 11/06/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de junio de 2021 a las 9:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-62260-2021-00.

may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Por la "Adquisición de Cintas Transportadoras con Tolvas", en el marco del Convenio suscripto entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación y el Municipio de San Vicente- Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie" dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$6.700.590,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 14 de junio de 2021 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta de pliegos: Hasta el 10/06/2021 (en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras).

Venta de pliegos: Hasta el 11/06/2021. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de junio de 2021 a las 13:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-62329-2021-00.

may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Por la "Adquisición de Una (1) Pala Cargadora", en el marco del Convenio suscripto entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación y el Municipio de San Vicente - Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$5.252.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 14 de junio de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta de pliegos: Hasta el 10/06/2021 (en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras).

Venta de pliegos: Hasta el 11/06/2021. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de junio de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-62330-2021-00.

may. 27 v. may. 28

HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2021 para Adjudicar Equipo de Rayos X Móvil - Arco en "C" Quirúrgico Sin Uso.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones con 00/100 (\$10.000.000,00).

Apertura de sobres el 14 de junio de 2021, a las 10 hs. en la oficina de Compras del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, sita en Av. Dindart 852, Ayacucho, Pcia. de Buenos Aires.

El pliego podrá retirarse de 8:00 a 13:00 hs., por la oficina de Compras del Hospital.

Lugar y fecha de presentación de propuestas, hasta el 14 de junio de 2021, a las 9:30 hs. Mesa de Entradas del Hospital de Ayacucho, sita en Av. Dindart 852, Ayacucho. Prov. de Bs. As.

may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 13/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Terminación de Edificio Jardín de Infantes N° 946, según Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva, Fotos; Planos y Anexos I y II.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Ciento Doce Mil Noventa y Cinco con 02/100 Centavos (\$21.112.095,02).

Plazo de obra: Ciento Veinte (120) días.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 16 de junio de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 16/06/2021 en la calle 12 entre 51 y 53 - Dirección General de Compras y Suministros. La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 4 de junio 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1163841/2021

may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 51/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Provisión e Instalación de "Sistema Electrónico de Identificación Vehicular" Incluyendo Equipamiento, Estructura y Montaje de Obra, Requerido para Enlace de Anillo de Seguridad en el partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$34.320.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 15 de junio de 2021 a las 14:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$38.000,00.

Venta de pliegos: Los días 7 y 8 de junio de 2021, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 27 v. may. 28

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.146

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.146.

Objeto: Servicio Integral de Limpieza de Campanas, ubicadas en los Comedores de Directorio, Gerencia General, Funcionarios y Jardín Maternal "Alfredo Prat".

Tipología de selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 04/06/2021 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 28/05/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 03/06/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.059

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Polideportivo Solano: Vestuarios, Baños y Sala de Máquina".

Presupuesto oficial: \$9.153.581,52.- (Pesos Nueve Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Uno con 52/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 08/06/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/06/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 11/06/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 2° piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$91.535,82 (Pesos Noventa y Un Mil Quinientos Treinta y Cinco con 82/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 08 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 27/05/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 41/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 41/2021, para la Contratación de "Obras de Infraestructura Pública y Equipamiento Urbano" 2 de Abril, Localidad Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$299.993.439,19 (Pesos Doscientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con Diecinueve Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto. El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de junio de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de junio de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$2.940,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Cuarenta).

Expediente: 4003-27548/2021

may. 27 v. may. 28

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Informo cambio de Titularidad, Distribuidora Calchaquíes, Vta. Mayorista y Minorista Depósito Harinas y Product. Afines, ubicado en Humaita 2265 Fcio. Varela, de MARIA KRONIG, DNI 12.760.635 a Mariano Lando DNI 33.112.607.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. El Dr. Manuel Osvaldo Ferreira, Contador Público, comunica la Venta del Fondo de Comercio que gira en plaza bajo el nombre de "Hogar Geriátrico San Ramón" de propiedad de los Cónyuges en primeras nupcias, la Señora SILVIA CRISTINA PASCOLI, DNI N° 11.543.488, CUIT N° 27-11543488-3, argentina, empresaria, y el SEÑOR DANIEL HERNÁN PICCOLI, DNI N° 10.110.547, CUIT N° 20-10110547-5, argentino, empresario, ambos con domicilio real en la calle C. Pellegrini 1247 de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires (P.B.A.), a favor de Alan Daniel Alvarez Fernandez, DNI N° 41.427.602, CUIT N° 20-41427602-5, soltero, argentino, empresario, domicilio real en la calle 78 N° 634, de la localidad y Partido de Quilmes, P.B.A. El Establecimiento Geriátrico destinado a la prestación del Servicio de Atención a Ancianos con alojamiento está ubicado en la calle Liniers 236 de San Isidro, Partido del mismo nombre, P.B.A., habiendo sido habilitado el 17/04/1997 por Expte. N° 2900-21-843/96, según Resolución N° 0000001904 del Ministerio de Salud de la P.B.A., con una dotación de 32 (treinta y dos) camas, discriminadas en 16 camas en P. Alta y 16 camas en P. Baja. Reclamos de ley se fija domicilio en la calle A. Cramer 1540 de C.A.B.A. Dr. Manuel Osvaldo Ferreira, D.N.I. 7.765.638 - CUIT N° 20-07765638-4

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **Chivilcoy**. Transferencia Fondo Comercio, HAYDEE MARÍA GRANERO, DNI 10.093.825, CUIT 27-10093825-7, dom. Av. Mitre, 222, Chivilcoy, Bs. As, anuncia transferencia fondo comercio: "Farmacia Granero", rubro Farmacia, en Av. Mitre, 222, Chivilcoy, Bs. As. a favor de: Farm. Mariano Gastón Pereyra, DNI 33.108.372, CUIT 20-33108372-1, dom. Pueyrredón, 1032, Chivilcoy, Bs. As. Reclamos de ley, San Martín, 68. Chivilcoy, Bs. As. Nicolás Cavagna, Notario. Adriana Belgrano, Abogada.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. MEIMEI YAN transfiere a Xiumei Lin su comercio de Autoservicio Sito en Colón N° 547 - Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. CAZCOL S.A., CUIT 30711425582, ubicado en calle La Guitarra 250, Partido de Marcos Paz, Provincia de Bs. As., dedicado a la elaboración de Fiambres, Embutidos y Actividades Afines transfirió el fondo de comercio a favor de FR Tradicional S.R.L., CUIT 30714454311, con domicilio en Corrientes 5683, 1° p A, CABA. Presentar oposiciones en el término de la Ley 11867, en el domicilio declarado.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A.T., CUIT 33-54635070-9 domicilio Bartolomé Mitre 1418 Moreno, C.P. 1744, Bs. As., y EMPRESA DEL OESTE S.A., CUIT 30554847257, domicilio Salta 84, Morón, dejan constancia que debido a un error material involuntario en su contenido, se deja íntegramente y sin efecto legal alguno el edicto publicado en fechas 30/03/201; 31/03/2021; 05/04/2021; 06/04/2021 y 07/04/2021 en el Boletín Oficial de la Pcia. Bs. As., y entre las fechas 11/01/2021 y 21 y 15/01/2021 en diario La Opinión de Moreno; rectificándolo por el texto que se transcribe a continuación: "... POR 5 DÍAS - Moreno. EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A., CUIT N° 33-54635070-9 con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 1418 partido de Moreno, C. P. 1744, Pcia. Bs. As., cede a Empresa Del Oeste S.A., CUIT 30554847257, domicilio calle Salta N° 84, partido de Morón, la habilitación municipal rubro "Emprendimiento Playa de Estacionamiento y Taller de Mantenimiento Mecánico Propio", correspondiente al inmueble sito en calle Bartolomé Mitre 1418 Moreno, Partidas Municipales N° 100178-1, C. P. 1744, Pcia. Bs. As., Expte. Municipal Nro. 4078- 14575/E/2004, Cta. de Comercio Nro. 42350. Reclamos de Ley igual domicilio. Moreno, 06/05/2021. Cdr. Público Antonio Cannavo."

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **Garín**. LOPEZ BENITEZ, DELIA NOEMI, CUIT 27-12370774-0; transfiere a Soto Villarroel, María Carolina, CUIT 23-30052645-4; el fondo de comercio rubro: Kiosco - Despensa, Artículos de Limpieza y Librería, sito en Martín H. Falco 1510, esq. Magallanes, Garín, Pdo. de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Balcarce. MARÍA ELEONORA MENONNE, CUIT 27-30006429-4, transfiere a Amont Flavors S.R.L., CUIT 30-71689991-4, el fondo de comercio actividad y rubro Venta Al Por Menor de Pan y Productos de Panadería y Venta Al Por Menor de Productos Alimenticios en comercios especializados, ubicado en calle 11 N° 651 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Tentaciones", con habilitación municipal legajo N° 7320, Expdte. Letra B, Año 2015 N° 4104. A partir del día 30 de noviembre de 2020. Reclamos de ley calle 11 N° 651, Balcarce.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Haedo. YAN CAIHIJA, CUIT 23/94774162/4 cede a Fu Xiaolian, CUIL 27/95722040/7 Autoservicio sito Av. Presidente Perón 2740/48, Haedo. Reclamos de Ley en el mismo por 30 días.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Plata. CECILIA BEATRIZ MANCINELLI con domicilio real en la 43 Nro. 1493 de la ciudad de La Plata, transfiere la Agencia de Remisse Santa Cecilia ubicada en la calle 43 Nro. 1491 de la ciudad de La Plata, a Transporte de Pasajeros Cielo S.A.S. con domicilio en la calle 41 Nro. 1427 de la ciudad de la Plata. Oposiciones en la calle 43 Nro. 1491 de la ciudad de La Plata. A. Lorena Vercesi, Abogada.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Hurlingham. La Sra. WANG LIJING comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la calle Granaderos Nros. 470/72 localidad y partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. a la Sra. Wang Qun. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Haedo. YAN CAIHIJA, CUIT 23/94774162/4 cede a Fu Xiaolian CUIL 27/95722040/7 Autoservicio sito en Av. Presidente 32740/48. Haedo. Reclamos de Ley en el mismo por 30 días.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Fátima. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razon social COPACABA MARIA RAQUEL, CUIT 27-34415444-4 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitacion comercial, del rubro Almacen, Venta de fiambre, Quesos y Productos Lácteos sito en la calle Av. Bartolome Mitre 463, localidad de Fátima, Ciudad de Pilar, a favor de la razon social Salo Andrea Fabiana CUIT 27-30878261-7 expediente de habilitación N° 145431/2019 Cta. Cte.: 24768. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - San Martín. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el Artículo 2 de la Ley 11.867, JONATAN IVAN KOGUTEK, DNI 33.737.739, CUIT 20-33737739-5, transfiere desde el 1º de junio de 2021 a Facundo Daniel Selmo, CUIT 23-33254687-9, fondo de comercio de Restaurant y Parrilla "Ron Damón", sito en San Martín, domicilio en la calle Matheu 3725, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos por el plazo de Ley en el mismo. Mariana S. Zarate, Abogada.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Escobar. MARIO GIOVAZZINO, CUIT 20-94094627-2 transfiere a Daniel Ernestor Espinoza CUIT 20-18550569-4 el fondo de comercio de Taller Mecánico sito en General Paz N° 268, Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Se publica venta de Fondo del Comercio "Dickens Bar" en calle Diagonal Pueyrredón N° 3017 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Rubro: Restaurante, Bar, Café, Expte. N° 25346-5/1985 y cuenta N° 69447, Vendedor: DI NUCCI, GUILLERMO JORGE y DI NUCCI, SARA SUSANA SOCIEDAD HECHO, CUIT 30-60991133-2, transfiere a comprador: Funkismos S.A. (en formación), CUIT 30-71708492-2, domicilio social en calle Alberti N° 2933 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones: Domicilio para notificar en calle Av. Independencia N° 1681, 2º "C" de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón. Dr. Jorge Alberto Crovetto, Abogado.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Punta Alta. Se hace saber que SALVADOR BARRESI (DNI 93.223.753) con domicilio en Murature 1147 de Punta Alta, Cnel. Rosales, Buenos Aires, vende a Gisela Lujan Arias (DNI 33.717.095), con domicilio en Brickman 1930 de Bahía Blanca, el fondo de comercio del rubro Farmacia, con nombre de fantasía "Farmacia Barresi", sito en Murature 1147 de Punta Alta, Coronel Rosales, Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fabian A. Feran. Abogado.

may. 27 v. jun. 2

CONVOCATORIAS

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio San Jose de Villa Elisa S.A. a la Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 8 junio de 2021 a las 16:00 en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa, Provincia de Buenos Aires con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Aceptación de los Aportes Irrevocables efectuados por los accionistas a cuenta de futura suscripción de acciones.

3º) Determinación de las condiciones de emisión de las nuevas acciones a ser ofrecidas y consideración de la prima de emisión.

4º) Aprobación del rescate de acciones por parte de la Sociedad para reservarlas en cartera.

5º) Informe del Directorio y su consideración respecto de temas varios.

Soc. No comprendida Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

may. 19 v. may. 26

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio San Jose de Villa Elisa S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de junio de 2021 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa, Provincia de Buenos Aires con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.

2. Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme Artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2020.

3. Consideración de la distribución de utilidades.

4. Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.

No comprendida Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

may. 19 v. may. 26

ELECTROLOBOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Electrolobos S.A. convoca a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 23 de junio de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Bolivia N° 20 - Lobos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Considerar las razones que motivaron la presentación tardía de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020 o Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea fue convocada fuera del término legal.

3) Consideración de la Memoria, Balance General y cuadro de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2020. Consideración y destino de los resultados del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Consideración de la remuneración del directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.

6) Designación del nuevo Directorio.

Nota: Los accionistas deben cumplir con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550 para asistir a la asamblea. Para tal fin, los accionistas deberán comunicar su asistencia con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea en el Estudio Jurídico Fernández, calle Salgado Oeste 319, Lobos o enviando correo electrónico estudiojurfernandez@gmail.com. Sociedad no comprendida en Art. 299. Luisana R. Verón. Contador Público.

may. 19 v. may. 26

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.), titulares de las acciones Clase "D", a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase, a celebrarse el día 8 de junio de 2021 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Elección de un Director Titular por las acciones Clase "D", para cubrir el cargo vacante, hasta completar el mandato.

Además, se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Noriela Concellón, Abogada.

may. 19 v. may. 26

BENEDETTI S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Benedetti S.A.I.C., convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de junio de 2021 a las 12 hs. en primera convocatoria y para el día 08 de junio de 2021 a las 12 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social de Benedetti S.A.I.C. ubicada en la calle 91 N° 2775 localidad de San Andrés, Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Tratamiento del balance y toda la documentación contable relativa al Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2020.
- 3°) Tratamiento del plan de inversiones a realizarse durante el ejercicio del año en curso, 2021.
- 4°) Destino del resultado del ejercicio.
- 5°) Consideración de la gestión del directorio.
- 6°) Determinación de los honorarios de los directores por el ejercicio cerrado al 31-12-2020.
- 7°) Tratamiento de lo resuelto por asamblea general extraordinaria de fecha 8-2-2021.

Presidente Jorge Aldo Benedetti, designado por acta de asamblea ordinaria N° 74 del 01-10-2019. Se deja debida constancia que este aviso se le ha hecho llegar anticipadamente por mail a todos los accionistas. Se comunica también que todos los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del Art. 238 de la Ley 19.550. Jorge A. Benedetti, Presidente.

may. 19 v. may. 26

DINATOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Dinatos S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. segunda convocatoria, en sede social de calle 508 N° 3575 de la localidad de Hernández Partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Causales de la celebración fuera de término.
 - 2.- Consideración del Estado de situación Patrimonial del ejercicio económico finalizado el 31/01/2021 correspondiente al ejercicio económico N° 22 con su documentación respaldatoria (conf. Art. 67 LGS) y su correspondiente Memoria.
 - 3.- Analizar la propuesta referente a la Distribución de utilidades sugerida por el Directorio.
 - 4.- Aprobación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones percibidas en el período por sus funciones Técnicas y Administrativas.
 - 5- Designación del Director Suplente por fallecimiento del quien fuera designado por Asamblea de fecha 18/03/2020.
 - 6- Designación de dos accionistas para suscribir el acta. soc. no comprendida Art. 299.
- Carlos Hernández, Presidente. Carlos Alberto Figueroa, Abogado.

may. 20 v. may. 27

HIPÓLITO INTEGRAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO a la en primera y segunda convocatoria el 12/06/2021 a las 12:00 hs. y 13:00 hs. respectivamente, en la sede social Primera Junta 224, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación del quórum.
- 2) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea y de accionistas para firmar el acta.
- 3) Considerar la documentación Artículo 234. Inc. I), Ley 19.550 al 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de los resultados y remuneración del directorio.
- 5) Consideración de la gestión del directorio.
- 6) Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Chicatun, Contador Público.

may. 20 v. may. 27

SAVANT PHARM S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 9 de junio de 2021 a las 11:00 en primera convocatoria y a una hora después en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a celebrarse de manera remota a través de la plataforma Zoom a cuya sala virtual de reunión se podrá acceder mediante un link a ser oportunamente informado por el Directorio por correo electrónico, y a cuyo fin los señores accionistas que comuniquen su participación al acto asambleario en los términos del Artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán comunicar una dirección de correo electrónico válida y vinculante a la que será remitido el link en cuestión, todo ello de conformidad con lo previsto por los artículo 158 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020 y las Resoluciones Generales de la Inspección General de Justicia N° 11/2020 y 46/2020, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Aprobación de la celebración de la presente asamblea en la forma alternativa prevista por la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020;

2°) Designación de los firmantes del acta de asamblea;

3°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio económico finalizado el 31.12.2020 y consideración de su resultado;

4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020. Consideración de las remuneraciones al directorio y al consejo de vigilancia correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, en exceso del límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos;

5°) Otorgamiento de autorizaciones.

Leandro Carlos Roberi, Presidente. Marcos Taiana, Abogado.

may. 20 v. may. 27

DEMAIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 2021 a las 16 hs. en 1° convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de Avenida 29 N° 61 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19.550 (t.o.) correspondiente al ejercicio N° 37 y N° 38 cerrados el 30 de septiembre de 2019 y 2020 respectivamente.

3) Tratamiento del resultado contable.

4) Elección de nuevas autoridades. Distribución de sus Nota: Para concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán dar cumplimiento a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19550, en la sede social. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Belen Demaio, Presidente del Directorio. Dr. Guillermo D. Battistini, Contador Público Nacional.

may. 20 v. may. 27

BUENA TIERRA S.E.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria, para el día 28/06/2021, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría.

ORDEN DEL DÍA:

1) Balance y anexos ejercicio al 31/12/2020.

3) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19550. José A. Jáuregui

may. 26 v. jun. 1º

COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Morón conforme Leyes 5.177 y 6.716 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 31 de mayo de 2021 a las 13:00 hs. primer llamado y segundo llamado a las 13:30 hs. en la sede del Colegio de Abogados sito en Alte. Brown 1250, Morón, Provincia de Buenos Aires con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance y Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente a los años 2019 y 2020.

3.- Consideración del Presupuesto para el ejercicio del año 2021.

4.- Presentación de la Memoria y Balance de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires (Art. 7 de la Ley 6.716).

5.- Resolución de las posibles impugnaciones suscitadas en el acto eleccionario y proclamación de las autoridades electas. Respecto del punto 5.- del orden del día de la Asamblea "ut supra" convocada, considerando la situación sanitaria, a los fines de lo dispuesto por los Artículos 127 y 128 del Reglamento de funcionamiento de los Colegios Departamentales, se aplicará lo establecido por los Arts. 3° y 5° de la Resolución 334/2021 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, en todo lo que sea pertinente.- Dr. Alberto Anastasio Pachilla, Secretario; Dr. Jorge Omar Frega, Presidente.

SOCIEDADES

RENOVAR BAHISUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 24/02/2021, se constituyó Renovar Bahisur S.R.L. 1) Socios: Molina Matías Adalberto, 33 años, soltero, argentino, comerciante, CUIT 20.33186026.4, DNI 33.186.026, con domicilio en calle España Nro. 1283 de Laprida; Molina Federico Hernán, 35 años, soltero, argentino, comerciante, CUIL 20.32258169.7, DNI 32.258.169, con domicilio en calle Arturo Illia Nro. 394 de Monte de los Gauchos. 2) Domicilio social: Manuel Molina Nro. 378 - Bahía Blanca - Partido Bahía Blanca - Pcia. Bs. Aires. 3) Objeto: Pintura de exteriores e interiores e industrial y domiciliaria, en obras públicas y privadas, limpieza de frentes y revestimientos. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal. Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21526. 4) Duración: 90 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$60000 dividido en 60 cuotas de \$1000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo del socio gerente Molina Matías Adalberto; la fiscalización la realizarán los socios. 7) Cierre de balance: 31 de enero. Daniel A. Zukerman, Contador Público Nacional.

BEDECO S.R.L.

POR 1 DÍA - En el libro de actas de Asamblea rubricada en DPPJ 02/10/2020, en acta N° 5 en el folio 27, se nombra nuevo domicilio social en calle España Nro. 263, en la ciudad Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, código postal 8000, Provincia de Buenos Aires. Daniel A. Zukerman, Contador Público Nacional.

ARRIETA FIOTTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 19 y de Directorio N° 25 del 30/12/2020 se designa Presidente: Silvina Alicia Loza, CUIT 27-30536507-1; Dir. Suplente: Sebastián Fiotto, CUIT 20-24670632-9. Constituyen dom. especial en calle Vieytes N° 752 piso 3° A de la ciudad de Bahía Blanca. Los mismos aceptaron sus cargos. Duración del mandato 3 ejercicios. Por Acta de Directorio N° 26 del 01/04/2021 se establece domicilio social en calle Vieytes N° 752 piso 3° depto. A de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As., no siendo necesario reforma estatutaria por permanecer en la misma jurisdicción. Alejandro Fabián Grumelli, Contador Público Nacional.

CELUSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 28 y de Directorio N° 50 del 05/08/2020 se designa Presidente: Víctor Andrés Arena, CUIT 20-18129096-0; Dir. Titular: Santiago Arena, CUIT 23-39649592-9; y Dir. Suplente Gabriel Alberto Prioli, CUIT 20-26561489-3. Todos constituyen dom. especial en calle 25 de Mayo N° 316 de Carmen de Patagones, Pcia. de Bs. As. Los mismos aceptaron sus cargos. Duración del mandato 3 ejercicios. Por Acta de Directorio del 29/03/2021 se establece domicilio social en calle 25 de Mayo N° 316 de la ciudad de Carmen de Patagones, partido de Patagones, Pcia. Bs. As., no siendo necesario reforma estatutaria por permanecer en la misma jurisdicción. Alejandro Fabian Grumelli, Contador Público Nacional.

FAMILIA MANERA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 31 de agosto de 2019 y reunión de Directorio de misma fecha, quedaron electos y designados para conformar el directorio por tres años: Presidente y Director Titular: Mariana Manera, argentina, DNI 22.315.790, CUIT nro. 23-22315790-4. con domicilio en calle Tres Sargentos Nro. 4322 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Lucas José Manera, argentino, DNI 31.561.643, CUIT Nro. 20-31561643-4, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nro. 584, piso 11, departamento A, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Los mismos aceptaron el cargo. Silvia Alicia Suárez Bras, Notaría.

SEBASTIÁN LIBRERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria 07/10/2020 sustituye "...Código de Comercio..." por "...Código Civil y Comercial de la Nación..."; Art. 1) sustituye "...Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires..." "Por Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires." Art. 5) sustituye "...designado como gerente..." por "...designado como gerente quien fija domicilio especial en calle Cervantes N° 349, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires..." Pablo A. Donnini, Contador Público.

PROMADERAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Federico Horacio Avila, arg., naci. 23/04/1978, DNI 26.304.380, solte., comer., Yapeyú 4137, B. Bca. Pcia. Bs. As.; Juan Ignacio Irassar, arg., naci. 17/02/1983, DNI 30.062.358, solte., comer., Combate B. Agradable 3440, San Carlos de Bariloche, Pcia. Río Negro. 2) 18-05-2021. 3) Promaderas S.A. 4) 19 de Mayo 899, B. Bca. Pdo. B. Bca. Pcia. Bs. As. 5) La socie. tendrá por obje. dedicar. por cta. pro. o en comi. o por mto. y/o asoci. con terce. o median. UTE a la sig. act.: a) Ind.: Median. la trans. de MP, ya sea metálica o madera, para la fabri. y/o prod. de pallets, embalajes y abert. en

gral. y demás prod. relac. con la trans. de metales y maderas para la carpintería, incluy. la activ. de aserradero y forestal. b) Com.: A través de la cpra., vta., import., export., repres., o distrib. de MP, prod. elab., mercad. o acces. ya sean, o no de su propia elab. relac. al obj. ind. c) Transp.: de carga med. la explot. de vehículos prop. o arrend. y por vía terrestre dentro y fuera del territorio nac., pudiendo transp. toda clase de bs., prod. agrop., plást., metalúrg., mat. de construc., prod. textiles, aliment., toda clase de hidrocarburos, comb. líq. y gaseosos y/o sust. peligrosas y en gral. toda clase de prod. y subprod., fletes grales. sobre bs. en gral., mudanzas, caudales y MP en gral. Para el cump. de su obj. tendrá facultades para realizar todo tipo de actos como: afianzar, arrendar, asesorar, comerc., distri., comprar, construir, financiar, refac., revender, tomar en leasing, tomar en locación, transp. y vender todo tipo de cosas muebles que tenga una relac. directa con el obj. a desarrollar. d) Dep. y guarda de bs.: Podrá dedicarse a la explot. de dep. comerc. y/o a la locación y/o a la cesión tempo. de uso de lugares, compart., instalaciones con destino a guarda y/o al dep. regular de bs. muebles en gral., pudiendo prestar ss. de embalaje y de carga y descarga de bs. con maqui. propias y/o de terceros. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$100.000. 8) Directorio: Presidente: Juan Ignacio Irassar. Duración: tres ejerc. Se prescinde de la sindicat., de un órgano de fiscaliz. y del cons. de vigilan. 9) La representac. legal de la socied. corresp. al presidente del directorio. 10) 30/05 de cada año. Santiago Alberto Labeyria, Contador Público Nacional.

BARCO INVERSIONES DE LA SIERRA S.A.

POR 1 DÍA - 1. Juan Pablo Barragán, 20/11/1969, DNI 20961296, Lic. adm., solt., dlio. Saavedra 1214; Abc Capital Serrano S.A., CUIT 30-71518626-4, dlio. social en 9 de Julio 340, piso 2, inscripto en la DPPJ el 23/3/2016 en la Matrícula 128015, representado por Mario Alberto Costanzo, 24/11/1971, DNI 22495728, com., cas., dlio. Cagnoli 579; ambos, Tandil, Bs. As., args.; 2. Inst. Priv. 28/4/2021; 3. Barco Inversiones de la Sierra S.A. 4. Alem 587 de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Financiera: No realizada las actividades comprendidas en la Ley 25526; 6. 99 años 7. \$1.000.000 8/9. Direc. Tit. Pte.: Mario Alberto Costanzo y Direc. Supl.: Juan Pablo Barragan, por 3 ejercicios; Art. 55º; 10. 31/03. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

TORMALE MULTISTORE MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Público del 12/05/2021. Socios: Miguel Alberto Ale, argentino, nacido el 17 de junio de 1981, con Documento Nacional de Identidad 28.761.863, comerciante, CUIT 20-28761863-9 y Debora Cristina Tormakh, argentina, nacida el 01 de mayo de 1980, con Documento Nacional de Identidad 27.873.972, comerciante, CUIT 23-27873972-4, ambos cónyuges en sus primeras nupcias entre sí, y con domicilio en Esperanto 1530 de Mar del Plata. Denominación: Tormale Multistore Mar Del Plata S.R.L. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o de terceros países, las siguientes actividades: a) Compra y Venta de Productos Tecnológicos y Electrónicos: Compra y venta por mayor y por menor de productos tecnológicos y electrónicos b) Compra y Venta de Productos Informáticos: Compra y venta de productos informáticos, de iluminación, accesorios electrónicos, pilas, baterías, compra y venta de repuestos y accesorios para productos informáticos y electrónicos. Compra y venta de productos de hardware y software. c) Compra y venta de electrodomésticos: Venta de repuestos para hogares y automotores, cerrajería, electrónica y mecánica automotor, venta de rodados para niños y adultos, bicicletas, moto vehículos y afines, productos de esparcimiento, juguetería. d) Comercialización de productos alimenticios: Compra y venta de productos alimenticios perecederos y no perecederos por mayor y menor. Comercialización en cualquiera de sus etapas de productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración y pre-elaboración de comidas, y su distribución, atención a consumidores minoristas y mayoristas. Compra y venta de alimentos fraccionados y por mayor. e) Fabricación, comercio y distribución de bienes muebles relativos a gastronomía: Sin distinción del material que los conforme, incluyendo su compra, venta, fracción y distribución, pudiendo ser los bienes nuevos o usados. f) Inmobiliario: Servicios inmobiliarios, compra, venta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, compra, venta, arrendamiento, explotación y administración de bienes muebles, realización y comercialización de obras y construcciones. Compra y venta de materiales para la construcción g) Financiera e Inversora: Efectuar operaciones crediticias en general, en las condiciones que estime conveniente, con o sin garantías reales o personales. La Sociedad podrá realizar por sí, o a través de la construcción o su participación en otras sociedades o asociaciones, todos los actos y contratos compatibles con su objeto, sometándose para ello a la legislación y disposiciones vigentes. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso de ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley Nº 21526 de Entidades Financieras, las cuales quedarán expresamente prohibidas para la sociedad h) Administración Fiduciaria: Suscripción de contratos de fideicomiso, actuando como fiduciario y/o fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales de todo tipo, incluyendo proyectos industriales e inmobiliarios de acuerdo con lo dispuesto por el Código Civil y Ley 24.441, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o estatutos. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso de ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley Nº 21526 de Entidades Financieras, las cuales quedarán expresamente prohibidas para la sociedad i) Importadora y Exportadora: Realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad contratará los profesionales idóneos en la materia, según corresponda y de acuerdo a la legislación vigente, para la realización de las actividades mencionadas. Para la prosecución del objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y todo aquello que haga al objeto social. El capital social suscripto es de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) dividido en Dos Mil (2000) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Los socios suscriben las Dos Mil (2000) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una o sea la cantidad de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) en las siguientes proporciones: el señor Miguel Alberto Ale suscribe Mil (1000) cuotas de valor

nominal Pesos Cien (\$100) cada una, las cuales representan el 50 % del capital social suscrito, y por la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), e integrando en este acto el veinticinco por ciento en efectivo, o sea, la cantidad de Pesos Venticinco Mil (\$25.000) comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años de la firma del presente contrato, en dinero en efectivo, y la Sra. Debora Cristina Tormakh suscribe MIL (1000) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una, las cuales representan el 50 % del capital social suscrito, y por la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), e integrando en este acto el veinticinco por ciento en efectivo, o sea, la cantidad de Pesos Venticinco Mil (\$25.000) comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años de la firma del presente contrato, en dinero en efectivo. Designación de la gerencia. Se designa en este acto la siguiente Gerencia: Gerente: Miguel Alberto Ale, argentino, nacido el 17 de junio de 1981, con Documento Nacional de Identidad 28.761.863, CUIT 20-28761863-9, comerciante, casado en primeras nupcias con Débora Cristina Tormakh, domiciliado en Esperanto 1530 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Gerente Suplente: Debora Cristina Tormakh, argentina, nacida el 01 de mayo de 1980, con Documento Nacional de Identidad 27.873.972, CUIT 23-27873972-4, comerciante, casada en primeras nupcias con Miguel Alberto Ale, domiciliada en Esperanto 1530 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. IV.- Designación de Órgano de Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. Cierre de ejercicio: 30/11 de c/año. Sede Social: Avenida Independencia 1869 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Marianela Giardinelli, Abogada.

DISCAR BRAGADO S.R.L.

POR 1 DÍA - En fecha 02/07/2019, Miguel Ángel Gaitán, DNI/CUIT 20-11421745-0, divorciado, ddo. en Irigoyen y Misiones cedió 100 cuotas a Alfredo Basilio Aranda, fecha nac 04/08/1949, DNI/CUIT 20-06152385-6, casado, comerciante, ddo en Quenard 1170 y a Federico Alfredo Aranda, f. de nac. 14/05/1974, contador, soltero, ddo. en Pellegrini 2010, todos arg., de Bragado, Bragado Bs. As. Por reunión de socios del 3/7/2019 se aceptó la renuncia del gerente Miguel Ángel Gaitán y se designó a Alfredo Basilio Aranda por la vigencia de la sociedad. Dra. María Marta Gelitti, Abogada.

ISAMEN ABERTURAS SERRANAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Ins. Público del 14/05/2021. Socios: 1) Martín Emilio Castagnino, arg., nacido el 19/09/1975, DNI 24.733.859, CUIT 20-24733859-5, contador, casado, dom. calle Massini n° 555 localidad y Partido de Tandil; 2) Melina Sol Díaz, arg., nacida el 26/11/1995, DNI 38.824.606, CUIT 27-38824606-0, comerciante, soltera, dom. calle Alberdi n° 485 localidad y partido de Tandil; y 3) Mauro Alberto Marino, arg., nacido el 27/09/1977, DNI 26.107.463, CUIL 20-26107463-0, comerciante, soltero, dom. calle Puerto Argentino n° 1724 localidad y partido de Tandil. Denominación "Isamen Aberturas Serranas S.R.L.". Domicilio Social: calle 14 de Julio n° 738 localidad y partido de Tandil, Pcia. de Bs. As. Capital Social: Pesos Cien Mil, De Un Mil (1.000) cuotas, de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una. Los socios suscriben: Martín Emilio Castagnino y Melina Sol Díaz, cuatrocientas (400) cuotas de capital cada uno, total Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) cada uno de ellos, y Mauro Alberto Marino, doscientas (200) cuotas de capital, total Pesos Veinte Mil (\$20.000). Los accionistas integran en este acto en efectivo el 25% del capital suscrito, comprometiéndose a integrar el resto en un plazo no mayor a dos años desde la fecha del contrato. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Constructora, servicios, consultoría, comercial, financiera, inmobiliaria, productos alimenticios, licitaciones, agropecuaria, importadora y exportadora, proveedor del estado. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Fiscalización: La tendrán los socios. Ejercicio Social: Finaliza el 31 de diciembre de cada año. Se designa socio gerente a Martín Emilio Castagnino, quien tendrá la representación y administración de la sociedad, y lo ejercerá por todo el plazo de duración de la sociedad, aceptando su respectivo cargo en este acto. Ana Lourdes Castagnino, Abogada.

CONGELADOS BARRACAS S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por acta de asamblea del 18/5/2021, transcripta por escritura 74 del 18/5/2021, registro 113 de Lanús, se ha aceptado la renuncia del Director Titular y Presidente Horacio Antonio Costantino, DNI 13.876.335, y de la Directora Suplente Cyntia Daniela Ouviaña, DNI 27.688.587; y se ha designado como nuevo Director Titular y Presidente a Mariano Sebastián Mira, arg., 2/4/1994, DNI 38.229.770, y Directora Suplente a Daniela Paula González Ferrachi, arg., 30/7/1989, DNI 34.705.69; ambos con domicilio especial en el de la sociedad. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

CL3 GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Cierre ejercicio correcto 31 marzo.

CIWC TELECOMUNICACIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Público 17/05/21 2) Carlos José Casuso renuncia al cargo de Dtor. Suplente. 3) Ref. Art. Séptimo: Administración: Directorio entre un mínimo de 3 y máximo de 5 titulares, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Gabriela Mariana Casuso, Vicepresidente: Carlos José Casuso y Dtor. Titular: Guillermo González, arg., 3/11/56, soltero, comerciante, DNI 12.632.282, Álvarez de Toledo 4623, Canning, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. todos con domic. Especial en sede social. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

FREEPORT ALCOHOLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 26/10/2020 se designó Gerentes a Adriana Gladys Foglietta, DNI 13.369.396 y a Santiago Nicolás Brea, DNI 32.811.544, ambos con domicilio especial en Del Progreso 7062, 9 de Abril, Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. Ana Cristina Palesa, Abogada.

PRATES Y CÍA. S.C.A.

POR 1 DÍA - Legajo 48614 DPPJ. Se comunica que en asamblea ordinaria/extraordinaria del 31 de marzo del 2021 se ha resuelto trasladar la sede social a la calle 10 N° 1077- Local 2 de La Plata, partido de La Plata. También en la misma se ha designado a Juan Pedro Prates como presidente del directorio y a Luis Raúl Prates como director suplente. Andrés Cantelmi, Abogado.

ADYFI S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por asamblea ordinaria del 8 de abril de 2021 se ha elegido directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Vidal Alejandro Enrique- Director suplente: Pasquali Marcela Laura. Dr. Andrés Cantelmi, Abogado.

LOGÍSTICA VW Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Según Acta N° 34 de fecha 2/7/20 se designa Presidente: Juan Pablo Viera; Director Titular: Mariano Cesar Viera; y Director Suplente: Marcos Andrés Viera. Alfredo E. Catanzaro, Notario.

GANADEROS DEL CENTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta Nro. 11 del 5/9/2010 se designó Gerente al Sr. Oscar Eduardo Derose en reemplazo del Sr. Eduardo Luis Macaya. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

MOBEATS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Ordinaria N° 11 del 31/8/2020, se designó Directorio: Presidente: Sebastián Alejandro Fiorentino y Director Suplente: María Fernanda Aparicio. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

PLÁSTICOS EL BAGUAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios de fecha 15/03/2021 se designa nvo. Gte. atento fallecimiento del Gte. Oscar Vicente La Rocca. Se designa como Gte. a Laura Estela La Rocca. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

VICENTE LÓPEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 28 de diciembre de 2020 por reformas de las cláusulas cuarta y quinta del contrato social de Vicente López S.R.L., las que fueron aprobadas por Acta de Asamblea del 27 de mayo de 2020.- Dr. Alberto Felix Rivas, Contador Público Nacional.

SOYAPAMPA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 30 de marzo de 2020, se pusieron a consideración 5 puntos a tratar. En primer término se decidió por unanimidad de votos que dicha acta sea suscripta por los accionistas presentes; posteriormente se puso a consideración toda la información del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019, aprobándose inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo efectivo, notas, anexos y memoria. En tercer término, luego de deliberar se resolvió fijar los honorarios a directores en \$300.000, y mantener en el patrimonio el saldo de resultados. Luego de una deliberación, se procedió a aprobar la gestión desarrollada por el directorio durante todo el ejercicio. Por último se designa un nuevo directorio que regirá en sus cargos por 3 ejercicios, conformado por: Presidente: Pereda Francisco, DNI N° 12.076.524, CUIT N° 20-12076524-9, domicilio legal: Burgos 621 9° D - Azul - CP.7300, Pcia. de Buenos Aires, y como Director Suplente: Pereda, Francisco Jose, DNI N° 32.069.403, CUIT N° 20-32069403-6, domicilio legal La Pampa 2802 piso: 7 dpto.: A - CABA. Maria Florencia Lafon Demaestri, Presidente.

LOS 20 UNIDOS TEXTILES DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Santiago Daniel Velazquez, 18/3/90, DNI N° 35202614, com., solt., dlio. Pedro Obligado 6680, González Catán, La Matanza, arg.; Leonardo Carlos Mamani Aricoma, 5/9/71, DNI N° 92965535, solt., com., dlio. Tomás Valle 6059, González Catán, La Matanza, bol.; Stella Maris Mamani, 14/10/61, DNI N° 14768509, viuda, com., dlio. Pedro Obligado 6857, González Catán, La Matanza, arg.; Omar Oscar Gutierrez Canchari, 21/10/89, DNI N° 94449630, solt., com., dlio. Soberanía Nacional 4755, Gregorio Laferrere, La Matanza, bol.; Cynthia Elizabeth Velazquez, 26/11/86, DNI N° 32676937, solt., enferm., dlio. Azul 6254, González Catán, La Matanza, args.; Antonia Apolonia Cuenca Paco, 9/2/65, DNI N° 92920220, cas., com., dlio. Montreal 5368 CABA, bol.; Hernan Orlando Tito Flores, 2/9/89, DNI N° 34717373, com., solt., dlio. Beethoven 6995, Gregorio Laferrere, La Matanza, arg.; Gustavo Severo Tito Flores, 16/9/93, DNI N° 37869715, solt., com., dlio. Beethoven 6995, Gregorio Laferrere, La Matanza, arg.; Gemer Leovigilio Camacho Parra, 19/8/76, DNI N°

93032716, cas., com., dlio. Manuel B. Gallardo 1485, Gonzalez Catán, La Matanza, bol.; Ezequiel David Velazquez, 5/1/84, DNI N° 30724666, cas., com., dlio. Ramón Falcon 2468, San Justo, La Matanza, arg.; Estela Andrea Velazquez, 26/9/80, DNI N° 28374818, cas., com., dlio. Atalco 5890, González Catán, La Matanza, arg.; Jonathan Ariel Escobar, 3/10/89, DNI N° 34862855, solt., cdor. pco., dlio. Constitución 2657, Ramos Mejía, La Matanza, arg.; Edwin Gaston Coca Polo, 25/3/89, DNI N° 94230398, solt., com., dlio. Ricardo Gutiérrez 6446, Gregorio Laferrere, La Matanza, bol.; Luis Alberto Perez Aviza, 22/11/88, DNI N° 33793006, cas., com., dlio. Raulies 6160, Gregorio Laferrere, La Matanza, arg.; José Luis Perez, 4/4/91, DNI N° 35382741, solt., com., dlio. Lisandro de la Torre 605, Comodoro Rivadavia, pcia. de Chubut, arg.; Jorge Medrano Limachi, 1/8/93, DNI N° 95108432, solt., albañil, dlio. Santo Tome 4671, Gregorio Laferrere, La Matanza, bol.; Gustavo Alberto Baez, 4/3/71, DNI N° 21956267, cas., transportista, dlio. Gral. Rivas 5945, González Catán, La Matanza, arg.; Maruja Quispe Anaya, 28/3/78, DNI N° 94531319, com., cas., dlio. Achega 5872, González Catán, La Matanza, bol.; Mayda Yolanda Mamani Aruquipa, 5/1/98, DNI N° 40732489, solt., com., dlio. Marcelino Lozano 1696, 9 de julio, Esteban Echeverría, arg.; Victor Hugo Taboada, 31/1/72, DNI N° 22518974, com., cas., dlio. Barrientos 5290, González Catán, La Matanza, arg.; 2- Inst. Priv. Xx/xx/2021; 3- Los 20 Unidos Textiles del Oeste S.R.L. 4- Ezeiza 6169, planta baja, Gregorio Laferrere, La Matanza, Bs. As.; 5- La sociedad tiene por objeto: Fabricación, comercialización de telas, ropas y accesorios; 6- 99 años. 7- \$2.000.000. 8/9- Gte.: Jonathan Ariel Escobar; art. 55°; 10- 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

EME PE GRUP S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Sede social La Rioja 2286, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Eduardo Abadie, Abogado.

TBC LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asambleas del 30/11/20: Disolución por fusión por absorción con Fortalein S.A. Cr. Chicatun, Contador Público.

IMPORTAUTO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asambleas del 30/11/20: Disolución por fusión por absorción con Fortalein S.A. Cr. Chicatun, Contador Público.

REDONDA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asambleas del 30/11/20: Disolución por fusión por absorción con Fortalein S.A. Cr. Chicatun.

FRIGOSTEAK S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alfredo Santiago Bracco, 14/9/74, DNI 24.037.299; Sofía Santini, 4/5/78, DNI 26.647.165; argentinos, casados, empresarios, en Rivadavia 469, Adolfo Gonzalez Chavez, Bs. As. 2) 13/5/21. 3) Frigosteak S.A. 4) Sebastián Costa 305, localidad y partido de Tres Arroyos, Bs. As. 5) Explotación agropecuaria, cría, engorde, faena e industrialización de animales; compraventa de carnes y hacienda, consignación de vacunos, lanares y porcinos, plantas frigoríficas, supermercados, comestibles, importación y exportación, transporte de hacienda y mercadería. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Alfredo Santiago Bracco. Director Suplente: Sofía Santini. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/3. Federico Alconada, Abogado.

C.E.A.M.A. CENTRO ESPECIALIZADO EN ABORDAJE MULTIDISCIPLINAR DE ALZHEIMER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constanza Urquiola, argentina, 16/2/74, DNI 23.867.033, abogada, Las Huertas 178. Laura María Fernandez Colmenero, española, 1/12/72, DNI 94.635.847, Licenciada en psicología, Villarino 665; casadas, de Bahía Blanca, Bs. As. 2) 14/5/21. 3) C.E.A.M.A. Centro Especializado en Abordaje Multidisciplinar de Alzheimer S.A. 4) San Martín 423, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. 5) Centro de día Decreto 3020/2002 Prov. Bs. As. atención de personas con discapacidad, alzheimer, patologías neurológicas, psiquiátricas; investigación médica de dichas patologías; formación y perfeccionamiento de profesionales y personal técnico; consultorios profesionales; convenios de colaboración para pacientes con las patologías enunciadas; intervención de médicos cirujanos; estudios de neurociencia; fonoaudiología; rehabilitación; organización, administración, comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales; atención domiciliar e internación, geriátrica, traslados; prestaciones de salud diagnóstica, terapéutica, clínica, quirúrgica; urgencias médicas; medicina del trabajo; comercialización, fabricación, importación, exportación de material descartable, prótesis, instrumental quirúrgico, insumos médicos. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Laura María Fernandez Colmenero. Director Suplente: Constanza Urquiola. Directorio: 1 a 3 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/4. Federico Alconada, Abogado.

LEDSAGE BC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Por un día se hace saber el 19 de abril de 2021, Pablo Raúl Ferreiro renunció al cargo de socio Gerente, siendo designado por unanimidad, socio gerente Stampalia Pablo Rodolfo, DNI 14010943, CUIT 20-141010943-7. Laura Marcela Ramella, Contadora.

BIG DEPOT S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 08/04/2021. Martin Ramon, Rodriguez Gregorio, nac. 13/12/1983, DNI N° 30.963.726, CUIT N° 20-30963726-8, de 37 años, estado civil casado, profesión comerciante y Constanza Belén, Pereyra,

nac. 23/06/1992, DNI N° 36.073.607, CUIT N° 27- 36073607-0, de 28 años, estado civil casada, profesión comerciante, ambos argentinos y con domicilio real y especial en la calle Tacuarí N° 620, Bloque B2, piso 1, departamento "B", de la Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos. Denominación: "Big Depot S.R.L.". Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: Industrial y Comercial: Fabricación y/o comercialización, distribución, consignación y/o locación de artefactos y artículos para el hogar y para el cuidado personal, electrodomésticos, iluminación, baterías de cocina, ropa de cama, artículos para fotografía, video y reproducción, artefactos de gas, artículos de decoración, computación, electrónicos, máquinas, ciclomotores, moto vehículos, sus accesorios y repuestos; elementos y accesorios para telefonía, teléfonos celulares, sus accesorios, bolsos y equipajes, equipos para fitness y camping, productos y artefactos de jardín, juegos y juguetes, artículos de uso deportivo, venta a través de medios electrónicos, telefónicos o por Internet de dichos artículos, siendo la presente enumeración meramente ejemplificativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia la sociedad dedicarse a la fabricación, comercialización, venta mayorista o minorista, locación, importación, exportación, distribución, de todo tipo de muebles, registrables o no, nuevos o usados, perecederos o durables. Prestación de servicios: Directa o indirectamente vinculados con los productos enumerados en el párrafo precedente y/o similares; realización de cursos por sí o por terceros; reparación de los artículos mencionados ya sea por sí o por terceros. Importación y exportación: De los artículos mencionados en los párrafos precedentes. La comercialización de los productos y servicios: Podrá realizarse a través de las plataformas provistas por medios electrónicos, telefónicos o por Internet y por cualquier otra plataforma de comunicación y/o procesamiento y/o almacenamiento disponible y/o a crearse en el futuro y concretarse con la presencia física del adquirente del producto y/ servicio y/o bajo la modalidades no presenciales; telefónicamente, vía internet y/u otras modalidades de comunicación a la distancia, pudiendo la Sociedad desarrollar una plataforma de operaciones por internet destinada a transacciones de comercio electrónico de productos y servicios, por mayor y por menor, así como la prestación de servicios relacionados con actividades de almacenaje, recepción, empaquetado y gestión de pedidos. Servicios logísticos: Explotación y prestación en todo el país y en el extranjero del servicio de transporte de cargas: comprendiendo las vías terrestres, marítimas y aéreas, mediante sistemas multimodales u otros, transporte de materias primas, productos semielaborados, productos terminados, productos industrializados o no, de cualquier naturaleza que fuera, materiales, semovientes, maquinarias y herramientas, encomiendas y equipajes y toda clase de mercaderías en general; servicio de flete de cargas en general; actuación como depositario, admisión, almacenajes acopio y fraccionamiento de mercaderías y distribución de las mismas, comprendiendo los servicios que fueran contratados entre origen y destino; admisión, transporte y distribución de documentación comercial; embalajes y mudanzas; control de stock y de inventarios; servicios en terminales terrestres, en dársenas portuario, pre y post aéreo, de acuerdo a lo previsto en las leyes vigentes, reglamentaciones y normas decretadas en orden nacionales e internacionales que se relacionen con la transportación de mercaderías en general, realizando todos los trámites necesarios para cumplir con el transporte al que la empresa se obligue, por ante cualquier repartición pública, administrativa y/o municipal y por ante las Aduanas, tanto del país como del exterior; agente de transporte; depositario fiscal de mercadería de terceros; formalización de contratos de seguros que cubran los riesgos de las mercadería en depósito o en tránsito; intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de los servicios en cualquier otro medio de transporte; prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de las empresas de transporte Intermediación, coordinación y gestión de recepción y entregas de todo tipo de productos propios o de terceros, tanto en un domicilio establecido o en las sucursales de la sociedad, de propiedad de terceros. Servicio postales: Realizar las actividades necesarias y o conducentes para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entregas de correspondencia, cartas, postales impresas, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hasta el exterior, de acuerdo con la normativa aplicable. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Capital: \$100.000. Cierre Ejercicio: 30 de junio. Gerente Sr. Martin Ramon, Rodriguez Gregorio, DNI: 30.963.726, domiciliado en Tacuarí N° 620, bloque B2, piso 1, departamento "B", Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades. Domicilio Social Av. Pres. Illia N° 1921, San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Masoli Juan Ignacio, Abogado.

PRINMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGO y AGE del 20/02/04: ratificación de la AGO y AGE del 19/09/03 y del 01/12/03. Por Acta de AGE del 19/09/03: Cambio de Sede Social a 12 de Octubre 3767 Planta Alta, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Cr. Chicatun.

LA LONERA DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 24 de abril de 2021 el Sr. Nahuel Alberto Ramella cede la totalidad sus cuotas partes de la Soc. La Lonera del Sur S.R.L. Inscripta en la Dcción. Pcial. de Personas Jurídicas Matrícula N° 108561, Leg. 211085; con capital de \$110.000.00 (Pesos Ciento Diez Mil) dividido en 110 cuotas de VN \$1000 c/u, totalmente suscritas, 53 cuotas partes a Ramella Facundo Álvaro, nacido el 6 de septiembre de 1983, argentino, ingeniero en alimentos, divorciado según Expte. 40065 Reg. N° 128/17, DNI 30.468.277, CUIL 23-30468277-9, domicilio en Jasón N° 949 Dto. 11, de Pinamar, partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, y 2 cuotas partes a Mirabello, Paola Jesica, nacida el 30 de marzo de 1987, argentina, diseñadora de interiores, soltera, DNI 33.004.125, CUIT 27-33004125-6, domicilio en Av. Constitución 1346, de Pinamar, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, hija de Susana Rosa Díaz y Luis Vicente Mirabello. Laura Marcela Ramella, CUIT : 27-18212939-4 Tº 89 Fº 176 - LEG 22946-

6 C.P.B. C.E.P.B.A.

GRIMEL AGROPECUARIA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Por contrato constitutivo de fecha 01/03/19, se constituyó "Grimel Agropecuaria S.R.L.". Socios: Marcelo Ramón Melo, 45 años, casado, argentino, productor agropecuario, Documento de Identidad número: 23.926.042, calle 2 N° 825, Navarro, Partido de Navarro, Provincia de Buenos Aires; Federico Grimaldi, 37 años, soltero, argentino, productor agropecuario, Documento de Identidad número: 28.672.673, calle 105 N° 237, Navarro, Partido de Navarro, Provincia de Buenos Aires. Órgano de Fiscalización: La Entidad como órgano de fiscalización contempla en el Artículo 11° del contrato social lo siguiente: La fiscalización de la sociedad se realizará conforme a los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Art. 299, inc. 2° por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los Art. 284 y 298 de la ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Graciana Bossio, Contadora Pública, Matrícula Tomo 125 Folio 139, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, autorizada en contrato constitutivo de fecha 1° de marzo de 2019.

DISEÑART ARQUITECTURA Y DISEÑO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 31 del 21/04/2021 se constituyó la sociedad: 1) Diseñart Arquitectura y Diseño S.R.L. 2) Sede legal: Almirante Brown 2151 de la localidad y partido de Pilar, Prov. Bs. As. 3) 30 años. 4) Silvia Natalia Rafaela Martínez, contadora pública, 15/06/1976, DNI 25.133.427, CUIT 27-25133427-2; y Manuel Andrés Serena, empresario, 09/11/1972, DNI 22.994.487, CUIT 20-22994487-9; ambos argentinos, solteros y domiciliados en Almirante Brown 2151 de la localidad y partido de Pilar, Prov. Bs. As. 5) Objeto: servicios de construcción; edificación; demolición; de contratista general de construcción, asesoramiento, consultoría y/o información en reformas constructivas; servicios de gestión de proyectos arquitectónicos y de construcción; servicios y asesoramiento arquitectónico en general; consultoría, investigación y/o diseño arquitectónico; servicios de elaboración y preparación de planos e informes arquitectónicos; diseño de construcciones industriales; diseño para la planificación urbanística, de viviendas; decoración de interiores y diseño mobiliario; servicios de planificación financiera relacionada con proyectos de construcción; de inversión y financieros relacionados con bienes inmuebles; administración de bienes inmuebles, de edificios, de urbanizaciones, de fideicomisos, etc.; fabricación, transporte y comercialización de ladrillos, vigas, viguetas y otros materiales constructivos. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos terciarios o universitarios para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios y asesoramientos serán prestados por profesionales con título habilitante. 6) \$200.000.- 7) Administración y representación legal: a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 9) Cierre de ejercicio social: 31-12 de cada año. 10) Socios Gerentes: Silvia Natalia Rafaela Martínez y Manuel Andrés Serena, quienes fijan domicilio especial en la calle Almirante Brown 2151 de la localidad y partido de Pilar, Prov. Bs. As. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

INMISOL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 14 del 06/03/2020 se aceptó la renuncia del Sr. José Daniel Cardona a su cargo de Presidente y se designó el nuevo Directorio: Presidente: Saúl Oscar Cruz y Directora Suplente: María Teresa Aramburu, quienes fijan domicilio especial en la Av. de Los Inmigrantes 1505 de la localidad y partido de Alberti, Prov. de Buenos Aires. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

RAUL ALBERTO RODRIGUEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 17/3/21 por instrumento privado. Socios: Raúl Alberto Rodríguez, 8-9-1957, casado, argentino, DNI N° 13.299.452, Migliaro 1391, Capilla del Señor, suscribe 70000 Cuotas, Emiliano Nahuel Rodríguez, 20/12/1985, soltero, argentino, DNI N° 31.140.938, Urcelay 1138, Capilla del Señor suscribe 15000 cuotas y Yago Rodríguez, 23/10/1993, DNI N° 37.845.538 soltero, Independencia y Enrique Salgado, Capilla del Señor suscribe 15000 cuotas. Cada cuota \$1 vn, 1 voto. Duración 99 años. Objeto Social explotación industrial, comercial y servicios, relacionado con la industria automotriz consistente en la industrialización, fabricación, diseño, confección, producción, reparación, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de productos, subproductos, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes. Importación, exportación, reenvasado, comercialización y distribución de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia productos y mercaderías, todo tipo de piezas, partes, componentes y repuestos para vehículos automotores. Capital: \$100.000. Sede social V. Vergani 972, Pilar, Pcia. Bs. As. Prescinde de la sindicatura. Gerente titular: Raúl Alberto Rodríguez, Gerentes Suplentes: Emiliano Nahuel Rodríguez y Yago Rodríguez. Cierre ejercicio: 31/7. Autorizada en contrato social María Natalia Roldán, Abogada T*XII-434 CASI.

GRUPO MARLEAND S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Andrés Omar Pibouleau, arg., comerciante, divorciado, nac. 24/09/1984, DNI 31.018.901, CUIT 20-31018901-5, domic. 20 de Septiembre N° 4352, M. d. P.; Martín Miguel Pibouleau, arg., comerciante, casado, nac. 13/09/1971, DNI 22.313.358, CUIT 20-22313358-5, domic. 20 de Septiembre N° 4352, M. d. P. Esc. Pública 04/05/2021. Grupo Marleand S.A. Domic. Bermejo N° 1937, M. d. P. Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: Elaboración, producción, transformación y comercialización al público de productos y subproductos alimenticios, quesos, fiambres, productos lácteos y sus derivados, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones

gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. Además, podrá realizar, el transporte de alimentos o mercaderías, por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Andrés Omar Pibouleau, Director Suplente: Martín Miguel Pibouleau. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

LOS ABUELOS CIONFROI S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Juliana Riccillo, arg., comerciante, soltera, nac. 18/05/1994, DNI 38.320.015, CUIT 27-38320015-1, domic. calle 63 entre 28 y 30 N° 906, Balcarce, partido de Balcarce; Carla Riccillo, arg., comerciante, soltera, nac. 08/10/1999, DNI 41.926.095, CUIT 27-41926095-4, domic. calle 63 entre 28 y 30 N° 906, Balcarce, partido de Balcarce; y Blanca Lisi Fernandez, arg., comerciante, casada, nac. 03/12/1968, DNI 20.332.971, CUIT 27-20332971-2, domic. calle 63 entre 28 y 30 N° 906, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Pública 12/05/2021. Los Abuelos Cionfroi S.A. Domic. calle 17 N° 775, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. B) Comerciales: Comercialización, intermediación, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos, subproductos, insumos, repuestos, herramientas vinculados directamente con la actividad agropecuaria y de transporte. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, servicio de fletes, acarreos, encomiendas y equipajes. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, e incluso transferir los mismos. Podrá realizar o recibir aportes o inversiones de capitales o personas, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse. También podrá realizar compra-venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital social \$120.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juliana Riccillo, Directora Suplente: Carla Riccillo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

SUPER NI BENJAMÍN S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Youliang Ni, arg., comerciante, soltero, nac. 17/04/1987, DNI 18.901.525, CUIT 23-18901525-9, domic. Alvarado N° 5641, MdP; Youyong Ni, chino, comerciante, soltero, nac. 09/01/1989, DNI 95.422.805, CUIT 20-95422805-4, domic. Alvarado N° 5641, MdP. Esc. Pública 05/05/2021. Super Ni Benjamín S.A. Domic. Alvarado N° 5337, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As.; Objeto: Supermercado: I) La explotación de los rubros mini-mercados y/o supermercados, y venta al por menor y por mayor de productos comestibles, bebidas con y sin alcohol, bazar, limpieza, librería y anexos compatibles. II) Adquirir y/o registrar marcas comerciales, insignias, símbolos y distintivos de cualquier especie. Sublicenciar o franquiciar a favor de terceros el uso de las marcas que sean de titularidad de la sociedad, o marcas o denominaciones comerciales cedidas por terceros a favor de la sociedad, a fin de administrar y operar comercialmente emprendimientos comerciales. III) La comercialización de productos de todo tipo ya sea por cuenta y orden de terceros o en consignación. Duración: 99 años, Capital social \$200.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares, y un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Youliang Ni, Director Suplente: Youyong Ni. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

GIADAPILAR CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Giada Carlotta Ghittino, arg., diseñadora, soltera, nac. 09/07/1991, DNI 19.073.725, CUIT 23-19073725-4, domic. Arenales N° 3061, PB "B", MdP; Carlos Dionisio Ghittino, arg., jubilado, soltero, nac. 10/12/1950, DNI 18.753.540, CUIT 23-18753540-9, domic. Brown N° 1410, 8 "D", MdP. Esc. Pública 10/05/2021. Giadapilar Constructora S.A. Domic. Arenales N° 3061, PB "B", MdP, Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Instalaciones: El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento de sistemas de alarmas y cámaras, instalaciones domóticas y todo lo referido a esto último; instalaciones mecánicas, térmicas y eléctricas; D) Desarrollo y comercialización de sistemas de reciclado para la generación de combustibles. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando

como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares, y un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Giada Carlotta Ghittino, Director Suplente: Carlos Dionisio Ghittino. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de mayo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

NIFRA TRES INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Rubén Oscar Fernández, arg., nac. 29/03/1966, DNI 17.659.861, CUIT N° 20-17659861-2, comerciante, casado, domic. Valencia 5690, MdP; Maximiliano Fernandez Pichoud, arg., nac. 08/12/1987, DNI 33.480.180, CUIT N° 20-33480180-3, comerciante, soltero, domic. Valencia 5690, MdP; y Mauro Fernandez Pichoud, arg., nac. 01/02/1991, DNI 35.620.730, CUIT N° 20-35620730-1, comerciante, soltero, domic. 14 de Julio 3586, MdP. Esc. Pública 17/05/2021. Nifra Tres Integral S.R.L. Domic. Alvarado 3506, MdP Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As. Objeto: A) Heladería: La fabricación, elaboración, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación, distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de todo tipo de helados, industriales o artesanales y similares, como así también artículos y materias primas para heladerías. B) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías, heladerías, casas de lunch, cafeterías, comidas para llevar, comidas para celíacos, casa de comidas, foodtrucks, servicio de delivery y transporte de todo tipo de productos relacionados con el objeto, con la finalidad de servir comidas elaboradas o semielaboradas. C) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$60.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Rubén Oscar Fernández. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

DIGITAL DISRUPTORS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Facundo Daniel Santana, arg., diseñador, soltero, nac. 17/02/1987, DNI 32.937.040, CUIT 20-32937040-3, domic. Alsina N° 3202 Dpto. 301, MdP; Estefanía Fanovich, arg., técnica en histología, soltera, nac. 22/06/1989, DNI 34.552.286, CUIT 27-34552286-2, domic. Alsina N° 3202 Dpto. 301, MdP. Esc. Publica 05/05/2021. Digital Disruptors S.A. Domic. Roca 3057 oficina 202, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Servicios de diseño industrial: Prestación de toda especie de servicio de consulta, estudio, investigación, diagramación y asesoramiento en la rama del diseño industrial a entidades públicas y privadas del país y del extranjero. Realizar toda actividad conexas o vinculada con las artes gráficas e imprenta., incluyendo, sin limitaciones las siguientes: Composición gráfica, diagramación, armado, confección y diseños originales, edición de todo tipo de revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no científicas, diseño publicitario, diseño gráfico, diseño Web, renders, animaciones, presentaciones y diseños en 3D. Investigación, innovación, diseño y desarrollo tecnológico de maquinaria para la producción, y de sillas, muebles, amoblamientos, instalaciones comerciales, y artículos para el hogar. B) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. C) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$1.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Facundo Daniel Santana, Director Suplente: Estefanía Fanovich. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Contador Público, Ignacio Pereda.

INVERSIONES DEL POLO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Aumento de Capital dentro del quintuplo y Reforma Objeto Social. 1) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/08/2020 se produce un aumento de capital dentro del quintuplo de \$500.000 por medio del aporte de un accionista. Para ello se reforma el Artículo 4° del Estatuto: Capital Social \$700.000. 2) por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 02/11/2020 se amplía el objeto social incorporando las actividades de Construcción, para ello se amplía el Art. Tercero del estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero:... Constructora: Proyecto, dirección, ejecución, administración, asesoramiento, compra-venta de materiales y representación de obras de ingeniería y arquitectura en general, sea pública o privada, a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales, termo mecánicas y termoeléctricas, hidráulicas, portuarias y sanitarias y cualquier otra obra o trabajo del ramo de la ingeniería o de la

arquitectura, relacionadas con el objeto social. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de estos...". Contador Público, Ignacio Pereda.

LOTHAL BLOCKCHAIN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Esc. Complementaria de fecha 12/05/2021, en función de las observaciones de la DPPJ, se aclara que los accionistas de la sociedad son efectivamente Maximiliano Gonzalez Kunz y Nucleo Neutron S.A.U., esta última haciéndolo en carácter de fiduciaria de Fideicomiso de Administración "Fondo Fiduciario para el desarrollo de Capital Emprendedor Neutron". Contador Público, Ignacio Pereda.

MIRGURSTAP GEM S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 12/2/2021 se aumentó el capital de 15720593 a 16660270. Se reformó el artículo 4º del estatuto social. Dr. Marcelo Rey, Contador Público.

PALLETS JÁUREGUI S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 31/3/2021 se designó Presidente Italo Juan Ilariucci y Directora Suplente Vanesa Mariela Pascualín por tres ejercicios dom. especial Los Tilos 760 Jáuregui pdo. Luján Bs. As. Dr. Marcelo Rey, Contador Público.

BLACK ID ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Esc. Complementaria de fecha 12/05/2021, en función de las observaciones de la DPPJ, se aclara que los accionistas de la sociedad son efectivamente Ignacio Esteban Obuljen, Gonzalo Matías Lodi, S.D.C. S.R.L. y Nucleo Neutron S.A.U., esta última haciéndolo en carácter de Fiduciaria de Fideicomiso de Administración "Fondo Fiduciario para el desarrollo de Capital Emprendedor Neutron". Ignacio Pereda, Contador Público.

PALMA BLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 276 del 13/11/2020; Alejandro Alberto Ciancanglini, 17/12/1957, DNI 13075496, CUIT 20130754962, argentino, divorciado, contador, domiciliado en Maipú 257 de Adolfo Gonzales Chaves; Ricardo Angel Giuliani, 17/04/1965, DNI 17173516, CUIT 20171735166, argentino, casado, contador, domiciliado en Suipacha 264 de Tres Arroyos; Palma Blanca S.A., Brandsen 365, Tres Arroyos; Comercial: A. 1) compra, venta, acopio, importación y exportación, consignación, alquiler y distribución, ejercicio de representaciones comisiones, agencias y/o mandatos, almacenaje, y ventas de semillas, cereales y oleaginosos y haciendas vacuna, productos agropecuarios y de insumos para la actividad agropecuaria, herramientas y maquinarias de uso agrícola, materiales, productos e insumos para la construcción así como herramientas y maquinarias de uso en la construcción, su almacenamiento y transporte. A. 2) El transporte privado de cargas, mercaderías, cereales, oleaginosos, muebles y semovientes, materias primas elaboradas, alimenticias, combustibles y cargas generales de mercaderías, así como el almacenamiento, depósitos y embalaje. B) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, redes de gas de todo tipo, gasoductos, obras hidráulicas, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. Limpieza: Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, vehículos afectados al transporte de carga o de pasajeros, sean todos estos de carácter público o privado. C) Agropecuaria: mediante la realización de operaciones agrícola-ganaderas comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, explotación de cabañas para cría de animales de pedigree y/o puros por cruce, de granja, fruticultura, avicultura, apicultura, y tambos, pudiendo hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo la conservación, fraccionamiento y envasado, así como la exportación de los mismos. Producción de cereales, oleaginosos, graníferas, o forrajeras. Arrendamiento de campos o establecimientos para la actividad agropecuaria. D) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, alquiler, arrendamientos, administración y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. E) Financiera: mediante la operatoria de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, contratos de leasing, participación en fideicomisos, operaciones de factoring, compra y venta de títulos, acciones, fondos de inversión, u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuentos, de prenda o cualquier otra de las permitidas por las leyes. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; 99 años; \$100.000. 1 a 9 directores titulares y menor o igual Nº de supl., 3 ejercicios; Presidente: Alejandro Alberto Ciancanglini. Director suplente: Ricardo Angel Giuliani. Arts. 55, 284; 30/11. Esc. Andrés Martínez (h).

ACACIA CAVEN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 277 del 13/11/2020; Alejandro Alberto Ciancanglini, 17/12/1957, DNI 13075496, CUIT 20130754962,

argentino, divorciado, contador, domiciliado en Maipú 257 de Adolfo Gonzales Chavez; Ricardo Angel Giuliani, 17/04/1965, DNI 17173516, CUIT 20171735166, argentino, casado, contador, domiciliado en Suipacha 264 de Tres Arroyos; Acacia Caven S.A., Brandsen 365, Tres Arroyos. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades Comercial: A. 1) La compra, venta, acopio, importación y exportación, consignación, alquiler y distribución, ejercicio de representaciones comisiones, agencias y/o mandatos, almacenaje, y ventas de semillas, cereales y oleaginosos y haciendas vacuna, productos agropecuarios y de insumos para la actividad agropecuaria, herramientas y maquinarias de uso agrícola, materiales, productos e insumos para la construcción así como herramientas y maquinarias de uso en la construcción, su almacenamiento y transporte. A. 2) El Transporte privado de cargas, mercaderías, cereales, oleaginosos, muebles y semovientes, materias primas elaboradas, alimenticias, combustibles y cargas generales de mercaderías, así como el almacenamiento, depósitos y embalaje. B) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, redes de gas de todo tipo, gasoductos, obras hidráulicas, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. Limpieza: Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, vehículos afectados al transporte de carga o de pasajeros, sean todos estos de carácter público o privado. C) Agropecuaria: mediante la realización de operaciones agrícola-ganaderas comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, explotación de cabañas para cría de animales de pedigree y/o puros por cruce, de granja, fruticultura, avicultura, apicultura, y tambos, pudiendo hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo la conservación, fraccionamiento y envasado, así como la exportación de los mismos. Producción de cereales, oleaginosas, graníferas, o forrajeras. Arrendamiento de campos o establecimientos para la actividad agropecuaria. D) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, alquiler, arrendamientos, administración y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. E) Financiera: Mediante la operatoria de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, contratos de leasing, participación en fideicomisos, operaciones de factoring, compra y venta de títulos, acciones, fondos de inversión, u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuentos, de prenda o cualquier otra de las permitidas por las leyes. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; 99 años; \$100.000. 1 a 9 directores titulares y menor o igual N° de supl., 3 ejercicios; Presidente: Alejandro Alberto Ciancaglini. Director suplente: Ricardo Angel Giuliani. Arts. 55, 284; 30/11. Esc. Andrés Martínez (h).

SISTEMA OBRASECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública del 14/05/2021, pasada ante Esc. Sebastian Zanotto, registro N°15 del partido de Moreno. 1) Socios: Alan Fabián Zorzut, argentino, soltero, comerciante, nacido el 14/11/1990, DNI 35.367.229, domiciliado en Yapeyu 317, Paso del Rey, Partido de Moreno, Bs. As. Paula Evelin Zorzut, arg., docente, nacida el 28/11/1977, DNI 26.260.184, casada, domiciliada en Yapeyu 317, Paso del Rey, Partido de Moreno, Bs. As. 2) Duración: 99 años. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse en jurisdicción nacional, provincial o municipal, dentro de la República o en el extranjero a la venta de materiales para la Construcción en seco y a la administración y construcción de obras y edificios, por cualquiera de los sistemas de propiedad horizontal, prehorizontalidad, condominio. Construcciones en general, construcciones tipo "llave en mano", desarrollos inmobiliarios, loteos, realización de proyectos, ejecución, dirección, gerenciamiento, refacción y/o ampliación, comercialización, arrendamientos y administración de todo tipo de inmuebles. 4) Capital Social: \$100.000. 5) Administración y representación: Gerente: Alan Fabián Zorzut Gerente Suplente: Paula Evelin Zorzut. Fiscalización: Por los socios. 6) Cierre ejercicio 31/12. 7) Sede social y domicilio especial de la gerencia Avenida Balbín N°3195, Partido General de General Rodríguez, Pcia. Bs. As. Arrieta Leandro, Abogado.

METALÚRGICA GANOVIC S.R.L.

POR 1 DÍA - 05/04/2021: Renuncia como gerente Víctor Alejandro Suárez. Se designan gerentes a Cristian Alejandro Suárez y Gisela Romina Suárez. Jorge Andrés Martelli, Escribano.

TODO BOMBAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Constitución por Instrumento público, Escritura numero noventa y cinco, al 12 del mes de abril del 2021, ante Notario titular Pablo Alejandro Buscaglia, Registro N° 90 del Partido de Gral. Pueyrredón. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios (no gerentes) en los términos del Art. 55 de la LGS. Objeto Social: 1) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros; realización de tareas de intermediación con inmuebles; subdivisiones, loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y venta de lotes y edificios en propiedad horizontal. 2) Constructora: Estudio de proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de todo tipo proyectos y obras civiles, industriales, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción; refacción o demolición de todo tipo de obras; plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, sobre inmuebles propios o de terceros, en barrios abiertos y o cerrados. Realización de mensuras, trabajos de topografía, subdivisiones en general, remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios. Explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros y en general todo servicio o actividad vinculado directa o indirectamente con la construcción. 3) Fabricación, y comercio al por mayor y menor:

Pudiendo fabricar, comprar, vender, permutar, distribuir y fraccionar toda clase de bienes no prohibidos, utilizarlos por cuenta propia y o de terceros, en el país o fuera de él, en su carácter de propietaria, mandataria, consignataria, representante o distribuidora. Compra, venta, importación, exportación, elaboración, consignación, fraccionamiento y distribución de bienes referentes a todo tipo de actividad. Venta y Reparación de bombas sumergibles domiciliarias, comerciales, industriales y para el agro. Venta de todo tipo de bombas de agua domiciliarias, comerciales, industriales y para el agro. Venta de equipos de riego, accesorios e insumos domiciliarios, comerciales, industriales y para el agro. Venta de productos y accesorios de piscinas domiciliarias y olímpicas. Y venta de equipos de automatización para piscinas domiciliarias y olímpicas. 4) Importación y exportación: Pudiendo comprar, vender, permutar, distribuir, y fraccionar bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. 5) Mandatos y servicios: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, distribución, gestiones, fideicomisos, administración de bienes y empresas. Operar como agencia de publicidad y propaganda, actuando en cualquier medio de difusión o comunicación. 6) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, y operaciones de crédito con garantía o sin ella. Constitución y transferencias de hipotecas, prendas y otros derechos reales. Compraventa y negociación de papeles de créditos, acciones, debentures, títulos públicos y privados, contratación de leasing, factoring. Aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, emisión de tarjetas de crédito. Todas las operaciones financieras deberán realizarse con dinero propio. No se desarrollarán las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria y otras que requieran el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Contador Público Nacional, Carlos F. Armeri.

RÍO CELESTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Federico Goransky, 23/03/1985, DNI 31.476.792, CUIT/CUIL 20-31476792-7, soltero, domiciliado en Sarmiento N° 3308 4to. piso; y Leandro Esteban Estavillo, 9/03/1976, DNI 25.265.076, CUIT/CUIL 20-25265076-9, casado, domiciliado en Gascón N° 749. Ambos argentinos, empresarios y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 129 del 10/05/2021. 3) Río Celeste S.A. 4) General Roca N° 1840 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) A) Comerciales: 1) Explotación de servicios turísticos y/o recreativos; 2) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería; 3) Explotación de polirubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no; 4) Creación, producción y/o explotación de espectáculos, shows, eventos en vivo, de carácter artísticos, cultural, recreativos, festivos; 5) Explotación de las ramas hoteleras y turísticas; 6) Fabricación, elaboración, transformación y comercialización al por mayor y menor de artículos de vestir y productos alimenticios en todas sus formas; 7) Desarrollar explotación agropecuaria, forestal y ganadera. B) Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles; C) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cedulas, debentures, letras, operaciones financieras. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. D) Servicios: La prestación de servicios para terceros dentro del ramo de las actividades antes mencionadas. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$120.000 div. en 12.000 acciones ord. nom. no endos. de \$10 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Federico Goransky, y Dtor. Sup.: Leandro Esteban Estavillo, ambos con domicilio legal conf. Art 256 en calle General Roca N° 1840 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Federico Goransky. 10) 31/05 c/año. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

PALMAR MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGOyE del 02/02/2021 se modifica el Art. 9 del Est. Soc., el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Noveno: (Administración y representación) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6) Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones un ejercicio. Si la sociedad estuviere o quedará comprendida en las del Artículo 299 de la Ley de Sociedades, el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores. Las vacantes temporarias o definitivas que se produzcan en el directorio se llenarán, transitoria o permanentemente, según el caso, por los suplentes en el orden en que fueron electos. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o vacancia. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, computándole, en caso de empate, doble voto el del Presidente. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente". Se designa el Directorio de la Empresa: Directorio: Director Titular y Presidente: Gabriel Dante Costamagna, DNI 20.609.200, CUIL/CUIT 23-20609200-9, con domicilio real y especial en la calle Palué 2843, de Realicó, Pcia. La Pampa; Director Titular y Vicepresidente: Pablo Javier Lussoro, DNI 20.831.072, CUIL/CUIT.20-20831072-1, con domicilio real y especial en Gascón 1799 4° E de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Director Suplente: Hugo Ernesto Villén., DNI 10.967.839, CUIL/CUIT 20-10967839-3, con domicilio real y especial en Antonio María Gianelli 60 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Director Suplente: Carlos Daniel Castellano, DNI 13.878.625, CUIL/CUIT 20-13878625-1, con domicilio real y especial en la calle Hipólito Yrigoyen 2447 5° B de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

AGROGANADERA ALFEREZ S.A.

POR 1 DÍA - Que por Escritura N° 179 del 19/05/2021, pasada al folio 875, ante la Esc. Silvia A. Suarez Bras, Tit. del Reg. 34, de la ciudad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As., se redactó nuevamente el Artículo primero de la sociedad

Agroganadera Alferez S.A., a saber: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Agroganadera Alferez S.A." queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Podrá, por resolución del Directorio, instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otro tipo de representación, dentro o fuera del país". Silvia A. Suarez Bras, Notaria.

PROING S.A.

POR 1 DÍA - Conforme lo resuelto en Asamblea Gral. Extraordinaria N° 19 del 12/05/2021: se agrega al objeto social lo siguiente: "Construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, para lo cual se encuentra facultada a presentarse en las licitaciones respectivas" modificándose el Art. Zero. del estatuto social. Ariel Marin Moreno, Escribano.

WATERTON SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado con fecha 26 de abril de 2021 se constituye Waterton Servicios S.R.L. Socios: Aguirre, Federico, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de noviembre de 1987, DNI 33.107.639, CUIT 20-33107639-3, de profesión Viajante de Comercio, estado civil soltero, domiciliado en calle Alvarado 262 de la ciudad de Bahía Blanca, y Gurrieri, Natali Yamila, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de agosto de 1991, DNI 36.004.12, CUIT 27-36004012-2, de profesión empleada administrativa, estado civil soltera, domiciliada en calle 25 de Mayo 1235 de la ciudad de Bahía Blanca. Objeto social: Asesoramiento, intermediación y representación en actividades comerciales, efectuadas entre compradores y vendedores, incluidas las actividades de transporte de mercaderías de terceros. Actividades de importación, exportación, compra, venta, distribución y transporte de productos textiles por cuenta propia. Operaciones inmobiliarias de compra, venta, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles para uso propio o de terceros. Capital social: se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) y se divide en quinientas (500) cuotas iguales de valor nominal cien pesos (\$100). La administración y representación y uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes designados para tal fin, siendo estos los señores Aguirre, Federico y Gurrieri, Natali Yamila, por instrumento constitutivo se faculta a ambos a actuar indistintamente para todos los actos a excepción de los actos que impliquen disposición de bienes de la sociedad. Se prescinde del órgano de fiscalización. El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. La sede social se ubica en calle 11, N° 35 de Barrio La Reserva, ciudad de Bahía Blanca, Provincia Buenos Aires, Argentina. Plazo de duración: 99 años. Aguirre Federico, Socio Gerente. Daniel Pie, Notario.

CRUZALVA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rodolfo Enrique Álvarez, 5/3/63, DNI 16.261.414, CUIT 20-16261414-3, domicilio: 486 N° 3230, Gonnet, La Plata, Buenos Aires y Francisco Javier de la Cruz Antón, 16/1/74, DNI 23.829.175, CUIT 20-23829175-6, domicilio: 459 N° 1876, City Bell La Plata, Buenos Aires, ambos argentinos, docentes y agentes de viaje, casados. 2) Instrumento privado 22/4/21; 3) Cruzalva S.R.L. 4) Calle 8 N° 835 Piso 9 Galería Williams, ciudad y partido La Plata, Buenos Aires 5) a) Comercial: Mediante la compra, venta al por mayor y/o por menor, fabricación, distribución, elaboración, producción, transporte no regular, fraccionamiento, envasado de; artículos de cosmética, perfumería, almacén, regalería y envases, en cualquier etapa de su elaboración. Dar o tomar franquicias b) Mandatos y servicios. c) La compra venta, Exportación e importación y comercialización de comestibles, bebidas, mercadería, maquinarias, instalaciones, artefactos, material complementario, folletería, libros y materias primas. 6) 99 años; 7) \$1.000.000. 8) Gerente: Rodolfo Enrique Álvarez o Francisco Javier de la Cruz Antón indistintamente por el plazo social; Fisc: Art. 55. 9) Gerencia. 10) 31-3 c/año. Mariana Marasco. Abogada.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

OCTI-NICO-BAU S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/04/2021. 1. Erica Yanina Pereyra, 02/10/1977, Casado/a, Argentina, Transporte Automotor de Cargas N.C.P., Chienno N° 107, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.303.096, CUIL/CUIT/CDI N° 27263030961. 2. Octi-Nico-Bau S.A.S. 3. Chienno N° 107, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Erica Yanina Pereyra con domicilio especial en Chienno N° 107, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Patricia Renee Amerio, con domicilio especial en Chienno N° 107, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

IDEA ENERGÍA MARINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/05/2021. 1. Daniel Osvaldo De Angelis, 23/03/1961, Soltero/a, Argentina, comerciante, Urquiza N° 3773, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.318.293, CUIL/CUIT/CDI N° 20143182933, Jose Luis Ibañez, 20/07/1964, Divorciado/a, Argentina, comerciante, Aristóbulo del Valle N° 3116, piso 6° B General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.017.887, CUIL/CUIT/CDI N° 20170178875. 2. Idea Energía Marina S.A.S.". 3. Urquiza N° 3773, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Daniel Osvaldo de Angelis con domicilio especial en Urquiza N° 3773, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires,

Argentina. Administrador suplente: Jose Luis Ibañez, con domicilio especial en Urquiza N° 3773, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

JARVIS DESIGN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/05/2021. 1. Carlos Hugo Salvador, 20/02/1968, Viudo/a, Argentina, Servicios para la Aeronavegación, Av. Rivadavia N° 5871, piso 6 E, Ciudad de Buenos Aires, Caballito, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.009.661, CUIL/CUIT/CDI N° 20200096615. 2. Jarvis Design S.A.S. 3. Ricardo Gutierrez N° 2130, Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Carlos Hugo Salvador con domicilio especial en Ricardo Gutierrez N° 2130, CPA 1636, Olivos, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carola Virginia Cattena, con domicilio especial en Ricardo Gutierrez N° 2130, CPA 1636, Olivos, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PREMOLDEADOS BROCANI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/05/2021. 1. Lucas Omar Brocani, 07/08/1984, Soltero/a, Argentina, Fabricación de Premoldeados para la Construcción, Bolivar N° 110, piso General Arenales, General Arenales, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.583.649, CUIL/CUIT/CDI N° 20305836495, Pablo Martin Brocani, 12/12/1985, Soltero/a, Argentina, Servicios de Cosecha Mecánica, Bolivar N° 110, piso General Arenales, General Arenales, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.530.992, CUIL/CUIT/CDI N° 20315309922. 2. Premoldeados Brocani S.A.S. 3. Av. del Centenario N° 1160, General Arenales, partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Lucas Omar Brocani con domicilio especial en Av. Del Centenario N° 1160, CPA 6005, General Arenales, partido de General Arenales, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Martin Brocani, con domicilio especial en Av. Del Centenario N° 1160, CPA 6005, General Arenales, partido de General Arenales, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ZUVERSICHT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/05/2021. 1. Celina Isabel Frola, 24/03/1970, Soltero/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, Los Manzanos N° 1000, piso Of. 2A Ed. Bureau Pilar Torre Sur Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.436.056, CUIL/CUIT/CDI N° 27214360565. 2. Zuversicht S.A.S. 3. Curupayti N° 1255, Villa Adelina, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Celina Isabel Frola con domicilio especial en Curupayti N° 1255, CPA 1607, Villa Adelina, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Isabel Fioretto, con domicilio especial en Curupayti N° 1255, CPA 1607, Villa Adelina, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LOS AROMOS PERGAMINO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/12/2020. 1. Mauricio Cardenas Gutierrez, Divorciado/a, Colombia, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto Las Anónimas, Alem N° 337, piso 4° "B" Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 93.764.023, CUIL/CUIT/CDI N° 20937640235. 2. Los Aromos Pergamino S.A.S. 3. 9 de Julio N° 1931, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Mauricio Cardenas Gutierrez con domicilio especial en 9 de Julio N° 1931, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolas Manuel Cardenas Schenfelt, con domicilio especial en 9 de Julio N° 1931, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

KOLSCH BEER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/04/2021. 1. Luciano Alberto Cantore, 26/12/1982, Casado/a, Argentina, Servicios de Informática N.C.P., Av. Pellegrini N° 3527, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.832.737, CUIL/CUIT/CDI N° 20298327377, Daniel Hugo Naya, 20/08/1957, Casado/a, Argentina, comerciante, Mosconi N° 2394, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.616.388, CUIL/CUIT/CDI N° 20136163885, Samanta Daniela Naya, 23/06/1985, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Monroe N° 721, piso 1 A Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.734.635, CUIL/CUIT/CDI N° 27317346358. 2. Kolsch

Beer S.A.S. 3. Avenida de Mayo N° 172, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Samanta Daniela Naya con domicilio especial en Avenida de Mayo N° 172, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Horacio Jose Abdala, con domicilio especial en Avenida de Mayo N° 172, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BARRIO UNO PROPIEDADES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/04/2021. 1. Ines Alija, 30/03/1990, Soltero/a, Argentina, Lic. en Comercio Internacional, Beruti N° 3139, piso 4 D Palermo Ciudad de Buenos Aires, Palermo, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.148.080, CUIL/CUIT/CDI N° 27351480802, Tomas Alija, 21/06/1984, Soltero/a, Argentina, empresario, Moreno N° 427, piso Monte Grande Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.921.536, CUIL/CUIT/CDI N° 20309215363, Julia Edit Seoane, 02/02/1984, Soltero/a, Argentina, Martillera y Corredora Pública (matrícula en trámite) quien estará a cargo del departamento inmobiliario de Barrio Uno Propiedades S.A.S., Wieman N° 488, piso Monte Grande Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.800.040, CUIL/CUIT/CDI N° 27308000406, Haroldo Ariel Alija, 20/10/1947, Viudo/a, Argentina, empresario, Mariano Moreno N° 427, piso Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, LE N° 5.220.112, CUIL/CUIT/CDI N° 20052201129. 2. Barrio Uno Propiedades S.A.S. 3. Alfonsina Storni N° 19, Ezeiza, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Haroldo Ariel Alija con domicilio especial en Alfonsina Storni N° 19, CPA 1804, Ezeiza, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Julia Edit Seoane, con domicilio especial en Alfonsina Storni N° 19, CPA 1804, Ezeiza, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BERRUETA D.M S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/04/2021. 1. Diego Martin Berrueta, 21/08/1972, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Muebles Usados, 21 N° 1719, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.851.448, CUIL/CUIT/CDI N° 23228514489. 2. Berrueta D.M S.A.S. 3. 21 N° 1719, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Diego Martin Berrueta con domicilio especial en 21 N° 1719, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Martín Berrueta Corbata, con domicilio especial en 21 N° 1719, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 -a MARCELO ALFREDO LEYES, que en autos caratulados autos caratulados "Ghelfi Danilo Edgardo s/Multa Deberes Formales", expediente N° 2360-0417428/2017 el día 14 de diciembre del 2020, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 6314/20 se dispuso sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 82 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, al contribuyente Ghelfi Danilo Edgardo, CUIT N° 23-26937272-9, en virtud de haberse constatado el transporte de bienes, sin la documentación de respaldo válida, infringiendo lo dispuesto en la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias, en su artículo 27, a las que remite la Provincia de Buenos Aires mediante el artículo 621° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004, ordenándose el decomiso de 215 bultos con artículos de ferretería (cinco pallets) con máquinas moladoras, sierras, discos, etc., de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 87 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011, se estableció que los bienes decomisados serán destinados al Ministerio de Desarrollo Social o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidos, para satisfacer las necesidades de bien público y que la Autoridad de Aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de dichos bienes por otros bienes de primera necesidad, debiendo estos ser del mismo valor que los sustituidos según lo dispuesto por el artículo 90 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Se exige de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al Sr. Oscar A. Selemin Nemer, DNI N° 16.084.315, no obstante, se lo mantiene en el carácter de depositario de los bienes interdictos hasta tanto se ingrese el monto de la multa impuesta en el presente procedimiento renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder o se efectivice la entrega de la mercadería interdicta a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. Se establece que todos los gastos ocasionados por la medida preventiva serán de exclusivo cargo del contribuyente Ghelfi Danilo Edgardo, en su carácter de imputado de acuerdo a lo normado en el artículo 87 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. conforme el artículo 88 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se podrá interponer contra la presente, Recurso de Apelación debidamente fundado dentro de los tres (3) días de notificada la presente Disposición (con patrocinio

letrado, acompañando Bono Ley N° 8.480, anticipo de los Previsional establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley N° 6.716 y constituyendo domicilio dentro del Departamento Judicial en el cual se detectó la infracción). Una vez vencido el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, se elevarán las actuaciones al Juzgado en lo Correccional en turno, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se expida acerca de la legalidad de la sanción dispuesta. Comunicar que la sanción dispuesta por la presente quedará sin efecto, si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el artículo 88° del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias -tres días hábiles abona una multa que en este acto se regula en la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil ciento cuarenta (\$184.140) según establece el artículo 91 del Código Fiscal TO 2011 y modificatorias y renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder. Mora Maria Graciela.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 -a MARÍA SOLEDAD ADORNO, que en autos caratulados autos caratulados "Adorno Maria Soledad s/ Multa Deberes Formales", expediente N° 2360-0358404/2016 el día 14 de diciembre del 2020, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 6312/20 se dispuso sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 82 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, a la contribuyente Maria Soledad Adorno, CUIT N° 27-27979325-6, en virtud de haberse constatado el transporte de bienes, sin la documentación de respaldo válida, infringiendo lo dispuesto en la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias, en su artículo 27, a las que remite la Provincia de Buenos Aires mediante el artículo 621° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004, ordenándose el decomiso de 1350 bolsas de cebolla por 18 kg. cada una, por un tal de 24.300 kg., de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 87 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011, se estableció que los bienes decomisados serán destinados al Ministerio de Desarrollo Social o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidos, para satisfacer las necesidades de bien público y que la Autoridad de Aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de dichos bienes por otros bienes de primera necesidad, debiendo estos ser del mismo valor que los sustituidos según lo dispuesto por el artículo 90 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Se exime de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al Sr. Eduardo A. Bagneres, DNI N° 23.232.068, no obstante, se lo mantiene en el carácter de depositario de los bienes interdictos hasta tanto se ingrese el monto de la multa impuesta en el presente procedimiento renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder o se efectivice la entrega de la mercadería interdicta a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. Se establece que todos los gastos ocasionados por la medida preventiva serán de exclusivo cargo de la contribuyente Maria Soledad Adorno, en su carácter de imputado de acuerdo a lo normado en el artículo 87 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. conforme el artículo 88 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se podrá interponer contra la presente, Recurso de Apelación debidamente fundado dentro de los tres (3) días de notificada la presente Disposición (con patrocinio letrado, acompañando Bono Ley N° 8.480, anticipo de los Previsional establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley N° 6.716 y constituyendo domicilio dentro del Departamento Judicial en el cual se detectó la infracción). Una vez vencido el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, se elevarán las actuaciones al Juzgado en lo Correccional en turno, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se expida acerca de la legalidad de la sanción dispuesta. Comunicar que la sanción dispuesta por la presente quedará sin efecto, si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el artículo 88° del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias -tres días hábiles abona una multa que en este acto se regula en la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500) según establece el artículo 91 del Código Fiscal TO 2011 y modificatorias y renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder. Mora Maria Graciela.

may. 19 v. may. 26

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-17965735-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARROS DAIANA SOLEDAD - SALBATIERRA RAÚL NICOLÁS (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-17000317-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUCHEZ ALFREDO HERNÁN - RODRIGUEZ KAREN ANABELLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-330364 caratulado "BUSTOS EDGARDO MARINO - CARDELINO ANA MARÍA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-19454904-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GORNO CLAUDIO MARTÍN - FERRAND NÉLIDA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" y "GORNO CLAUDIO MARTÍN - GORNO RAGINA MARTÍN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-20847497-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARIOS SERGIO EZEQUIEL - CATALDO FLORENCIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-10942782-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAURO HUGO EDUARDO - BATISTA FAGINDEZ LEONOR S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-22898336-GDEBA-DVMEYACRJYPP "LOPEZ CLAUDIA ALEJANDRA - VALDEZ FERNANDO ALFREDO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138- 321869 caratulado "MORFIL RUBÉN CLEMENTINO - MIGLIORESI GLADYS NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", por expediente N° 2138-323715 caratulado "MORFIL RUBÉN CLEMENTINO - MORFIL LUCIANA PAOLA (HIJA MAYOR DE EDAD INCAPACITADA) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-326300 caratulado "MORFIL RUBÉN CLEMENTINO - MORFIL RUBÉN URIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-1144140-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVILA ALEJANDRO RENÉ - PERALTA ANDREA FERNANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-10559276-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS JONATAN JESÚS - CARMEN INÉS KACZOROWSKI (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-08452160-GDEBA-DVMEYACRJYPP "RODRIGUEZ PAULO MARTÍN - RODRIGUEZ AGUSTÍN PAULO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-02053467-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VICENTE ROLANDO CLAUDIO - VIERA MARCELA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020- 27139223-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIDAL WALTER ROBERTO - AMUCHASTEGUI ANDREA FABIANA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-22899678-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "TABOADA NELSON JOSÉ RAMÓN - VENERO CARRION NORMA GRISELDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-13148412-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "SANTOS SERGIO JAVIER - ENCIMA GRISEL CELESTE (CONVIVIENTE por sí y en representación de sus hijos menores de edad) S/PENSIÓN", a toda persona se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-08527838-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "REQUEJO RODOLFO ARMANDO - CALABRESE ESMITA CLOTILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX2020-5351673-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NAVARRO LIDIA ESTHER - PAZ ERNESTO SALVADOR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-7486641-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA CARLOS ANIBAL - ESTIGARRIBIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-19303329-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FOLINO ALBERTO FRANCISCO - TORRES INES YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX2020-13364335-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOTO PABLO RODOLFO - SOTO DANTE EZEQUIEL EMILIO (HIJO MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", y en expediente N° EX-2020-14256774-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOTO PABLO RODOLFO - SANTANGELO VESPERINI ROMINA NATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-330364 caratulado "BUSTOS EDGARDO MARINO - CARDELINO ANA MARÍA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-321869 caratulado "MORFIL RUBÉN CLEMENTINO - MIGLIORESI GLADYS NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", por expediente N° 2138-323715 caratulado "MORFIL RUBÉN CLEMENTINO - MORFIL LUCIANA PAOLA (HIJA MAYOR DE EDAD INCAPACITADA) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-326300 caratulado "MORFIL RUBÉN CLEMENTINO - MORFIL RUBÉN URIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-12649634-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "MORENO JOSÉ LUIS- MORENO AILÍN AMANCAY (hija mayor de edad) S/PENSIÓN", a toda persona se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 20 v. may. 27

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor DIEGO ALBERTO CELEDON que en el expediente N° 21100-335009/15 por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio fiscal, ordenado por esta Contaduría General de la Provincia mediante RESOL-2019-6-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Browning, calibre 9 m.m., número de serie 282.661, con un cargador; un juego de esposas; dos porta cargadores con trece municiones; y diversa vestimenta personal que la repartición proveyera al Teniente Diego Alberto Celedón, legajo N° 158.920; que con fecha 10 de enero de 2020 se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega más abajo. Se deja constancia que el presente se libra a mérito de la vigencia de la Resolución RESO-2021-22-CGP, por el cual se habilitan los plazos originalmente suspendidos por Decreto 167/2020. Asimismo se le hace saber que tiene derecho a tomar vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13.767, para lo cual solo podrá acceder a las actuaciones solicitando un turno en el mail mochovorena@cgp.gba.gov.ar o al teléfono 0221-4347670, dentro del plazo de cinco días (5) hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación. El requerimiento de vista suspenderá el plazo aludido. También se le noticia que puede en el mismo plazo ejercitar el derecho de presentarse a formular descargo ofreciendo la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, dejando constancia que a raíz de la emergencia sanitaria vigente, se encuentran especialmente habilitados los siguientes mecanismos: a) mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con su firma digital, dirigido al usuario Mochotorena de la Dirección de Sumarios en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>; b) a través de envío de mail o documento adjunto al whatsapp, a la dirección de correo o al celular arriba señalado respectivamente, en cuyo caso la instrucción procederá a designar una fecha de audiencia al solo efecto de la ratificación de lo allí expuesto, debiendo el descargante en sus escritos constituir un domicilio electrónico o identificar un número de celular, a donde se dirigirán las notificaciones posteriores mientras se encuentre vigente la emergencia sanitaria; c) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda Ud. debidamente notificado.

Corresponde Expediente N° 21100-335009/15.

La Plata, 10 de enero de 2020.

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por esta Contaduría General de la Provincia mediante Resolución RESO-2019-6-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Browning, calibre 9 m.m., número de serie 282.661, con un cargador; un juego de esposas; dos porta cargadores con trece municiones; y diversa vestimenta personal que la repartición proveyera al Teniente Diego Alberto Celedón, legajo N° 158.920.

CONSIDERANDO:

a) Que conforme las constancias obrantes en el presente (acta de fs. 3) surge que día 30 de diciembre de 2014 el agente Celedon denuncia que mientras transitaba por la localidad de San Fernando dirigiéndose al Ministerio de Seguridad sito en la Ciudad de La Plata, sufrió el robo de su mochila, en la cual contendría las pertenencias anteriormente descriptas. Que con posterioridad al presunto robo, aunque portaba su teléfono celular y este no le fue sustraído, se habría dirigido a su domicilio para buscar su automóvil y perseguir a los delincuentes.

Que con motivo del hecho se inició la actuación disciplinaria I.S.A. 1050-12990/115, por la que se acumularon elementos probatorios en relación a la denuncia formulada; su finalización surge de la Resolución N° 01345/17 (fojas 116/121), por la que el señor Auditor General de Asuntos Internos concluyó el sumario administrativo iniciado, resolviendo imponerle la sanción de cuarenta y cinco días de suspensión de empleo al agente Celedón, por hallarlo responsable de las faltas previstas en el artículo 198 inc. g) y 208 inc. h) del Decreto N° 1050/09, atento entender que no podían tenerse por acreditados los hechos denunciados. A su vez, ordenó dar de baja el armamento faltante de los registros patrimoniales de la Institución

Que a fs. 179, la Dirección de Armamento y Vestimenta informa que el valor de reposición del armamento faltante a la fecha del hecho, ascendiendo el monto de la pistola en cuestión a la suma de pesos cinco mil doscientos seis (\$5.206,00), el cargador adicional a la de pesos ciento cuarenta y siete (\$147,00) y los cartuchos calibre 9 mm, por unidad, a la de pesos

seis (\$6,00); por su parte, a fs. 198 se informaron los valores de reposición del uniforme faltante, conforme el siguiente detalle: el pantalón ascendía a la suma de pesos quinientos doce (\$512,00); la camisa a pesos ciento sesenta (\$160,00); el corraje completo a mil novecientos (\$1.900,00) y el par de borceguíes a mil trescientos cincuenta (\$1.350,00).

Que debe dejarse constancia que a fs. 193/194 se informó que habiéndose compulsado los diversos registros, no obraba constancia que se le hubiera entregado a cargo el juego de esposas faltantes al agente Celedón, resultando entonces improcedente involucrarlos en el perjuicio fiscal investigado.

Que requerida la intervención de la Contaduría General de la Provincia, se dictó la Resolución aludida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, imprimiendo al presente el carácter de procedimiento abreviado en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en el suscripto la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida.

En tales condiciones, el firmante aceptó el cargo, disponiéndose a obrar conforme lo indica el acto citado.

Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal.

Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial".

Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado al Teniente (E.G.) Diego Alberto Celedón y por la desaparición de los elementos indicados, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198 inciso g) y 208 inciso h) del Decreto 1050/09, toda vez que el mencionado "no adoptó para su correcta conservación, afectando su conducta gravemente la racionalidad y legalidad de su actuación".

En ese marco, esta Contaduría General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado.

Que en consecuencia, la responsabilidad del agente referido frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultas del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que la misma pueda ejercer en las etapas pertinentes.

Ergo, y en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de pesos Nueve Mil Quinientos Setenta y Ocho (\$9.578), resultante del cálculo que, en base a elementos obrantes en el presente, se efectúa a fs. 216.

c) Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al Teniente Diego Alberto Celedón, legajo N° 158.920, por el perjuicio fiscal señalado en el presente.

Por ello

LA INSTRUCCIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de una pistola marca Browning, calibre 9 mm., número de serie 282.661, con un cargador; dos porta cargadores con trece municiones cada uno y diversa vestimenta personal (el pantalón; la camisa; el corraje completo y el par de borceguíes), todo lo que el Ministerio de Seguridad proveyera al Teniente Diego Alberto Celedón, legajo N° 158.920, en la suma de pesos Nueve Mil Quinientos Setenta y Ocho (\$9.578); ello al 30 de diciembre de 2014, fecha en la cual se exterioriza el perjuicio fiscal en cuestión.

ARTÍCULO 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, al Teniente Diego Alberto Celedón, legajo N° 158.920, conforme a lo indicado en los arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08.

ARTÍCULO 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 142, de La Plata.

Marcelo Adrian Ochotorena, Personal Profesional, Dirección de Sumarios

may. 20 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-145/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - Pergamino - PDA: 35888" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccodes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la Sra. ESTEFANÍA AGUIRRE DE FERNÁNDEZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección C, Chacra 136, Manzana 136G, Parcela 9, Partida 35.888; Folio 3052 del Año 1952 (082) Pergamino, emplazándolos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 9 de abril de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-141/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - Pergamino - PDA: 53.824" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la Sr. SERGIO ANIBAL PANCERA, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 23, Sección A, Quinta 1, Manzana 1E, Parcela 7, Partida 53.824, Matrícula 19.057 (082) Pergamino, emplazándose para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 9 de abril de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-143/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - Pergamino - PDA: 53.821" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la Sr. JORGE RAÚL NOTO, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 23, Sección A, Quinta 1, Manzana 1E, Parcela 1F, Partida 53.821, Matrícula 21.305 (082) Pergamino, emplazándose para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 9 de abril de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-142/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - Pergamino - PDA: 53.819" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la Sr. JUAN JOSÉ PELLE, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 23, Sección A, Quinta 1, Manzana 1E, Parcela 1D, Partida 53.819, Matrícula 19.082 (082) Pergamino, emplazándose para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 9 de abril de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-144/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - Pergamino - PDA: 35889" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la Sra. ESTEFANÍA AGUIRRE DE FERNÁNDEZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección C, Chacra 136, Manzana 136G, Parcela 12; Partida 35.889; Folio 3052 del Año 1952 (082) Pergamino, emplazándose para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 9 de abril de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-139/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - Pergamino - PDA: 53.823" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la Sr. JOSÉ ROBERTO ALEJANDRO TAVERNA, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 23, Sección A, Quinta 1, Manzana 1E, Parcela 6, Partida 53.823, Matrícula 19.644 (082) Pergamino, emplazándose para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario de La Opinión de Pergamino. Pergamino, 9 de abril de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-140/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - Pergamino - PDA: 17.293" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la Sra. MANUEL GUN, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 23, Sección A, Quinta 1, Manzana 1E, Parcela 1A, Partida 17.293, Matrícula 37.601 (082) Pergamino, emplazándose para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 9 de abril de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-138/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - Pergamino - Pda.: 53.820" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la Sr. JORGE RAÚL NOTO, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es circunscripción 23, sección A, quinta 1, manzana 1E, parcela 1E, partida 53.820, matrícula 21.304 (082) Pergamino, emplazándose para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el

presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario de La Opinión de Pergamino. Pergamino, 9 de abril de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-161/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - Pergamino - PDA: 1769" (conforme Art. 66 de la Ordenanza General 267/80, Arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N., y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a la Sra. MARÍA SABAJANES DE MONES, el Sr. DOMINGO LARRALDE, y la Sra. MARTA ELENA RUIZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección C, Chacra 148, Fracción 1, Parcela 6; Partida 1.769; Folio 440/48 c/ relación al Folio 1128/1900 (082) Pergamino, emplazándolos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 9 de abril de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente.

may. 21 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Madariaga, convoca a la Audiencia Pública, del proyecto crematorio "LOS LIRIOS", según decreto 817/21, a desarrollarse el día 15 de junio, a las 10 hs., en La Casa de la Cultura sito en calle Carlos Madariaga y Alberti, con la finalidad de informar a la comunidad los alcances del proyecto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 18, de la Ley 11723, Artículo 6, de la Ley 13569, atento a lo previsto en los Artículos 19,20,21 de la Ley Nacional 25675. El período de inscripción y vista del expediente 4207/17 (2 cuerpos), se encontrará disponible para su vista desde el 26 de mayo, como así la planilla de inscripción para los interesados en participar hasta el día 9 de junio inclusive, en la Secretaría de Obras y Planeamiento, sita en calle Belgrano y Urrutia (terminal).

Anabela Fernandez, Directora

may. 21 v. may. 26

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

1-2147-55-1-65/13. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección B; Chacra 100; Manzana 100 n; Parcela 27; del Partido de La Plata (055). Domicilio: Calle 519 entre 158 y 159 Melchor Romero. Titulares de Dominio: SOLARI, MARTIN JORGE y FERNANDEZ LOBBE, ELSA SOFIA.

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

1- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz.161 - P. 11; Titular de Dominio: EMIDIVA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA. Beneficiario: VELAZQUEZ BONIFACIA.

2- Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 96 - P.17; Titular de Dominio: MACQUES OSCAR CESAR-FOSSATI ALDO VIRGILIO UMBERTO- PATANIAN JORGE- PATANIAN GASPARD JORGE-DEVOTO TITO CASAR- CASTRO CARLOS MANUEL- RINALDI ATILIO CARLOS-D'ALOTTO ALEJANDRO- CAFFARO Y MASTRANGELO ROSA ELENA- MASTRANGELO MAGDALENA. Beneficiario: RODRIGUEZ MARTA.

3- Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Ch. 19 - Mz.19-b - P.6-b; Titular de Dominio: FERREIRA BEMQUERENC. Beneficiario: FRANCO SILVINA.

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec.B - Mz.42 - P.16; Partida: 047-130411; Matrícula: 68084 Titular de Dominio:

GALLOTTO, Teodoro.

2- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec.B - Mz.115 - P.22; Partida: 047-147198; Matrícula: 54231 Titular de Dominio: CARRIZO, Anibal.

3- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec.B - Mz.66 - P.19; Partida: 047-147074; Matrícula: 67735 Titular de Dominio: FERNANDEZ, David.

4- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec.B - Mz.89 - P.12; Partida: 047-146930; Matrícula: 67628 Titular de Dominio: VILLAR, Manuel.

5- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec.B - Mz.116 - P.23; Partida: 047-116587; Matrícula: 67625 Titular de Dominio: ABUELAFIA, José ABUELAFIA, Narciso ABUELAFIA, Jacobo.

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N° 96, ciudad y partido de Arrecifes, Pcia. de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 18.

1- 2147-010-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz.53 - P.3; GERARDO RISSO N° 380. Titular de Dominio: RUIZ JOSE.

2- 2147-010-1-12/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 11 - Mz.11-g - P.1; INTENDENTE RAMON LORENZO N° 700. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES.

3- 2147-010-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 20 - Mz.20-d - P.1-d; URQUIZA N° 939. Titular de Dominio: LOPEZ, CRUZ TORIBIO Y GARCIA, PETRONA.

4- 2147-010-1-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 22 - Mz.22-b - P.19-a; MISIONES N° 791. Titular de Dominio: GONZALEZ Y VAZQUEZ JOSE.

5- 2147-010-1-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Qta. 3 - Mz.3-d - P.7; MIGUEL PLANES S/N (VIÑA). Titular de Dominio: MARTINEZ ISAAC.

6- 2147-010-1-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 98 - Mz.98-b - P.1-e; GRAL SAVIO N° ***. Titular de Dominio: DIAZ VICTOR JOSE.

7- 2147-010-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Fr.1 - Mz.101-c - P.17; PEDRO SARDI N° 198. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES.

8- 2147-010-1-18/15. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 9 - Mz.9-e - P.12; LA RIOJA N° 435. Titular de Dominio: NIEVES ANTONIO FELIXIANO Y QUIQUERE JUANA.

9- 2147-010-1-6/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 2 - Mz.2-a - P.1; AV. MOLINA N° 1398. Titular de Dominio: PEREZ DE DIEGUEZ PALMIRA Y DIEGUEZ DE INSAURRALDE CARMEN MARIA.

10- 2147-010-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 19 - Mz.19-d - P.8; ANGEL MERLO N° 656. Titular de Dominio: GOMEZ RAMON Y PEREZ DOLORES.

11- 2147-010-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 106 - Mz.106-c - P.1 - SubP.33; NICARAGUA N° 343. Titular de Dominio: VARGAS RENEE ESTELA.

12- 2147-010-1-4/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 97 - Mz.97-qq - P.10; BOLIVIA N° 223. Titular de Dominio: CATAINI GILBERTO LEONEL Y LETTE DELIA MARIA.

13- 2147-010-1-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 5 - P.33; AV. BELGRANO 601. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES.

14- 2147-010-1-14/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 98 - Mz.98-hh - P.17; B° HIPOTECARIO CASA 19 (DEOGE). Titular de Dominio: OYARZABAL, RUBEN DARIO Y CABRERA, CILDA IRMA.

15- 2147-010-1-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 1 - Mz.1-d - P.12; HIPOLITO YRIGOYEN 443. Titular de Dominio: ALVORNOZ PEDRO SEBASTIAN.

16- 2147-010-1-4/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 91 - Mz.91-k - P.5; PEREZ MILLAN 1146. Titular de Dominio: PEREZ LORENZO.

17- 2147-010-1-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 17 - Mz.17-a - P.3-b; INTE. GERARDO RISSO 834. Titular de Dominio: RAMOS CLARA.

18- 2147-010-1-1-2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 20 - Mz.20-d - P.1-d; URQUIZA 939. Titular de Dominio: LOPEZ CRUZ TORIBIO Y GARCIA PETRONA.

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Rawson N° 1857, 7° piso, oficina A, ciudad y partido de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1- 2147-045-1-46/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 70-aa - P.15; Gascón N°9825, Mar del Plata. Titular de Dominio: VIDAL Nebel Enrique, VALDEZ Norma María y VIDAL Norma Gladys.
- 2- 2147-045-1-149/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 58 - Mz. 58-t - P.3-f; Napoles N°5427, Mar del Plata. Titular de Dominio: PALMISANO Agustin Antonio.
- 3- 2147-045-1-664/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Qta.50 - Mz. 50-b - P.24; Aguado N°3056, Mar del Plata. Titular de Dominio: ARPERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4- 2147-045-1-473/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 75-g - P.8; Acha N° 2559, Mar del Plata. Titular de Dominio: ARPERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 5- 2147-045-1-473/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 35 - Mz. 35-b - P.3-a; Azopardo N°5272, Mar del Plata. Titular de Dominio: SOCIEDAD "PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA".
- 6- 2147-045-1-76/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 35 - Mz. 35-b - P.3-b; Azopardo N°5272, Mar del Plata. Titular de Dominio: SOCIEDAD "PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bahía Blanca con domicilio en calle Sarmiento N° 315, ciudad y partido de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12.

- 1- 2147-7-1-68/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 3-c - P.32; Quinto Astolfi 1565, Bahía Blanca. Titular de Dominio: JEREZ, Alberto Hugo.
- 2- 2147-7-1-7/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz.191-a - P.3; Clegg 1845, Bahía Blanca. Titular de Dominio: ROSSI, Nicolas; MORRESI, Pedro; COSTA, Atilio; PASCUAL, Geronimo; ARALDA, Jose; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, Jose Mario; SPINELL, Celia Haydee; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; KAIRUZ, Juan; GUELER, Miguel Angel; OCHOA GAMIZ, Jose; ZANCONI, Almeto; COSTA, Julio Alberto.

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy con domicilio en calle Suárez N° 69, Casa de Tierras, partido de Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 14.

- 1- 2147-028-1- 5/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. D - Mz. 263 - P.20; Chivilcoy. Titular de Dominio: GIANGULIO Juan. Beneficiario: PELLE, German Alejandro.
- 2- 2147-028-1-50/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Mz. 253-C - P.2-b; Chivilcoy. Titular de Dominio: PESOAS DE CAIS, Guillermina Manuela. Beneficiario: CAIS, Cein Ismael.
- 3- 2147-028-1- 18/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Qta. 86 - Mz.8 6-c - P.6; Chivilcoy. Titular de Dominio: MASTRONARDI Y MASTRANGELO Yolanda mercedes, Mafalda Flora, Nelida Herminia, Orlando, Jose Antonio y Flora y MASTRANGELO DE MASTRONARDI Flora. Beneficiario: TARDIO, Elida Rosa.
- 4- 2147-028-1- 3/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. K - Mz. 475-d - P.4-a; Chivilcoy. Titular de Dominio: RUTI Y DIAZ Anita Del Carmen y RUTI Y DIAZ Elsa Antonia. Beneficiario: SABELLA, Isidro Hector.
- 5- 2147-028-1- 78/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Qta. 153 - Mz. 153-d - P.11; Chivilcoy. Titular de Dominio: CAMMARDELLA Francisco Hugo. Beneficiario: SCANAVINO Haydee Leonilda.
- 6- 2147-028-1- 1721/2004. Nomenclatura Catastral: Circ. XVII - Sec. B - Ch.155 - Mz.155-p - P.2 y 3; Chivilcoy. Titular de Dominio: COLONNA Nilda Margarita, REA Ruben Raul, Cauda Juan, Robledo Martin. Beneficiario: SCANAVINO Haydee Leonilda.
- 7- 2147-028-1- 17/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. C - Mz.208 - P.3-b; Chivilcoy. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY. Beneficiario: NORMA ADRIANA MONTANARO.
- 8- 2147-028-1- 36/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Qta.39 - Mz.39-d - P.9; Chivilcoy. Titular de Dominio: ORTIZ Y NOGUES Matilde Esther. Beneficiario: MILA Karina Soledad.
- 9- 2147-028-1- 10/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Qta.212 - P.3-e; Chivilcoy. Titular de Dominio: Roggirello Jose y gambetta Maria Catalina. Beneficiario: LOPEZ, Eva Mabel.
- 10- 2147-028-1- 75/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. C - Mz.218 - P.4; Chivilcoy. Titular de Dominio: CONTANZO Y CERAMI Ana Ramona, Francisco Domingo, Cruz Elvira, BATTISTIN Y ALTILIO Graciana Maria, Haydee Esther, Elida Carmen, Elsa Amaballia, BATTISTIN Y CERAMI Antonio Juan y Emilio Ebaldo. Beneficiario: Alfonso Maria Ines.
- 11- 2147-028-1- 1/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Qta.3 - Mz.39-d - P.8; Chivilcoy. Titular de Dominio: DIGUARDI Juan Antonio. Beneficiario: PETRINI, Marta Liliana.

12- 2147-028-1-1720/2004. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Qta.241 - Mz.241-c - P.2; Chivilcoy. Titular de Dominio: DONAMARIA ANGEL ANTONIO. Beneficiario: GARAY Norma Mabel.

13- 2147-028-1- 66/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Qta. 98 - Mz.98-d - P.2; Chivilcoy. Titular de Dominio: TRAVERSO Celestino Jose. Beneficiario: BALDERRIN Eleodoro Ruben.

14- 2147-028-1- 17/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. C - Mz. 208 - P.3 (según plano 28-12-2007, Pc. 3-b); Chivilcoy. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY. Beneficiario: MONTANARO NORMA ADRIANA.

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

Del Partido de Carmen de Areco

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Areco con domicilio en calle Saavedra y Azcuenaga, ciudad y partido de Carmen de Areco, Pcia. de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8:30 a 12:30.

1- 2147-018-1-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz.1 2 - P.3. Titular de Dominio: ALMIRON Jose. Beneficiario: RIVAS, Lucia Vanesa.

2- 2147-018-1-11/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 184 - P.11-a. Titular de Dominio: José María PETROSINO, Manuel, Leonor de la Paz, Juan Nicolás, María Luisa, Vicente Angel, José María y Estela Isolina PETROSINO y MARCHETTO. Beneficiario: LUNA, Tiziana Agustina.

3- 2147-018-1-12/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 42 - P.8 (según plano 18-24-2016, P. 8-a); Carmen de Areco. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO. Beneficiario: MAESTRE, Jose Antonio.

4- 2147-018-1-5/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 77 - Mz. 77-d - P.1; Carmen de Areco. Titular de Dominio: MARTIN JOSE, JULIO JOSE MARTIN Y MARTIN MARTIN. Beneficiario: ROSSA, Juan Jose y otra.

5- 2147-018-1-15/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 35 - P.3; Carmen de Areco. Titular de Dominio: MOYANO Fermin. Beneficiario: VILLARUEL Horacio Ezequiel y BRAVO, Maria Victoria.

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 2580, ciudad y partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 14.

1- 2147-74-1-10-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 306 - P.30; Corvalán 425, Moreno. Titular de Dominio: ALCEGA LAZARO Pedro.

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693, Cachari, partido de Azul, Pcia. de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. 02281-481403

1- 2147-6-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 2 - Mz. 2-d - P.25; De las Cautivas 381, Azul. Titular de Dominio: CEPEDA AMANCIO.

2- 2147-6-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 73 - P.6-n; Mitre 100, Azul. Titular de Dominio: LAGARON MARIA ARMONIA.

3- 2147-6-1-25/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 27 - Mz. 27-a - P.2; Tiro Federal 269, Azul. Titular de Dominio: SUAREZ PATRICIA LORENZA.

4- 2147-6-1-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 13-ad - P.3; Arenales Norte 358, Azul. Titular de Dominio: RIU JULIO CESAR.

5- 2147-6-1-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 13 - Mz.13-ad - P.3; Arenales Norte 358, Azul. Titular de Dominio: RIU ATILIO ROBERTO.

6- 2147-6-1-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 13 - Mz.13-ad - P.3; Arenales Norte 358, Azul. Titular de Dominio: GIMENEZ AMALIA FELIPA.

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

Del Partido de Rivadavia

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Rivadavia con domicilio en calle Gral. Rodríguez N° 22, ciudad de América, partido de Rivadavia, Pcia. de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. (02337) 404-217

1- 2147-89-1-31/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 47 - P.9; Sección Quintas s/n, González Moreno. Titular de Dominio: BASUALDO y DAVILA, Walter Henry.

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Esteban Echeverría con domicilio en calle Vicente López N° 513, 1º piso, Of. 9, ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14 a 18.

1- 2147-030-2-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 85 - P.4; José Mármol N° 449, El Jagüel. Titular de Dominio: Adelina FORTE de CATALANO. Beneficiario: Diego Germán CORTEZ.

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de José C. Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de José C. Paz con domicilio en calle Altube número 2028 de la Ciudad y Partido de José C. Paz o llamando al 02320-439245 de 9 a 12 hs.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-132-3-78/2013	C.IV - Sec. W - Mz 3- P.4	ROSETTI 4377	DORIA DE ORLANDO ISABEL ELEUTERIA

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

Del Partido de Hurlingham

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Hurlingham con domicilio en calle R.O. del Uruguay N° 119 de la ciudad y partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

1- 2147-135-3-6/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 7 - Mz. 7-r - P.9; Albania 2735, Hurlingham. Titular de Dominio: Carmelo Sacca, Loreley Aida Marconi de Spennelli, Genoveva Luciana Val de Galvani, Egidio de Tonon, Ricardo Nestor Merech, Cesarina Carla Brazzalotto..

2- 2147-135-3-55/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 63 - P.23-d; Pigue 1407, Hurlingham. Titular de Dominio: Amalia Mansilla de Cornacchione.

3- 2147-135-3-1192/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 259 - P.8; Genova 3345, Villa Tesei. Titular de Dominio: Pascualina Sabbatini.

4- 2147-135-3-1183/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 18 - P.3; Garibaldi 3102, William Morris. Titular de Dominio: Prendal SA.

5- 2147-135-3-26/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 18 - P.3; Garibaldi 3102, William Morris. Titular de

- Dominio: Prendal SA.
6- 2147-135-3-27/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 18 - P.3; Garibaldi 3102, William Morris. Titular de Dominio: Prendal SA.
7- 2147-135-3-1185/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 269 - P.27; Cañuelas 3481, William Morris. Titular de Dominio: Tobal David Elias.
8- 2147-135-3-1203/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 344-b - P.5; Padilla 2742, Villa Tesei. Titular de Dominio: Alberto Cofre.
9- 2147-135-3-1198/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 152 - P.20; Albeniz 1963, Hurlingham. Titular de Dominio: Villada, Juan Manuel.
10- 2147-135-3-1243/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 402 - P.1-d; A Nuñez 376, Villa Tesei. Titular de Dominio: Olga, Maria, Teodor kociuba.
11- 2147-135-3-1258/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 248 - P.8; Argibel 3006 y Maestro Argentino 1817, Hurlingham. Titular de Dominio: David Elias Tobal.
12- 2147-135-3-1169/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 4 - Mz. 4-tt - P.10; M Piovano 2757, William Morris. Titular de Dominio: Lorenzo Julio Bocci, Ernestina Edith Taylor de Bocci.
13- 2147-135-3-1194/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 191 - P.29; Minoguyen 2228, Hurlingham. Titular de Dominio: Juan Carlos, Gloria Iris Beatriz, Biondi y Gurruchaga, Gloria Gurruchaga de Biondi.
14- 2147-135-3-3/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 205 - P.14; J de Garay 203, Hurlingham. Titular de Dominio: Tomás Corral Escudero.
15- 2147-135-3-32/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 4 - Mz. 4-cc - P.11; Acoyte 2971, William Morris. Titular de Dominio: Vicente Tinari.
16- 2147-135-3-66/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 233 - P.26; A Prado 4342, Villa Tesei. Titular de Dominio: Agustin, David, Octavio, Raffaelli, Maria Amalia Buzzi, Rafael Vicente, Alberto Eduardo, Nazareno, Faccennini.
17- 2147-135-3-4/12. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 7 - Mz. 7-r - P.19; A. Luna 2579, Hurlingham. Titular de Dominio: Carmelo Sacca, Loreley Aida Marconi de Spinelli, Genoveva Luciana Val de Galvani, Egidio Tonon, Ricardo Nestor Merech, Cesarina Carla Brazzalotto.
18- 2147-135-3-59/12. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 35-c - P.6; Uspallata 1140, Hurlingham. Titular de Dominio: José J Fages, Maria consolación Olivares, Irene Costaguta.
19- 2147-135-3-68/12. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 145 - P.17; Quequen 3221, William Morris. Titular de Dominio: Mónica Viviana y Ernesto Enrique Garcia y Rocha.
20- 2147-135-3-1/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 47 - P.3; Ciudadela 448, Villa Tesei. Titular de Dominio: Juan Baustista Jose Devoto, Oscar Del Giudice, Tomas Grosso, Erico Gustavo Kleiber, José Luis Alejandro Grosso, Tomas Grosso.
21- 2147-135-3-5/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 473 - P.4; Olascuaga 2805. Titular de Dominio: Miguel Angel Barrionuevo.
22- 2147-135-3-31/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 185 - P.1; Cañuelas 2520, Hurlingham. Titular de Dominio: Pierino José Savid, Alicia Gimenez.
23- 2147-135-3-43/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 24 - P.26; Palacios 3016, William Morris. Titular de Dominio: José Iriarte, Hamlet Vittino.
24- 2147-135-3-47/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 56 - P.17-a; Gral. J. A. Roca 1963, William Morris. Titular de Dominio: Antonio Pascual Carosella.
25- 2147-135-3-55/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 344 - P.22; El Jagüel 3160, Hurlingham. Titular de Dominio: Cayetano Fasullo, Cosntantino Buide Insue, Vicente Candia.
26- 2147-135-3-3/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 161 - P.10; Los Arboles 1627, Hurlingham. Titular de Dominio: Salem Bader.
27- 2147-135-3-5/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 331 - P.14; Wksman 690, Villa Tesei. Titular de Dominio: Quertilio Biglia, Rodolfo Ceferino Briozzo.
28- 2147-135-3-28/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 296-b - P.37; Saturnino Salas 1133, Villa Tesei. Titular de Dominio: Gabino Quintana, Trinidad Zulema Navas de Quintana.
29- 2147-135-3-1171/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 194 - P.1; Vespucio 401, Villa Tesei. Titular de Dominio: Juan Miguel Andrade.
30- 2147-135-3-15/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 38 - P.17; Maria Mazzarello 3798, Villa Tesei. Titular de Dominio: Alejandrina Acosta.
31- 2147-135-3-5/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 15-f - P.8; Los arboles 2001, Hurlingham. Titular de Dominio: Alejandro Rodriguez.
32- 2147-133-3-7/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 7 - Mz. 7-m - P.4; A. Luna 2340, Hurlingham. Titular de Dominio: Gabelta SRL.
33- 2147-135-3-8/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 21 - P.15; Levalle 1095, William Morris. Titular de Dominio: Juan Cancio Pachao.
34- 2147-135-3-12/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 169-a - P.17; Granada 2685, William Morris. Titular de Dominio: El Destino Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Agrícola Ganadera Financiera Comercial e Industrial.
35- 2147-135-3-16/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 183 - P.13; Alsina 2255, Hurlingham. Titular de Dominio: Rolando Ramón Calfa.
36- 2147-1035-3-17/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 194 - P.31; Pizagalli 2231, Villa Tesei. Titular de Dominio: Angel Ingrad, Josefa Carlla de Ingrad.
37- 2147-135-3-34/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 10 - Mz. 10-k - P.1; Andonaegui 2242, Hurlingham. Titular de Dominio: Oscar Miguel Gamboa.
38- 2147-135-3-36/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 115 - P.21; J de Garay 2235, William Morris. Titular de Dominio: Francisco Javier Calvo.
39- 2147-135-3-38/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 295 - P.10; A Rodriguez 728, Villa Tesei. Titular de

- Dominio: Angel Tomaselli y Beatriz Alba Rodriguez.
40- 2147-135-3-29/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 3 - P.6; Miramar 934, Villa Tesei. Titular de Dominio: Julio Hirschon.
41- 2147-135-3-4/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 3 - P.6; Miramar 934, Villa Tesei. Titular de Dominio: Julio Hirschon.
42- 2147-135-3-13/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 257 - P.21; Dolores de Huici 3100, William Morris. Titular de Dominio: Maria Julia Angela, Eduardo Maximo Arrosamena y Massone, Carlos Héctor, Julia Graciela Strano y Arrosamena.
43- 2147-135-3-37/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 340-b - P.12; Beethoven 814, Hurlingham. Titular de Dominio: Antonio Loiacono.
44- 2147-135-3-19/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 315 - P.26; Haydn 3730, Villa Tesei. Titular de Dominio: La Sureña Sociedad en comandita por Acciones y Cromor Sociedad en Comandita por Acciones.
45- 2147-135-3-21/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 68-a - P.11-c; Los Toldos 329, Villa Tesei. Titular de Dominio: Ana María Arias, Reinaldo Alberto, Susana Hilda Bruno y Arias, Eduardo Andrés y Marcela Verónica Bruno y D Ipolito.
46- 2147-135-3-20/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 241 - P.1; Valdez 4028, Villa Tesei. Titular de Dominio: Agustin, David y Octavio Raffaelli, Maria Amalia Buzzi, Rafael Vicente, Alberto Eduardo, Nazareno Faccennini.
47- 2147-135-3-4/12. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 7 - Mz. 7-r - P.19; A Luna 2579, Hurlingham. Titular de Dominio: Carmelo Sacca, Loreley Aida Marconi de Spenelli, Genoveva Luciana Val de Galvani, Egidio de Tonon, Ricardo Nestor Merech, Cesarina Carla Brazzalotto.
48- 2147-135-3-45/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 200 - P.26; Juan de Garay 953, Hurlingham. Titular de Dominio: Luis Pedro Felix Catino.
49- 2147-135-3-32/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 4 - Mz. 4-cc - P.11; Acoyte 2871, William Morris. Titular de Dominio: Vicente Tinari.
50- 2147-135-3-54/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 342 - P.16; Carhue 481, Villa Tesei. Titular de Dominio: Francisco Vicente Gramajo, María Rosa Pereyra.
51- 2147-135-3-1/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 150 - P.19; Farina 3595, Hurlingham. Titular de Dominio: El Destino Sociedad en Comandita por Acciones.
52- 2147-135-3-21/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 19 - P.24; Garay 2858. Titular de Dominio: Leto María.
53- 2147-135-3-27/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 168-a - P.8; Bolivia 3347, William Morris. Titular de Dominio: El Destino Sociedad en Comandita por Acciones.
54- 2147-135-3-35/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 280 - P.5; Santa Ana 3425, Villa Tesei. Titular de Dominio: Mauricia Gonzalez.
55- 2147-135-3-67/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 89 - P.9; Roca 2340, William Morris. Titular de Dominio: Maria Eugenia Juana Queirclo.
56- 2147-135-3-68/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 183 - P.12; Alsina 2217, Hurlingham. Titular de Dominio: Lazaro Juan Floriano, Carretto.
57- 2147-135-3-69/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 111 - P.18; Avda Fernandez 1868, Hurlingham. Titular de Dominio: Elena Rosario, Norberto Carlos Alfredo, Ana Quirno y Grondona.
58- 2147-135-3-16/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 300 - P.14; Beethoven 1895, Hurlingham. Titular de Dominio: Mas Lydia Juana Eulalia Gertrudis.
59- 2147-135-3-10/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 5 - Mz. 5-e - P.16; Asamblea 2799, Hurlingham. Titular de Dominio: Jorge Norberto Fernandez, Juan Coringrato.
60- 2147-135-3-52/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 218 - P.1; Gorriti 2594, William Morris. Titular de Dominio: El Destino Sociedad en Comandita Por Acciones Inmobiliaria Agrícola Ganadera Financiera Comercial e Industrial.
61- 2147-135-3-29/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 476 - P.1; Lio Sanga 2814, William Morris. Titular de Dominio: Solfara Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria y Financiera.
62- 2147-135-3- 9/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 49 - P.21; Pedro diaz 960, Villa Tesei. Titular de Dominio: Mario Cambriani y Cambi.
63- 2147-135-3-10/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 121 - P.17; Langara 41, Villa Tesei. Titular de Dominio: Lindaura Coronel.
64- 2147-135-3-18/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 16 - P.18; Padilla 1143, Villa Tesei. Titular de Dominio: Miguel Antonio Klimiuk.
65- 2147-135-3-19/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 4 - Mz. 4-ee - P.3; Malaspina 2980, William Morris. Titular de Dominio: Lidia Leonor, Beatriz Emilia Margarita Rudin y Guisandes, Violeta Mabel Rudin y Guisandes, Carlos Emilio Rudin.
66- 2147-135-3-26/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 243 - P.13; Potisi 3349, William Morris. Titular de Dominio: Albino Bocatonda.
67- 2147-135-3-51/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 268 - P.4; Dolores de Huici 3530, William Morris. Titular de Dominio: Midlech Anton.
68- 2147-135-3-41/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 480 - P.17; Planes 2954, William Morris. Titular de Dominio: Enzo Francisco, Carlos Fiovo, Isolina Rosa, Yolanda Teresa y Mafalda Regina Martignoni y Cattaneo.
69- 2147-135-3-42/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 480 - P.17; Planes 2954, William Morris. Titular de Dominio: Enzo Francisco, Carlos Fiovo, Isolina Rosa, Yolanda Teresa y Mafalda Regina Martignoni y Cattaneo.
70- 2147-135-3-44/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 2 - P.25; Chopin 1175, Villa Tesei. Titular de Dominio: Enzo Dionisio, Elsa, Graciela Zegna y Bosello, Teresa Maria Bosello de Zegna.
71- 2147-135-3-1175/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 2 - P.25; Chopin 1175, Villa Tesei. Titular de Dominio: Enzo Dionisio, Elsa, Graciela Zegna y Bosello, Teresa Maria Bosello de Zegna.
72- 2147-135-3-57/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 33 - P.17; . Titular de Dominio: Alfredo Francisco

Mercuri.

73- 2147-135-3-1237/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 11 - Mz. 11-k - P.18; Pedro Diaz 3702, William Morris. Titular de Dominio: Juan Carlos Cherlo, Agustin Luis Sasso, Mariano y Juan Antonio Canalli.

74- 2147-135-3-1239/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 11 - Mz. 11-k - P.18; Pedro Diaz 3702, William Morris. Titular de Dominio: Juan Carlos Cherlo, Agustin Luis Sasso, Mariano y Juan Antonio Canalli.

75- 2147-135-3-61/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 172 - P.5; Argerich 2366, William Morris. Titular de Dominio: Víctorio Pozzoli.

76- 2147-135-3-63/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 24 - P.17; A Palacios 2945. Titular de Dominio: José Rosales.

77- 2147-135-3-2/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 326-a - P.28; Pasco 760, Hurlingham. Titular de Dominio: Nicolas Fonzi.

78- 2147-135-3-10/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 341 - P.18; Santa Mónica 4030, Villa Tesei. Titular de Dominio: Fernando Horacio Matera y Tomas Luis Pedro Calio.

79- 2147-135-3-23/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 305-b - P.9; Coraceros 2940, Villa Tesei. Titular de Dominio: Felix Di Franco.

80- 2147-135-3-5/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 284 - P.11; Dolores de Hici 2730, William Morris. Titular de Dominio: Meier Kupferschmidt.

81- 2147-135-3-8/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 48 - P.6; F. Roy 648, Villa Tesei. Titular de Dominio: Pascua Tizziani.

82- 2147-135-3-14/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 4-hh - P.2; Malaspina 3272, William Morris. Titular de Dominio: Naum Varsky, Federico Fernandez.

83- 2147-135-3-17/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 47 - P.21; Chuquisaca 4038, Villa Tesei. Titular de Dominio: Dominga Rodriguez de Cabello, Juan Carlos, Angel, Juan José, Hector Alcides, Horacio Oscar, Ramón Andrés Cabello.

84- 2147-135-3-20/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 6 - P.9-c; M Vergara 894, Villa Tesei. Titular de Dominio: Alberto Marcelo Pirovano, Marta Alicia Lorenzo.

85- 2147-135-3-24/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 202 - P.25; M O Grahan 340, Villa Tesei. Titular de Dominio: Juan Miguel Andrade.

86- 2147-135-3-39/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 336 - P.1-b; Carhue 196, Villa Tesei. Titular de Dominio: Libertad Corina Pucciano.

87- 2147-135-3-34/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 32 - P.13; Cañada de Gomez 319, Hurlingham. Titular de Dominio: Juan Luis, Enrique Francisco, Blas Victorio Rosset y Cheminet.

88- 2147-135-3-35/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 374 - P.16; Scholnik 124, Hurlingham. Titular de Dominio: Eustaquio Leonardo Lacey, Arnaldo Luis Jacobs, Luis Lorenzo Lacey, Leslie Graeme Herbert Farmer, Angel Mario Borghini.

89- 2147-135-3-36/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 362 - P.23; B Celiz 572, Villa Tesei. Titular de Dominio: Domingo Herlein.

90- 2147-135-3-41/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 24 - P.32; Lorenzini 4950, Villa Tesei. Titular de Dominio: Luisa Amalia Grosso de Barbato.

91- 2147-135-3-50/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 341 - P.16; Santa Mónica 4066, Villa Tesei. Titular de Dominio: Fernando Horacio Matera, Tomás Luis Pedro Calio.

92- 2147-135-3-55/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 36 - P.24; Lorenzini 5098, Villa Tesei. Titular de Dominio: Erico Gustavo Kleiber.

93- 2147-135-3-1/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 285 - P.18-b; Albariños 2699, Hurlingham. Titular de Dominio: Meir Kupferschidt.

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2182, San Justo; de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 s.

Expediente	Nomenclatura	Domicilio	Localidad	Titular de Dominio
2147-070-7-2/2020	II-F-314-23	Sargento Cabral 114	Ramos Mejía	Antonio Natalio Lloret
2/2020	II-F-314-24	Sargento Cabral 114	Ramos Mejía	Antonio Natalio Lloret
3/2021	II-F- 333 C- 7	Pueyrredon 380	Ramos Mejía	Haydee Blanca Dominga Allo y Alberto Lorenzo Rosso y Allo
2/2021	V-J-108 c- 2	Leonardo da Vinci 4219	G. Laferrere	Administración Giardino S.R.L.
8/2020	VIII-B-Frac. X- Prc. 29 b	Lituania 215	Villa Celina	Banco Hipotecario S.A.

Ariel Trovero, Abogado.

may. 21 v. may. 26

JUNTA ELECTORAL**POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN**

La Plata, mayo 14 de 2021.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo previsto en los arts. 12, 34, 35 y 36 del Decreto Ley citado, la presentación efectuada a fs. 883 por la apoderada del partido provincial "UNIÓN POPULAR" (Expediente 5200-12860/10), la documental acompañada, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que a fs. 883 se presenta la apoderada, a fin de adjuntar documental partidaria.

Que a fs. 878 acompaña, la certificación emanada de la Prosecretaría Electoral, del Juzgado Federal con competencia electoral en la provincia de Buenos Aires, que acredita el mantenimiento de la personería jurídica política en esa sede (último párrafo, art. 12 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

Que asimismo, solicita el cambio de la denominación partidaria y que se re-caratulen las presentes actuaciones, adjuntando a fs. 879/882 copia de la resolución de la Autoridad Electoral Nacional, con competencia electoral en Capital Federal, donde se hace lugar al cambio de nombre del partido de marras por el de "UNIÓN POPULAR FEDERAL" (conf. art. 33 y ccds. del texto legal citado) y a fs. 885 se agrega copia de la resolución del Juez Federal con competencia electoral en la Provincia de la cual surge la aprobación del mismo en esa jurisdicción.

II. Que las fuerzas políticas tienen entre sus atribuciones la facultad de cambiar o modificar su nombre (art. 34/36 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

Que es criterio de este Organismo, proceder en relación a la denominación partidaria de conformidad a lo dispuesto por la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación respecto a las fuerzas políticas con reconocimiento en ambas jurisdicciones (SCJN, Fallos: 315:380, entre otros).

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1. Agréguese la documental de fs. 878/883. Téngase presente la certificación expedida por la Autoridad Nacional Electoral que acredita el mantenimiento de la personería jurídica política en esa sede.
2. Apruébese el cambio de denominación partidaria por "UNIÓN POPULAR FEDERAL". Por Secretaría, procédase a re-caratular las presentes actuaciones. Regístrese en el libro respectivo.
3. Regístrese. Notifíquese. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

may. 21 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el plazo de tres (3) días, y en el término de cinco (5) días corridos, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa, a presentarse en la Dirección de Tierra y Catastro, sita en Av. Sarmiento N° 39 1er Piso (Palacio Municipal) de San Vicente:

- Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 068, parcela 1, Partida 100-49208 Titular Registral según base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble: CAPUCCIO SEBASTIAN y LELOUCH RAMONA ELENA, sin domicilio.
- Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 068, parcela 2, Partida 100-49209 Titular Registral según base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble: COLOMBI DORITA AIASSA, domicilio en la calle Maipú 1194, Don Bosco, Pdo. de Quilmes PBA.
- Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 068, parcela 3, Partida 100-49210 Titular Registral según base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble: AMERIO JOSE, domicilio en la calle Argentina 2783, San Justo, PBA.
- Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 068, parcela 4, Partida 100-49211 Titular Registral según base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble: DEPIETRI PEDRO DOROTEO y SALINAS LENCIA MARIA, sin domicilio.
- Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 068, parcela 5, Partida 100-49212 Titular Registral según base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble: SARCEDA CONSTANTINO, sin domicilio.
- Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 068, parcela 6, Partida 100-49213 Titular Registral según base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble: BELMONTE DELFIN, con domicilio en la calle Camarones.
- Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 068, parcela 7, Partida 100-49214 Titular Registral según base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble: LUCHINI MARIA LUISA, sin domicilio.
- Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 068, parcela 8, Partida 100-49215 Titular Registral según base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble: LUCHINI MARIA LUISA, sin domicilio.
- Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 068, parcela 9, Partida 100-49216 Titular Registral según base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble: LUCHINI MARIA LUISA, sin domicilio.
- Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 068, parcela 10, Partida 100-49217 Titular Registral según base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble: BERNI ERNESTO, con domicilio en la calle Paraguay N°643, piso 1, CABA.
- Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 068, parcela 11, Partida 100-49218 Titular Registral según base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble: BELLAMINO PASCUAL, con domicilio en la calle Paraguay N°643, piso 1, CABA.

- Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 068, parcela 12, Partida 100-49219 Titular Registral según base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble: COLELLA VICTORIO, con domicilio en la calle Nazca 2108, CABA.
- Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 068, parcela 13, Partida 100-49220 Titular Registral según base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble: COLELLA VICTORIO, con domicilio en la calle Nazca 2108, CABA.
- Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 068, parcela 14, Partida 100-49221 Titular Registral según base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble: DALLE CRODE HERMINIO, con domicilio en la calle Paraguay 643, 1º piso, CABA
- Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 068, parcela 15, Partida 100-49222 Titular Registral según base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble: SEVERDIJA DE ZIUKOVIC A, con domicilio en la calle Paraguay 643, 1º piso, CABA
- Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 068, parcela 16, Partida 100-49223 Titular Registral según base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble: BENI, ERNESTO, Paraguay 643, 1º piso, CABA
- Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 068, parcela 17, Partida 100-49224 Titular Registral según base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble: AMORUSO LEONARDO, con domicilio en la calle B. Encalada 251, Villa Made. PBA.
- Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 068, parcela 18, Partida 100-49225 Titular Registral según base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble: MADEO RAFAEL con domicilio en la calle BRAVO MARIO N°1165 Paraguay 643, 1º piso, CABA
- Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 068, parcela 19, Partida 100-49226 Titular Registral según base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble: LOMBISANI ANTONIO, con domicilio en la calle Canalejas 3441, CABA.
- Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 068, parcela 20, Partida 100-49227 Titular Registral según base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble: CAPORUSO JOSE, con domicilio en la calle Juramento 3545, Lanús, PBA.
- Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 068, parcela 20, Partida 100-49227 Titular Registral según base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble: CAPORUSO JOSE, con domicilio en la calle Juramento 3545, Lanús, PBA.
- Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 068, parcela 28, Partida 100-49235 Titular Registral según base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble: BENI, ERNESTO, Paraguay 643, 1º piso, CABA
- Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 068, parcela 29, Partida 100-49236 Titular Registral según base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble: BENI, ERNESTO, con domicilio en la calle Paraguay 643, 1º piso, CABA
- Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 068, parcela 30 Partida 100-49237 Titular Registral según base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble: NUMITOR FINANCIERA, con domicilio en la calle Paraguay 643, 1º piso, CABA

Diego Sebastián Di Stéfano, Secretario.

may. 26 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-2995-D-2017

- Partida 72086 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 1K Parcela 1
- Partida 72087 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 1K Parcela 2
- Partida 72088 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 1K Parcela 3
- Partida 72089 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 1K Parcela 4
- Partida 72090 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 1K Parcela 5
- Partida 72091 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 1K Parcela 6
- Partida 72092 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 1K Parcela 7
- Partida 72093 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 1K Parcela 8
- Partida 72094 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 1K Parcela 9
- Partida 72095 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 1K Parcela 10
- Partida 72096 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 1K Parcela 11
- Partida 72097 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 1K Parcela 12
- Partida 72098 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 1K Parcela 13
- Partida 72099 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 1K Parcela 14
- Partida 72100 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 1K Parcela 15
- Partida 72101 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 1K Parcela 16
- Partida 72102 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 1K Parcela 17
- Partida 72103 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 1K Parcela 18
- Partida 72104 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 1K Parcela 19
- Partida 72105 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 1K Parcela 20
- Partida 72106 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 1K Parcela 21
- Partida 72107 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 1K Parcela 22
- Partida 72108 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 1K Parcela 23
- Partida 72109 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 1K Parcela 24
- Partida 72110 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 1K Parcela 25
- Partida 72111 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza 1K Parcela 26

Sebastián Ianantuony, Intendente

may. 26 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fuera CABRERA DONATA cuyos restos se encuentran en la Sepultura de la Sección: 21, Letra: Q, N° 23, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 13 de mayo 2021.

R. Hugo Mieres, Director



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
